



REGLAMENTO INTERNO



Colegio San Pedro Nolasco
Valparaíso
2026



REGLAMENTO INTERNO

I. ANTECEDENTES

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, es un Colegio Católico que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre y que tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

El objetivo del presente instrumento es orientar las relaciones que son necesarias al interior de nuestra Comunidad Educativa en su desafío de formar hombres y mujeres integradas, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio espera del estudiante una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular, asimismo que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

La pertenencia al Colegio es un compromiso para vivir plenamente la vida escolar, no escatimando esfuerzos en la promoción del respeto y fidelidad en el cumplimiento de los deberes de cada uno, en un ambiente de libertad y caridad, inspirado en la espiritualidad Mercedaria.

La disciplina es un valor exigido por el bien común. El hombre es libre y debe ser educado para el buen uso de su libertad, respetando libre y conscientemente las normas necesarias para la buena convivencia en comunidad, de manera que llegue paulatinamente a una verdadera autodisciplina.

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. Será su deber crear un ambiente de familia, animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos. La familia es, la primera escuela de virtudes y valores que todas las sociedades necesitan. (Cfr. PEM 179)

En el contexto del Proyecto Educativo Mercedario, (PEM) el estudiante es el protagonista de su propio crecimiento, viviendo en el Colegio la experiencia de Dios, según el Evangelio y desde la perspectiva de San



Pedro Nolasco. Es el primer agente de su propia educación como proceso liberador de las nuevas formas de cautividades de la persona, la sociedad y la cultura. (Cfr. PEM 178)

Desde una visión de currículum liberador, la misión formativa compromete al profesor a participar activamente.

Promover la formación integral del educando, posibilitando el descubrimiento y vivencias de actitudes y valores cristianos mercedarios. (Cfr. PEM 210).

Objetivos del Reglamento

- Asegurar el buen entendimiento entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Crear las condiciones para el diálogo fraterno, abierto y sincero entre todos los componentes de la comunidad. □ Superación pacífica de los conflictos.

II. CONCEPTO DE CONVIVENCIA DESDE EL PEM

La entendemos como aprender modos de vivir de manera humana, fraterna, evangélica y cristiana. La convivencia es una experiencia de aprendizaje sobre modos de vivir con otros en paz, en justicia, en fraternidad. El colegio es un espacio privilegiado para la experiencia de convivencia. Los valores evangélicos en clave mercedaria y las prácticas de una larga experiencia histórica constituyen el soporte ético, moral, evangélico que garantizan una experiencia concreta y el ámbito formativo fundamental de todo lo que constituye nuestra propuesta educativa, expresada en sus valores y prácticas.

La convivencia es un concepto fundamental del desarrollo personal y de toda comunidad humana, por lo tanto, no busca solo mejores o eficaces aprendizajes. La convivencia no se puede reducir a ser un medio para formar, es un fin en sí misma. Es la experiencia de convivencia la que forma a la persona.

La Iglesia Católica aporta una rica experiencia educativa y cultural en la formación de una cultura inclusiva donde la experiencia comunitaria es clave. Nuestro PEM explica la educación mercedaria centrada en la persona de Jesús Cristo, por lo que un currículum liberador debe velar por la persona humana en forma integral, en todas sus dimensiones. Esta centralidad en Cristo Redentor exige integrar la dimensión de la convivencia como un eje central en la propuesta formativa. Por tanto, la convivencia debe ser una experiencia intencionada en la que se integran todos los miembros de la comunidad. Desde esta perspectiva, la convivencia es uno de los criterios de calidad educativa.



III. CONCEPTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA LEY 21.809

Se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva.

IV. MARCO DOCTRINAL VALORES EVANGÉLICOS DE LA CONVIVENCIA

Entendemos al hombre como un ser creado a imagen y semejanza del Creador. La dignidad que, a todos, sin distinción alguna, le es propia y que le confiere su realidad de Persona Humana, dotada de inteligencia, conciencia, voluntad y libertad y, en consecuencia, un ser de deberes y derechos. ¹ (Cfr.PEM 32)

La comunidad educativa del Colegio San Pedro Nolasco define su identidad en los valores evangélicos, que son la fuente para comprender, orientar y proyectar la experiencia comunitaria.

La espiritualidad mercedaria reconoce claros modelos de vida que emplazan los proyectos de vida de todos los agentes de la comunidad educativa.

Estos modelos guías, y otros aspectos claves de la espiritualidad mercedaria permiten entender la propuesta de vida comunitaria a la que se invita en los siguientes párrafos de nuestro Proyecto Educativo Mercedario:

El Colegio Mercedario es una comunidad que se alimenta y confronta con las fuentes de la razón de su existencia (Cfr.PEM10):

La Palabra Salvífica de Cristo, tal como se expresa en la Sagrada Escritura. En la Tradición de la Iglesia Madre y Maestra.

En el testimonio de María como Madre de Cristo e inspiradora de la fundación de la Orden.

En el ejemplo de vida de Nuestro Padre San Pedro Nolasco.



1. Centralidad del Reglamento Interno

Es desde el contacto con Cristo que el Colegio Mercedario obtiene la fuerza necesaria para la realización de su proyecto educativo y crea para la comunidad escolar una atmósfera animada de un espíritu evangélico de libertad y caridad, en la cual el estudiante puede hacer la experiencia de su propia dignidad.

Entre los valores evangélicos fundamentales con que el colegio forma a sus estudiantes y rige en las interrelaciones de actores y agentes educativos, se encuentran los siguientes:

Reconociendo la dignidad del hombre y la llamada que Dios dirige a cada uno, Nuestro Colegio, contribuye a liberarlo, es decir, hacer que sea lo que él está destinado a ser: el interlocutor consciente de Dios, disponible a su amor, obteniendo el saber cómo un medio de servicio y de responsabilidad hacia los demás.
(Cfr. PEM 12)

Nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en el corazón de nuestra Comunidad, la que está integrada por hombres que, reunidos en Cristo, son guiados por el Espíritu Santo en su peregrinar hacia el Reino del Padre y han recibido la buena nueva de la salvación para comunicarla a todos.

Nuestra comunidad así entendida, se constituye en sujeto responsable de la evangelización, de la liberación y promoción humana.

“El hombre, por su dignidad de imagen de Dios, merece nuestro compromiso en favor de su liberación y total realización en Cristo Jesús. Sólo en Cristo se revela la grandeza del hombre y sólo en Él es plenamente conocida su realidad más íntima” (DP². 169).
(Cfr. PEM 33).

Finalmente, es importante señalar que el PEM desde su génesis se ha preocupado de la Convivencia. El promover y ofrecer una sana convivencia es fruto de los valores que sustentan la espiritualidad que nos identifica, la que también nos permite dar respuesta a los estándares de una educación de calidad y a las normativas actuales que ponen el foco sobre convivencia e inclusión.

Esta visión del Proyecto ofrecido por el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso está en sintonía con el Documento de Puebla que dice que “La promoción humana implica actividades que ayudan a despertar la conciencia del hombre en todas sus dimensiones y a



valerse por sí mismo para ser protagonista de su propio desarrollo humano y cristiano. Educa para la convivencia, da impulso a la organización, fomenta la comunicación cristiana de bienes, ayuda de modo eficaz a la comunión y a la participación” (DP. 477)³.

2. Experiencia de Convivencia desde la perspectiva del PEM

El P.E. de nuestro Colegio, en sintonía con los objetivos y valores del PEM, identifica tres aspectos centrales en la vida institucional:

Educar la libertad.

Formar agentes de cambio Cultivar la dimensión comunitaria.

Con su actitud, Jesús restablece el señorío del hombre frente al mundo, al aparecer como libre rechazando la riqueza por su carácter idolátrico y esclavizador del hombre (Lc. 19, 16-21; 16, 13; 12, 15; 22, 31), rechazando la pobreza que envilece (Lc. 6, 20-26). No llama tampoco a la fuga del mundo, sino a la responsabilidad con el otro, con la justicia, con la verdad, con el trabajo. Es un señor libre (Cfr. Jn. 16), que viene a restablecer la *fraternidad universal*, puesto que, en Él, aparece el hombre como esencialmente hermano del hombre. No conoce las exclusiones sociales. Al contrario, se acerca a todos, especialmente a los más empobrecidos y postergados de la sociedad.

El mandato es el amor fraterno y hacer una comunidad de hermanos (Cfr. Mt. 12, 49; 23, 8; 28, 10; Jn. 20, 17; Lc. 22, 32), en la cual no hay servidumbre, sino servicio (Cfr. Mc. 10, 31; 9, 35). (Cfr. PEM 34)

El hombre es una criatura del mundo. Nace, pero no es una cosa más de este mundo: es alguien en nuestro mundo. Aun cuando es producto de la naturaleza, la personalidad del hombre está en su apertura radical al ser, por lo cual tiene a su disposición al mundo y no sólo un entorno como sucede al animal. (Cfr. PEM 36)

A partir de estos principios iluminadores del PEM, nuestro colegio entiende la convivencia desde una visión del ser humano como un ser individual con vocación social, un hombre llamado a vivir en comunidad.

Anhelamos a que en nuestro colegio toda persona tenga cabida, encuentre un espacio en donde comparte su vida, anhelos, esperanzas, aprendizajes y su opción por Jesucristo.



La convivencia la entendemos desde la antropología que el P.E.M. nos ofrece. La lógica de nuestra convivencia radica en la libertad con que el hombre fue creado por Dios. Desde esta libertad se desprenden la serie de valores que sostienen nuestra convivencia. Por esta razón ofrecemos una formación basada en valores y orientada a la responsabilidad consigo mismo y con los demás. Esta es la clave de una convivencia en Libertad.

La convivencia así entendida supera ampliamente la mera "ausencia de conflictos", transformándose en un aprendizaje comunitario, más que social.

3. Programas de Promoción y Apoyo a la Buena Convivencia.

- ✓ Programa de valores.
- ✓ Programa de habilidades integradas.
- ✓ Programa de acompañamiento de estudiantes.
- ✓ Programa de afectividad y sexualidad.
- ✓ Programa de prevención de drogadicción y alcoholismo.
- ✓ Plan de Gestión de Convivencia.
- ✓ Programa de Pastoral.
- ✓ Programa de Orientación de Vida.
- ✓ Plan Integral de Seguridad.
- ✓ Plan de formación ciudadana de carácter redentor.
- ✓ Plan de acompañamiento de estudiantes nuevos. ✓ Plan de gestión del medio ambiente.

4. Algunas de las Actividades de la propia identidad que promueven una Buena Convivencia.

- ✓ Apadrinamiento de 4º Medio a los Kinder.
- ✓ Consejos de curso.
- ✓ Clases de orientación. ✓ Celebraciones internas ✓ Fiestas mercedarias.
- ✓ Momentos litúrgicos.
- ✓ Acto cívico.
- ✓ Juegos deportivos mercedarios.
- ✓ Manifestaciones culturales y artísticas.
- ✓ Talleres de extensión curricular.
- ✓ Programa de aniversario escolar.
- ✓ Campañas solidarias.
- ✓ Fiesta de la Chilenidad.
- ✓ Retiros por curso.
- ✓ Eucaristías por curso.
- ✓ Reuniones de apoderados.
- ✓ Asambleas de padres ✓ Acogida de estudiantes nuevos.
- ✓ Jornada de apoderados nuevos.



- ✓ Charlas de especialistas.
- ✓ Encuentros pastorales para apoderados.
- ✓ Actividades en torno al cuidado de la casa común (medio ambiente).

V. PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA

El Colegio San Pedro Nolasco **prohíbe toda forma de violencia física, verbal, psicológica, emocional, sexual, digital o de cualquier otra naturaleza, dentro o fuera del establecimiento cuando afecte a la comunidad educativa.**

Se consideran contrarias a la convivencia las agresiones, amenazas, insultos, humillaciones, acoso, exclusión, difusión no autorizada de información o imágenes, suplantación de identidad y ciberacoso, entre otras conductas que vulneren la dignidad o integridad de las personas.

Estas situaciones serán abordadas conforme al Reglamento Interno, los protocolos institucionales y la normativa vigente, aplicando medidas preventivas, formativas, reparatorias o disciplinarias, con respeto al debido proceso. Toda la comunidad educativa debe prevenir, informar y colaborar en su abordaje.

VI. MARCO LEGAL

1. Fundamentos Legales

El fundamento jurídico de la obligatoriedad de las normas que se indican en el presente Reglamento Interno tiene su base en la facultad que reconoce la Constitución Política de la República de Chile en el artículo 19 N° 11 "La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional".

El sostenedor será responsable frente a los padres del respeto a estos límites.

2. Principios Rectores y Orientadores

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal

Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.



- **NORMATIVA INTERNACIONAL**

Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar el bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.

Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto al reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho. Ratificada por Chile en el año 1990, (Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).) se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

Convenios de la OIT 138 y 182 sobre materia laboral infantil, los cuales prohíben la explotación laboral infantil y regula las condiciones de trabajo de los menores de edad.

- **NORMATIVA NACIONAL**

- Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de



cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.

- Ley 19.968 que crea y regula los Juzgados de Familia y regula sus actuaciones, órganos que revisten vital importancia para la comunidad pues ellos al igual que las cortes de apelaciones, hacen cumplir los derechos eventualmente conculcados a los menores de edad.
- Ley de Culto N°19.638 regula la libertad religiosa, garantizando que personas e instituciones puedan profesar y practicar libremente sus creencias. Consagra la igualdad de las iglesias ante la ley, permite su organización jurídica, y protege la realización de ritos y la enseñanza religiosa.
- Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario: Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
- Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
- Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.



- Resolución Exenta N° 2515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.
- Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las Leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones.



- Cabe señalar que, además, el reglamento interno incluye protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.
- Decreto Supremo N°128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar con un reglamento interno que se deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- Decreto Supremo N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan: contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar
- Decreto Supremo N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario de los alimentos: establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.
- Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y



apoderados

para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

- Decreto N° 481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.
- Ley N°21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- Ley N° 21.430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Ley N° 21. 675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.
- Ley N° 20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- Decreto Supremo N°241, de 2017, del Ministerio de Educación, que Modifica Decreto Supremo N°315 de 2010, del Ministerio de Educación, en el sentido que indica.
- Circular N°860, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales parvularios.
- Resolución Exenta N° 2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".
- Circular N°586, de 2023, de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones referidas a la promoción de inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.
- Circular N°707, de 2022, de la Superintendencia de Educación, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- Resolución Exenta N°349, de 2023, de la Superintendencia de Educación, que deja sin efecto resolución exenta N° 301 de 12



de julio de 2023 y modifica resolución exenta N° 860 de 2018, que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios: establece procedimiento para dar de baja a un párvulo por ausencia injustificada.

- Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.
- Circular N°812, de 2021, de la Superintendencia de Educación, que sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017, de la superintendencia de educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Ley 21.643, conocida como Ley Karin, es una normativa chilena que entró en vigencia el 1 de agosto de 2024. Su objetivo es prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo, tanto en el sector público como en el privado.
- La Ley 21.013, que tipifica el maltrato hacia personas vulnerables como niños, niñas, adolescentes (NNA), adultos mayores y personas con discapacidad. Esta normativa es clave porque permite sancionar actos de violencia que no producen lesiones físicas visibles pero que afectan la dignidad de la persona.
- La Ley N° 21.801, que prohíbe el uso de celulares y dispositivos personales en salas de clase para niveles parvulario, básico y medio durante la jornada escolar. Busca mejorar la convivencia y concentración, permitiendo excepciones pedagógicas, de salud o seguridad, reguladas internamente
- Ley 21.719 promulgada, ley sobre la protección de datos personales y sensibles.
- Ley N° 21.809, que regula la convivencia, el buen trato y el bienestar en las comunidades educativas. Busca prevenir el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia, promoviendo espacios seguros para estudiantes y docentes mediante nuevas medidas de bienestar socioemocional y protocolos de seguridad.



- La Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, que contiene la normativa que establece los lineamientos obligatorios para la elaboración, aplicación y difusión de los Reglamentos Internos (RI) en establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.
- La Resolución Exenta N° 629 de la Superintendencia de Educación que establece el procedimiento técnico para que las Direcciones Regionales fiscalicen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula, asegurando el cumplimiento del debido proceso.
- Circular 781 Instrucciones actualizadas sobre los Reglamentos Internos en todo establecimiento educacional.
- Circular 782 Instrucciones sobre cómo deben abordarse los incumplimientos de normas y conflictos en los Reglamentos Internos (RI).
- Circular N°181/2026, que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales
- Circular N°202/2026 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos a establecimientos que imparten educación parvularia.
- Resolución 92/2026 que Aprueba procedimiento de gestión colaborativa de conflictos de la Superintendencia de Educación y deja sin efecto actos que indica.
- Resolución 91/2026 que Aprueba procedimiento de gestión de denuncias de la Superintendencia de Educación y deja sin efecto actos que indica
- Orientaciones Mineduc sobre R.I. 2026
- Criterios de Superintendencia de educación (debido proceso, proporcionalidad, gradualidad, etc)

Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios de Chile.

En caso de una conducta de incumplimiento al presente Reglamento y que, al mismo tiempo sea constitutiva de delito, sin perjuicio de las sanciones internas, será denunciada a los tribunales de justicia o al Ministerio Público en los términos del artículo 175 del Código



Procesal Penal o los tribunales de familia de conformidad a la legislación vigente.

El presente reglamento se actualizará de acuerdo a la normativa vigente.

3. Distinciones Generales relacionadas con Convivencia

BUENA CONVIVENCIA EDUCATIVA: Se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso entre todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de prácticas y procesos de aprendizaje que se orientan a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, respeto por los derechos y cumplimiento de deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva. Los estudiantes, de acuerdo a su etapa de desarrollo, los padres, las madres, los apoderados, los asistentes de la educación y los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima educativo que promueva la buena convivencia y el buen trato, con el objeto de prevenir entre los integrantes de la comunidad educativa todo tipo de actos u omisiones que constituyan acoso, violencia o discriminación, sea que ocurran dentro del establecimiento o fuera de éste y por cualquier medio. Además, deberán fomentar interacciones armónicas, participativas, constructivas y respetuosas de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad. Por su parte, los sostenedores deberán promover y fomentar un proceso educativo libre de violencia, acoso y discriminación, que garantice la dignidad de todas las personas que integran la comunidad.

Las relaciones e interacciones de las personas adultas de las comunidades educativas con los niños, niñas y adolescentes deberán regirse por el buen trato. Se entiende por tal, aquel que se proporciona con atención a los principios, derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de la República y en el Título II de la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; que fomenta, a su vez, el desarrollo de cuidados, afectos y protección; y que hace visibles las necesidades y particularidades de los niños, niñas y adolescentes, con garantía de la dignidad de todas las personas que integran la comunidad educativa y en consideración a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la



protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

Los estudiantes, así como los padres, madres y los apoderados, deberán mantener siempre un buen trato con todo el personal que se desempeña dentro del establecimiento educacional, canalizarán sus inquietudes y opiniones por los conductos formales establecidos, con respeto de su dignidad y en consideración al interés superior de niños, niñas y adolescentes ante todo evento.

Si se advierte la existencia de conflictos o eventuales vulneraciones de derechos por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, aquella deberá ser comunicada al establecimiento de conformidad con lo dispuesto en su reglamento interno."

AGRESIÓN: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Desde el punto de vista pedagógico los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Desde el punto de vista pedagógico, es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA ESCOLAR: Se entenderá por violencia de adulto hacia un estudiante toda acción, conducta u omisión realizada por un adulto integrante de la comunidad educativa que provoque o pueda provocar daño físico, psicológico, emocional o moral, afecte su dignidad o vulnere sus derechos (Ley 21.809).

Esta puede manifestarse mediante **agresiones físicas, amenazas, intimidaciones, insultos, humillaciones, malos tratos, hostigamiento, discriminación, violencia psicológica,**



sexual o digital, entre otras conductas que afecten el bienestar y la integridad del estudiante.

Toda forma de violencia de un adulto hacia un estudiante se encuentra **prohibida** y será abordada conforme al Reglamento Interno, los protocolos institucionales y la normativa vigente.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- 1) se produce entre pares;
- 2) existe abuso de poder;
- 3) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Desde el punto de vista pedagógico, Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Como colegio, rechazamos toda forma de agresión y violencia y remitimos a los protocolos correspondientes, los que se refieren en específico a posibles situaciones que atentan contra la sana convivencia.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

"Concebimos la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se fundamenta en la justicia, solidaridad, servicio, respetuosa de la persona, y



*promotora del
bien común para construir la civilización del amor” PEM 91.*

Datos Personales: toda información que permita identificar directa o indirectamente a una persona, tales como nombre, imagen, voz, número telefónico, registros audiovisuales. Mensajes o cuentas de redes sociales.

Datos sensibles: aquellos datos que refieren a aspectos íntimos de la persona, tales como estado de salud, situación familiar, necesidades educativas especiales, antecedentes psicológicos, creencias u otros de similar naturaleza.

1. Del Estudiante

1.1 Estudiante: Es el protagonista de su propio crecimiento viviendo en el colegio la experiencia de Dios, según el evangelio y desde la perspectiva de San Pedro Nolasco. Es el primer agente de su propia educación; el educador motiva, estimula y organiza el proceso educativo. Ambos viven una experiencia de comunión. (Cfr. PEM 178)

1.1.1.

Derechos

- a) A recibir un buen trato.
- b) A ser respetado.
- c) A ser reconocido en su dignidad.
- d) A ser considerados en su individualidad.
- e) A tener un entorno armónico y fraterno donde prime el Respeto.
- f) A ser considerado protagonista de su proceso de aprendizaje.
- g) A expresar sus opiniones y a manifestar sus necesidades
- h) A recibir una formación académica de acuerdo con planes y programas oficiales.



- i) A tener acceso a los reglamentos internos.
- j) A participar personal y comunitariamente en una formación integral en lo aspectos espiritual, ético, moral afectivo, intelectual, artístico y físico.
- k) A tomar conocimiento de la observaciones registradas en el libro de clases (plataforma educativa) a través de su Profesor Guía.
- l) A un debido proceso, en caso de verse involucrado en cualquier tipo de conflicto
- m) A ser asistido en caso de accidente o enfermedad, de acuerdo con los protocolos internos.
- n) A participar, elegir o ser elegido para representar al colegio en distintas oportunidades, en acuerdo a la naturaleza de la actividad y la normativa vigente en el colegio.
- o) A recibir apoyo para proseguir y termina sus estudios si presenta una situación de maternidad o paternidad adolescente.
- p) A usar la infraestructura del colegio de acuerdo con las normas internas.
- q) A ser acompañado adecuadamente en el proceso de formación de su fe.
- r) A recibir una preparación adecuada para los sacramentos de iniciación cristiana.



1.1.2. Deberes

- a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa en su dignidad de persona humana, personal e irrepetible.
- b) De contribuir al desarrollo de un clima armónico y fraterno, para la consolidación del bien común al interior de la comunidad educativa.
- c) De conocer el Reglamento Interno del Colegio.
- d) De conocer los Planes y Programas de Estudios oficiales.
- e) De cumplir con lo establecido en el P.E.M. y el Reglamento Interno del Colegio.
- f) De acatar las normas exigidas en el Reglamento de Evaluación y promoción del Colegio.
- g) De mantener un comportamiento correcto, digno y responsable, incluso fuera del colegio, sobre todo si se compromete la dignidad propia y la de otros.
- h) De mantener cuidado de su higiene y presentación personal.
- i) De respetar las creencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- j) De tener una actitud de respeto y apertura a la inspiración católica del colegio.
- k) De velar por la integridad y seguridad de sí mismo y de los otros.
- l) De cuidar y dar el correcto uso al patrimonio físico de la comunidad.
- m) Acatar la nueva ley sobre prohibición y regulación sobre los dispositivos móviles y celulares en el colegio.
- n) Acatar la ley sobre protección de la vida privada.
- o) Acatar la ley sobre protección de datos personales y sensibles



2. Del Educador, docente y asistente de la educación.

"La nobleza de la tarea a que han sido llamados, reclama que, a imitación del único Maestro, Cristo, ellos revelan el mensaje cristiano no sólo con su palabra, sino también con sus mismas actitudes y comportamiento. Mucho dependerá de su capacidad el que la enseñanza llegue a ser una escuela de fe, es decir, una transmisión del mensaje cristiano. La síntesis entre cultura y fe se realiza gracias a la armonía orgánica de fe y vida en la persona de los educadores ". (177 PEM)

2.1. Derechos

- a) A trabajar en ambientes seguros, libres de violencia, acoso y discriminación, donde se respete su autoridad pedagógica y se resguarde.
- b) A recibir un buen trato de todos los agentes de la comunidad.
- c) A ser respetado en su dignidad.
- d) A ser escuchado con debida atención.
- e) A ser reconocido en su labor docente.
- f) A desarrollar su actividad en un ambiente digno.
- g) A recibir apoyo en la tarea docente por parte del equipo directivo y técnico del Colegio.
- h) A contar con los materiales mínimos para el desarrollo normal de su actividad pedagógica.
- i) A un debido proceso frente a un conflicto.
- j) A tener oportunidades de actualización docente.
- k) A recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/las estudiantes.
- l) A ser considerada su opinión en la toma de decisiones en el ámbito que le es propio.
- m) A participar en procesos formativos de autocuidado.
- m) A tener un entorno armónico y fraterno donde prime el respeto.
- n) A ser asistido en caso de accidente o enfermedad, de acuerdo con los protocolos internos.
- o) Usar la infraestructura del colegio para el desarrollo de su actividad pedagógica de acuerdo con los protocolos internos.



- p) A
dar su opinión en las consultas dentro de los consejos de profesores.

2.2. Deberes

- a) De entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia, creando y manteniendo un clima adecuado para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- b) De creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros.
- c) De conocer, respetar y aplicar el Proyecto Educativo del Colegio, su PEI y documentos propios (Reglamento Interno, Planes y Programas de estudio oficiales, Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio).
- d) De acoger a los estudiantes en sus inquietudes, validando sus opiniones.
- e) De entregar información oportuna a quienes corresponda, sobre cualquier situación relevante que afecten la convivencia escolar y/o la historia escolar del estudiante.
- f) De pasar lista todos los días y en caso de evaluaciones, avisar a inspección inmediatamente al detectar estudiantes ausentes, para que contacten con el apoderado.
- g) De preparar y entregar clases bien planificadas con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
- h) De dejar constancia y registro de los contenidos trabajados diariamente en sus clases, en la plataforma educativa.
- i) De trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, dando valor a la condición colaborativa del hecho formativo.



- j) De entregar oportunamente calificaciones y resultados de evaluaciones en acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.
- k) De respetar, valorar y comunicar la opción católica y la misión-visión del Colegio.
- l) De participar en forma activa de los actos y celebraciones cívicas, religiosas y académicas del colegio.
- m) De conocer y aplicar la normativa vigente referida a educación
- n) De velar por la integridad y seguridad de sí mismo y de los otros.
- o) De cuidar la presentación personal en acuerdo a la dignidad de su labor docente.
- p) De respetar a todos los miembros de la comunidad educativa en su dignidad de persona humana, personal e irrepetible.
- q) De contribuir al desarrollo de un clima armónico y fraterno, para la consolidación del bien común al interior de la comunidad educativa.
- r) De respetar las creencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- s) De informar inmediatamente al Encargado de Convivencia cualquier situación de acoso escolar (Bullying – matonaje) que algún estudiante del colegio pudiera estar sufriendo.

3. De los Padres, Madres y Apoderados

Padres, Madres y Apoderados: "Es obligación de los padres formar un ambiente familiar animado por el amor que favorezca la educación integral, personal y social de sus miembros. La familia es la primera escuela de las virtudes sociales, que toda sociedad necesita y debe recibir orientación y apoyo del colegio para realizar su misión de formar personas. El apoderado es el representante legal de la familia ante el colegio. Es el responsable y colaborador de la formación del estudiante en la línea del Proyecto Educativo Mercedario." (179 PEM), por lo tanto, tienen la obligación de respetar el PEM, las normas del colegio y a todos los agentes de la comunidad.

3.1. Derechos



- a) A conocer el Proyecto educativo mercedario y el Reglamento Interno que rige el colegio.
- b) A recibir un trato amable por parte de todos miembros de la comunidad.
- c) Ser atendido por algún miembro de la comunidad previa solicitud y acuerdo de entrevista, siguiendo siempre los conductos regulares para resolver su inquietud de manera más efectiva.
- d) Recibir información del progreso de su estudiante, de todo el quehacer académico (conducta, responsabilidad y rendimiento), dentro de la hora respectiva de atención de apoderados que brinda el colegio, reunión de apoderados y los canales oficiales del colegio.
- e) Retirar al estudiante del colegio cuando una situación excepcional lo requiera siguiendo los protocolos, previa justificación y firmando el registro de salida.
- f) Proponer iniciativas y hacer sugerencias a través de los medios establecidos por el colegio (entrevistas, reuniones de apoderados, encuentros de sub-centros).
- g) Participar en los subcentros y en el centro general de padres y a apoderados y, además elegir a sus representantes de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- h) A conocer e informarse respecto de la normas, derechos y obligaciones que se establecen en los reglamentos del Colegio y que le corresponden como apoderado.
- i) A expresar formalmente y de manera respetuosa, en forma personal o por escrito a la Dirección, situaciones o discrepancias con el proceder del colegio.
- j) Conocer oportunamente las medidas de convivencia que afectan a su pupilo.

3.2 Deberes

Es deber de los padres, madres y apoderados participar activamente en la **formación valórica y socioemocional de los estudiantes**, promoviendo en el hogar principios de respeto, responsabilidad, empatía, solidaridad y dignidad de la persona.



Asimismo, corresponde a los padres, madres y apoderados **enseñar, modelar y reforzar formas adecuadas de buen trato y convivencia**, orientando a los estudiantes en el respeto hacia sus pares, docentes, asistentes de la educación y demás integrantes de la comunidad educativa, así como en la resolución pacífica y respetuosa de los conflictos.

Los padres, madres y apoderados deberán contribuir activamente a la **prevención del acoso escolar, la violencia, el maltrato y cualquier forma de discriminación**, promoviendo conductas de respeto, inclusión y cuidado hacia los demás, tanto en las relaciones presenciales como en los espacios digitales y redes sociales

- a) De conocer y cumplir íntegramente el PEM y el Reglamento Interno.
- b) De favorecer las tareas educativas y pastorales que en beneficio de los estudiantes conciba el colegio.
- c) De conocer y cumplir el Reglamento de Centro de Padres.
- d) De velar por un trato respetuoso y por un buen uso del lenguaje en sus comunicaciones con la comunidad escolar: en todos los espacios de la comunidad educativa (reuniones de apoderados, salas de entrevistas, etc), evitando amenazas, descalificaciones o comentarios negativos con y hacia miembros de la comunidad educativa, que vayan en desmedro del Proyecto Educativo Mercedario.
- e) De una participación en la educación del estudiante, colaborando y ayudando a cumplir todas las normas fijadas por el colegio.



- f) De dar en el hogar un espacio físico y de contención emocional que permita en el estudiante el desarrollo intelectual, emocional, ético y espiritual.
- g) De asistir a toda convocatoria de reunión formal del colegio, ya sea de curso, CGPA y otras.
- h) De colaborar con la aplicación del Proyecto Educativo Mercedario.
- i) De asistir a toda citación efectuada por los profesores y/o directivos del Colegio.
- j) De comunicar por escrito o personalmente y en

forma oportuna las inasistencias a las reuniones y/o citaciones de los agentes escolares.

- k) De informar en forma oportuna al Encargado de Convivencia cualquier situación de acoso escolar (Bullying – matonaje) que su hijo/a pudiera estar sufriendo.
- l) Ante eventuales conflictos entre estudiantes, el apoderado deberá comunicarlo al colegio en el estamento correspondiente al conducto regular, en vista de buscar una solución acorde al espíritu del proyecto educativo mercedario.
- m) De responsabilizarse por la pérdida o destrozos ocasionados voluntaria o involuntariamente por su pupilo en la infraestructura del colegio.
- n) De responder frente a daños a bienes ajenos a su propiedad.
- o) De autorizar a los estudiantes de forma escrita para participar en actividades de extensión curricular y extraescolar.
- p) De usar el correo institucional y/o entrevista personal y evitar la comunicación con los miembros de la comunidad educativa vía mensajes de texto, o medios informales que ocasionan mal entendidos o rumores.
- q) Nota: Todo comentario u opinión emitidos en redes sociales (Whatsapp, Facebook, Instagram u otras) no se considera comunicados oficiales ni la opinión del colegio.
- r) De garantizar la llegada puntual de los estudiantes y el retiro oportuno a la salida de clases de los estudiantes menores, respetando los horarios de entrada y salida del colegio en conformidad a las actividades que su hijo desarrolla en el mismo
- s) De justificar personalmente atrasos e inasistencias de los estudiantes. La justificación debe realizarse



por escrito de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento.

- t) De asegurar el cumplimiento del correcto uso del uniforme (buzo del colegio), según lo estipulado en el presente reglamento supervisando y observando diariamente una excelente presentación, en óptimas condiciones de higiene personal.
- u) De cumplir con los materiales que los docentes solicitan al estudiante para el desarrollo de las actividades de aula.
- v) De preocuparse de la salud física y mental de su pupilo, realizar tratamientos sugeridos por el colegio, proporcionándole los medios necesarios

para un buen desempeño escolar (uniforme, útiles escolares, ambiente sano, alimento, horas de descanso y sueño).

- w) De certificar profesionalmente cualquier anomalía en la salud física de su pupilo que pueda verse afectada con la actividad escolar.
- x) De entregar información actualizada y fidedigna como teléfono, celular, dirección, nivel educacional, sistema de salud, etc. e informar si existen cambios al respecto.
- y) Informar de inmediato cualquier prohibición de retiro u orden de alejamiento de un familiar presentando los antecedentes al Encargado de Convivencia.
- z) Cumplir con la reserva de matrícula dentro de los plazos determinados por el colegio. En caso de no realizar esta reserva en los tiempos establecidos, el colegio entenderá que el cupo queda disponible para otras personas.
- aa) Realizar la matrícula definitiva en las fechas estipuladas por el colegio. Estas fechas serán comunicadas y socializadas oportunamente por el establecimiento. Si no se realiza la matrícula en el plazo indicado, el colegio dispondrá de esa vacante.
- bb) Dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el colegio a través de los agentes escolares y administrativos, según corresponda.
- cc) Informar al colegio sobre cualquier situación familiar o personal que pueda afectar el rendimiento o bienestar del estudiante.



dd) Mantener un trato respetuoso, cordial y adecuado hacia todos y todas los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderados y personal del colegio, en todos los espacios de la comunidad escolar, ya sean físicos o virtuales, tales como dependencias del colegio, reuniones, entrevistas, actividades institucionales, comunicaciones escritas, plataformas digitales y redes sociales vinculadas al colegio.

*Es de responsabilidad de las familias que colaboren con el cumplimiento de todas las normas del colegio, entre otras:

- a) Los dispositivos móviles no sean utilizados durante toda la jornada escolar sin autorización incluyendo en los distintos talleres (dentro o fuera del colegio), salidas pedagógicas, actividades de pastoral (dentro y fuera del colegio).
- b) Que promuevan el uso responsable y equilibrado de tecnologías en el hogar.
- c) Se comuniquen con el colegio a través de los canales oficiales (teléfonos, correos) y no mediante aplicaciones personales.

Nota importante: Actualizaciones, modificaciones del Reglamento Internos y de cualquier otro reglamento, protocolo y normativas internas, será informado a través de la página web del colegio, por lo que padres, madres y apoderados/as deben hacerse responsables de revisar esta información, de acuerdo con lo firmado en el CPSE al momento de la matrícula.

VI. COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

La normativa relacionada con la Buena convivencia Escolar nos ha orientado a implementar roles activos para el cuidado y promoción de ella. Es así que, en nuestro Colegio existe la figura del encargado de convivencia, quien es el responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que serán aplicados por el Comité de la Buena Convivencia.

A su vez, este Comité, enfrentará las acciones de identificar, acompañar y realizar el seguimiento de las estrategias aplicadas ante las actitudes, conductas y comportamientos relacionados con la convivencia escolar de nuestros estudiantes, con el soporte activo del Equipo de Apoyo a la Convivencia (Equipo de Convivencia), constituido por los inspectores de patio del Colegio.



1. De las funciones del Comité de Buena Convivencia

El Colegio siempre ha atendido el desafío impuesto por el PEM en lo referido a la convivencia sana y fraterna desde la mirada de construir una comunidad redentora y ha actuado en esta importante dimensión formalmente, actuando en esta área con el

Consejo de Acompañamiento, que es un consejo interdisciplinar, asesor de rectoría.

A partir de la ley 20.536 que modifica la ley General de Educación en artículo 15, se identifica a las funciones del Consejo de Acompañamiento del Colegio, las funciones del comité de Buena Convivencia Escolar.

Este Equipo se encargará de prevenir y educar en la convivencia escolar de acuerdo con la normativa vigente y las claves de la espiritualidad mercedaria del nuestro Proyecto Educativo Mercedario.

2. De la constitución del Comité de Buena Convivencia (Equipo de Acompañamiento)

Está constituido por:

- Rector/a del colegio.
- Director/a Académica.
- Inspector/a General.
- Encargados de convivencia.
- Encargado/a de Formación y Espiritualidad.
- Educadoras diferenciales.
- Orientador/a.
- Psicólogos/as.
- Terapeuta ocupacional.



- Otros convocados: Educadoras de Párvulos, Asistente de Párvulos, Asistentes de la Educación, Docentes u otros agentes escolares, dependiendo de la edad y tipo de situación a analizar.

Para sesionar, deberá estar presente al menos 5 de sus miembros.

En cada sesión se levantará un acta, estarán a cargo de ellas en forma rotativa, el coordinador del equipo psicotécnico junto a los especialistas del mismo equipo.

En caso de ausencia de Encargado/a de Convivencia y ante una eventual necesidad de realizar la reunión sin su presencia, subrogarán la coordinación y en la siguiente secuencia, los siguientes actores escolares:

Vicerrector/Encargado de Formación y Espiritualidad.

Directora Académica.

Coordinador Equipo Psicotécnico.



ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE LA BUENA CONVIVENCIA



ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE LA BUENA CONVIVENCIA

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso



RECTOR / RECTORA

Autoridad Máxima



COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

Equipo Interdisciplinario



Rector/a, Director/a Académico/a, Inspector/a General · Encargado/a de Convivencia · Psicólogo/a · Orientador/a · Educador/a Diferencial



ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Coordina e Investiga



EQUIPO DE APOYO A LA CONVIVENCIA

Equipo de Apoyo



*Inspectores/as · Profesores Guía · Psicólogos/as
Educadores Diferenciales*



COMUNIDAD EDUCATIVA

Docentes · Asistentes · Estudiantes · Apoderados



Prevenir · Observar · Acompañar

¡En el Colegio San Pedro Nolasco, Cuidamos y Acompañamos a Todos!



3. De la convocatoria del Comité de la Buena Convivencia

El comité sesionará dentro de lo posible, una vez a la semana y como mínimo, una vez al mes.

El Comité vigente para cada año escolar será constituido entre marzo y abril de cada año escolar y operará durante todo el tiempo lectivo. Como primera actividad anual, el Comité de Buena Convivencia, será su constitución, lo cual deberá ocurrir en los meses de marzo o abril de cada año. La convocatoria a esta sesión, será efectuada por el Encargado de Convivencia.

Las fechas de encuentro serán socializadas a toda la comunidad en el Calendario Escolar Mercedario publicado en la página web, el primer día de inicio de las clases lectivas de cada año escolar.

Las reuniones del Comité comenzarán en la semana siguiente

de iniciado el año escolar y se mantendrán hasta que el año finalice. Por tanto, durante el año escolar se realizarán al menos diez (10) reuniones, las que podrán incluso superar las treinta (30) reuniones anuales, puesto que es de un alto interés para nuestro Proyecto Educativo, acoger las necesidades y monitorear con éxito la gestión de una buena, sana y fraterna convivencia entre todos los agentes escolares.

En cada sesión se levantará un acta con los temas tratados, y en especial de los análisis realizados a cursos, estudiantes y necesidades emergentes de la comunidad en torno a la sana convivencia y se establecerán acuerdos y estrategias que se concretarán a través del equipo psicotécnico del Colegio y el Equipo de Apoyo a la Convivencia. El acta deberá ser firmada por los presentes en la sesión.

4. De las actividades del Comité de Buena Convivencia

Al comité de la Buena Convivencia, le corresponde desplegar en el área de la convivencia fraterna, aquellas claves del Proyecto Educativo Mercedario descritas en este Reglamento como contextualización de nuestro quehacer.



Es claro que el Comité de la Buena Convivencia del Colegio sostiene junto a todos los equipos del Colegio en las diversas áreas de su competencia, el reto de formar agentes de cambio a través de acciones orientadas a humanizar las relaciones internas y externas, promover la mirada optimista sobre la persona humana y sus acciones, así como señalar y cuidar la dignidad de todos y todas desde el lugar trascendente que el hombre y la mujer en este mundo tienen, al ser profundamente amados por Dios.

Para ello, le corresponderá al Comité acciones que permitan la liberación de todos y todas de toda forma de violencia e intolerancia, aplicando aquellos medios eficaces contemplados en este Reglamento, además de diseñar, implementar y monitorear acciones que puedan prevenir y dar soluciones educativas a los conflictos, buscando siempre el bien superior del/ de la estudiante.

Entre los instrumentos que le permitirán cumplir con su tarea, el Comité cuenta con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Las atribuciones del Comité son consultivas y las decisiones tomadas en él, serán presentadas para su ratificación y/o modificación a la Rectoría del Colegio como instancia resolutoria y responsable de desplegar en forma coherente el Proyecto Educativo Mercedario.

VII. REGULACIONES Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA CONVIVENCIA

La convivencia debe intencionar, por tanto, es importante ordenar la convivencia para que se oriente el comportamiento de la comunidad hacia el desarrollo de una ética del cuidado y la responsabilidad de las relaciones. Los principios que rigen el presente reglamento pretenden ser una base sólida para lograr este objetivo.

Las normas de este reglamento están diseñadas en el espíritu de cuidar el derecho a la educación de cada uno de nuestros estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar. Por tanto, las normas de convivencia aquí presentadas serán aplicadas con criterio pedagógico y tendrán un carácter formativo.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Normas Generales de Convivencia



1. El Colegio San Pedro Nolasco declara y establece una tolerancia cero frente a cualquier manifestación de violencia que afecte a los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo en todo momento una cultura basada en el respeto, el buen trato, la dignidad de las personas, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.

Se encuentra estrictamente **prohibida toda conducta que implique violencia física, verbal, psicológica, emocional, relacional, sexual, simbólica, digital o de cualquier otra naturaleza, ya sea que esta ocurra de manera presencial o a través de medios tecnológicos, redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones de mensajería u otros medios de comunicación.**

2. Los presentes lineamientos forman parte integrante del Reglamento Interno del Colegio San Pedro Nolasco y tienen un **carácter formativo, preventivo y educativo.**
3. Su aplicación busca fortalecer el clima escolar, minimizar interrupciones al proceso educativo y promover una convivencia sana y fraterna, en coherencia con la normativa educacional vigente y los valores mercedarios.
4. La comunidad educativa, especialmente las familias, es corresponsable en el cumplimiento y apoyo de estas disposiciones, en beneficio del desarrollo integral de los y las estudiantes.

1.1. Normas sobre Asistencia y Puntualidad

1.1.1. Sobre la Asistencia

- a) Todo estudiante deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (ref. Reglamento de Promoción y Evaluación).
- b) Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado oportunamente, personalmente o a través de la plataforma educativa.



- c) Toda inasistencia que implica faltar a una evaluación se registrará por el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción.

Sobre la puntualidad: La puntualidad **1.1.2.**

constituye un valor formativo esencial para el desarrollo académico, personal y comunitario de los y las estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Mercedario.

Para el año lectivo 2026 y futuro, el colegio implementará un **registro diario de atrasos** para todos los niveles educativos.

Los atrasos reiterados darán lugar a **medidas formativas de carácter pedagógico**, las que no tendrán un sentido punitivo, sino educativo y progresivo.

Como medida formativa los y las estudiantes que acumulen atrasos durante la semana deberán realizar una **instancia de recuperación obligatoria** al cierre de esta, mediante trabajos asignados por la Dirección Académica, los cuales se desarrollarán en espacios definidos del colegio, tales como biblioteca.

Esta medida será complementaria a los procedimientos ya existentes en el Reglamento Interno, tales como pases de ingreso, registro en hoja de vida y citaciones a apoderados/as, respetando siempre el debido proceso.

- a) El ingreso de los estudiantes puede ser a partir de las 7:30 horas. Antes de esa hora no hay personal docente ni Asistente de la Educación que pueda hacerse responsable de la seguridad de los estudiantes.
- b) Las clases sistemáticas comienzan a las 8:15 horas.
- c) Todo ingreso posterior, es registrado como atraso.
- d) El estudiante podrá ingresar a la sala con un pase de atraso registrado por inspección.
- e) El estudiante no podrá tener tres atrasos en dos semanas (15 días corridos), en su cuarto atraso, deberá presentarse con su apoderado, el que debe firmar un documento de autorización.
- f) En caso de que el estudiante ingrese después de las 8:45 hrs. Deberá venir con



su apoderado para firmar autorización de ingreso.

- g) El profesor siempre debe solicitar el pase a los estudiantes que llegan tarde al inicio de toda clase.
- h) Los estudiantes del ciclo parvulario ingresan directamente a su sector (puerta acceso calle Uruguay).
- i) Los estudiantes de este ciclo, que ingresen Atrasados, deberán ingresar por la entrada principal y será acompañado por un inspector a la sala de clases.
- j) Atenuantes de atraso deben ser justificadas por el apoderado y/o adjuntando en el mismo día de forma personal un certificado de atención médica o similares. Se hará el mismo control y procedimiento, con una observación que indica la justificación apropiada del apoderado.

1.2. Normas sobre Actos Cívicos y/o Ceremonias

- a) Los estudiantes tienen la obligación de asistir a toda actividad oficial que el colegio realice, ya que son constitutivas de los principios del Proyecto Educativo Mercedario.
- b) La asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Colegio, serán



informadas a través de la plataforma educativa vía circular.

- c) Todo acto cívico o ceremonia está normado bajo el mismo marco regulatorio y de faltas de la sala de clase. Se tendrá especial consideración a lo referido a molestar o agredir a compañeros, ateniéndose a las consiguientes medidas formativas que estas faltas traen consigo.

1.3 Normas sobre Expresiones y Manifestaciones Afectivas

- a) Todo estudiante debe respetar a sus compañeros y observar un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.
- b) Los estudiantes cuidarán en todo momento el mantener unas relaciones afectivas adecuadas, respetuosas y dignas, evitando todo posible exceso.
- c) Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral cristiana y buenas costumbres.
- d) Al ser nuestra comunidad integradora de diversas edades y experiencias, se espera de los estudiantes de cursos superiores una mayor consideración hacia sus compañeros menores.
- e) Los y las estudiantes evitarán manifestaciones afectivas explícitas en la línea del pololeo o similar dentro del colegio.
- f) Las acciones de los estudiantes no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa hacia los demás, por tanto, deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.
- g) Si un miembro del personal sorprende a estudiantes en conductas impropias de carácter sexual, debe informar de inmediato la situación al Encargado de Convivencia.
- h) Está prohibido que adultos de la comunidad mantengan una relación amorosa con estudiantes, independiente si los/las estudiantes/as son mayores de edad o cuentan con la "autorización" de padres de éste. En caso de sospecha de abuso sexual se actuará de acuerdo con el protocolo establecido.

1.4. Normas y regulaciones sobre uso de Redes Sociales e internet

- a) Regulación sobre el uso de redes Sociales e Internet



- b) No está autorizado a los adultos de la comunidad mantener una comunicación regular y directa por medio de redes sociales con los estudiantes.

1.5. Normas sobre Uniforme Escolar y Estética Personal

El estudiante deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento, el cual debe venir debidamente marcado. El uniforme oficial es el siguiente:

1.5.1. Uniforme oficial del colegio

El uso del uniforme escolar oficial es obligatorio durante el ingreso, permanencia y salida de la jornada escolar, conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

El uso adecuado del uniforme constituye un elemento de identidad, permanencia y orden comunitario, y su incumplimiento será abordado mediante acciones formativas, respetando la dignidad y diversidad de los y las estudiantes.

Parka institucional con insignia de la Orden de la Merced.

Pantalón de buzo institucional (azul marino de algodón con sigla del colegio en bordado de amarillo).

Polerón rojo institucional con cierre corto para el ciclo parvulario hasta 3º Básico o talla correspondiente.

Polerón rojo institucional sin cierre desde 4º Básico a 4º Medio.

Polera Pique Blanca con la insignia de la Orden de la Merced.

El polerón institucional NO lleva cierre completo (todo el largo del polerón) en ninguna de sus versiones.

De 1º a 4º básico los niños Cotona beige y las niñas delantal cuadrillé azul con blanco debidamente marcado.



Parka
Institucional

Uniforme Oficial



1.5.3. UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA



Hombres: Shorts institucional azul marino con sigla del colegio en bordado amarillo.

Polerón rojo oficial.

Polera azul marino cuello redondo con insignia de la Orden de la Merced.

Mujeres: Calzas largas o cortas institucionales.

Ésta debe usarse sólo durante la clase de Educación Física.

Polera azul marino cuello redondo con insignia de la Orden de la Merced Polerón rojo oficial.

Zapatillas de preferencia con suela blanca para resguardar dependencias deportivas. Calcetas blancas.

1.5.4. ROPA DE ABRIGO

Polerón polar optativo- prenda intermedia para usar sobre el polerón de algodón oficial. Ciclo parvulario.

Sin mangas, sin gorro



1º Básico a 4º Medio. **Con mangas sin gorro**



La adquisición del uniforme escolar puede ser realizada en el lugar que más se ajuste a presupuesto familiar.

1.5.5.

Polerón 4º Medio

El Cuarto Medio tendrá la posibilidad de diseñar un polerón que cumpla con algunos requisitos: Que tenga la insignia de la Orden de la Merced visible en la parte frontal del polerón (izquierda o derecha).

El diseño debe ser presentado a la Dirección del colegio antes de su confección, para su aprobación. **(Mientras los y las estudiantes de IV medio no cuenten con el polerón diseñado como curso, deberán usar el institucional).**

No es reglamentario, y no está autorizado el uso de:

- a)** Todo Polerón con o sin "canguro" de cualquier color
- b)** Polerones realizados autónomamente por selecciones y talleres (Descontinuados).
- c)** Polerones, chaquetas de polar u otro material que no sea el oficial, aunque tengan el escudo mercedario.

1.7. Actualizaciones al Uso del Uniforme y Presentación Personal.



El Colegio, en el espíritu de sostener los importantes elementos de identidad personal que observamos como especialmente necesarios a desarrollar en nuestros niños, niñas y jóvenes, no pondrá restricciones en el largo del pelo, tintes, mechones largos, o decoloraciones, siempre y cuando sean acompañados de limpieza, orden y sin adornos faciales, salvo el uso de aros pegados a la oreja y no largos, evitando de este modo el riesgo de enganches y otros accidentes. En caso de los varones deberán presentarse afeitados. Tampoco se pondrán restricciones en el tipo de mochilas, zapatillas y adornos como cintillos y colets, siempre que no sean muy llamativos o afecten la atención y concentración de los y las estudiantes.

Creemos que la identidad personal debe integrarse armoniosamente a la identidad comunitaria, y así como el Colegio acoge elementos personales y distintivos de cada estudiante, es importante que los y las estudiantes incorporen aquellos elementos de una presentación personal acorde a lo descrito y que orienta la identidad y pertenencia con el Colegio en lo comunitario.

2. Normas de Convivencia en los Espacios Escolares

2.1. En el colegio en general

2.1.1. Elementos de porte de exclusiva responsabilidad de los estudiantes

- a) El porte de todo elemento lujoso o llamativo: joyas, dinero, dispositivos móviles y celulares, etc., es de exclusiva responsabilidad de quién lo lleva, asimismo, su extravío, daño o pérdida. El colegio no se hará responsable de eventuales extravíos, pérdidas y/o sustracciones.
- b) El colegio, en ninguna circunstancia puede intervenir ni pesquisar pertenencias personales. Por lo que el apoderado no puede pedir que se haga tal procedimiento.



- c) Si un estudiante extravía tal objeto, no puede ni debe ser autorizado a "pasar por los cursos", revisar las pertenencias de los compañeros o buscar el artefacto perdido en horario de clases. Se apoyará desde la buena voluntad en Convivencia el tratar de ubicarlo, pero no es responsabilidad del colegio el realizar dicha actividad.

2.1.2. Elementos que los estudiantes no deben portar en ninguna circunstancia

- a) Los estudiantes no podrán portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier otro tipo, incluido el uso de cuchillos cartoneros. Su porte o manipulación constituyen faltas Graves o Gravísimas de acuerdo al riesgo implícito en el objeto y a eventuales consecuencias de su utilización.
- b) Los estudiantes no podrán portar fósforos, encendedores, sustancias inflamables, ácidos o componentes químicos de carácter explosivo. Su porte o manipulación constituyen faltas Graves o Gravísimas de acuerdo al riesgo

Implícito en el objeto y a eventuales consecuencias de su utilización.

- c) Los estudiantes no deberán traer, portar ni intercambiar en el Colegio ningún tipo de material pornográfico, imágenes con contenido sexual, violento u otro material que atente contra los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Mercedario (por ejemplo "lista negra" entre estudiantes y/o miembros de la comunidad). Su uso o utilización arriesga una medida formativa asociadas a faltas graves o gravísimas.
- d) Todos los materiales anteriormente mencionados, serán confiscados de inmediato por el Profesor y/o inspector de patio y entregados al Encargado de Convivencia, quien procederá según protocolo.



2.2. En Aula

2.2.1. Del Ingreso a la Sala de Clases

Para garantizar el desarrollo efectivo de la jornada escolar, es esencial que la sala de clase cuente con normas que sean conocidas por todos. Para este fin, se tomarán las siguientes consideraciones y regulaciones.

2.2.2. Inicio de la Jornada Escolar y al Comienzo de Cada Clase

Para el desarrollo de la rutina escolar el profesor debe considerar los siguientes hitos base:

- a) Los y las estudiantes ingresan a la sala ordenados y el profesor les da su saludo inicial.
- b) Se supervisa y se pide a los estudiantes la cotona hasta el curso correspondiente y se chequea su presentación personal y se registra observaciones en caso de incumplimiento.
- c) Siempre en el inicio de la jornada se realiza la oración matinal.
- d) Al inicio de cada asignatura, se procede a tomar la asistencia del curso.
- e) Solicita justificativos, registra las inasistencias y se firma su hora respectiva, ratificando al final la asistencia.
- f) Se piden los materiales y se desarrolla la clase formal.
- g) minutos antes del término del periodo, los estudiantes deben ordenar y limpiar la sala. El profesor debe procurar dejar el computador y cable de data de la sala, conectados.
- h) Los estudiantes sólo pueden salir de la sala al toque de timbre



- i) La puerta se cierra con llave al término de la clase y posterior a la salida de todos los estudiantes.
- j) Del cuidado de la sala de clases.
- k) Los estudiantes son corresponsables del orden y la limpieza de las instalaciones y espacios que utilicen.
- l) Por razones de seguridad, los estudiantes no podrán utilizar la red eléctrica del Colegio con fines personales y/o recreativos (hervidores, calefactores, cargar celulares etc.)
- m) Los estudiantes no deberán sustraer, violentar ni dañar textos, útiles, materiales ni trabajos escolares de sus compañeros. Esto constituye una falta muy grave (gravísima).
- n) Los estudiantes deben cuidar el mobiliario e instalaciones del Colegio, respetando su uso y las disposiciones del personal encargado. Ante cualquier daño, deberán asumir medidas reparatorias ante la falta. Un daño premeditado y voluntario constituye una falta gravísima.
- o) Cada curso es responsable de los bienes materiales con que cuenta cada sala (mobiliarios, recursos tecnológicos, etc.) y deberá reponer o responder económicamente en caso de dañarlos.

2.2.3. Trabajo en Aula

2.2.3.1. Durante el desarrollo del trabajo en el aula, el docente siempre debe considerar:

- a) Tomar el curso y comenzar su clase en forma puntual y oportuna, hasta el término de su hora de clases.
- b) El tiempo destinado al desarrollo de la clase no debe ser ocupado en otras actividades ajenas a ella.



- c) Durante el desarrollo de su clase, deberá procurar un clima favorable al aprendizaje de los estudiantes, cautelando un ambiente de respeto, orden y adecuada presentación personal de éstos.
- d) Los estudiantes atrasados al inicio de clases, sólo podrán ingresar con el registro de control de atraso.

**Durante el desarrollo del
2.2.3.2. trabajo en el aula, el estudiante
siempre debe considerar:**

- a) De mantener el aseo de las salas y cuidar el aseo de las demás dependencias del colegio.
- b) De mantener una disposición positiva que ayude al desarrollo de la clase.
- c) De no perturbar ni distraer a sus compañeros en el desarrollo de la clase.
- d) De no usar agresiones físicas.
- e) De asistir puntual y regularmente a las clases y actividades planificadas por el colegio.
- f) De mantener una presentación personal acorde a lo exigido en el reglamento interno.

**2.2.3.3. De la Permanencia del
Estudiante en el Aula**

- a) El estudiante debe permanecer durante toda la hora lectiva de clases, no se



- permiten salidas de estudiantes que no estén autorizadas a través de inspección (ver protocolo anexo correspondiente).
- b) Para velar por la buena convivencia y resguardar el ambiente de aula, el profesor a cargo podrá enviar a algún estudiante al Encargado de Convivencia, quién procederá en acuerdo al reglamento del colegio.
 - c) Los estudiantes no pueden ser sancionados con pérdida del recreo.

2.2.3.4. Sobre el Cierre de las Salas

- a) Todas las salas deben ser cerradas por el respectivo profesor/a de asignatura al inicio de cada recreo o actividad escolar fuera de aula. El profesor de asignatura es el responsable de cerrar al término de su clase. Esto se extiende a todas las dependencias del colegio y sus respectivos responsables de actividad.
- b) Los estudiantes tienen el deber de salir y de entrar a la sala al toque de cada timbre.

2.2.3.5. De los Materiales de Trabajo del Estudiante en Aula

- a) Los estudiantes son responsables de asistir a clases con los útiles y materiales necesarios.
- b) Los estudiantes deben rotular con nombre, apellido y curso sus textos, útiles escolares y prendas de vestir,



manteniendo el cuidado de éstos.

2.2. Sobre el uso de Dispositivos móviles y tecnologías personales.

Se entiende por dispositivos móviles todos aquellos aparatos electrónicos, portátiles con capacidad de comunicación inalámbrica, acceso a internet, reproducción de contenido digital o interacción con aplicaciones, incluidos, entre otros:

- Teléfonos celulares
- Tablets
- Relojes inteligentes
- Auriculares con funciones inteligentes
- Cualquier otro dispositivo similar que se conecte a internet

1. Prohibición durante toda la jornada escolar

El uso de dispositivos móviles está **prohibido durante toda la jornada escolar**, en todas las actividades curriculares y extracurriculares, tales como. Formativas y de recreación, salvo autorización expresa del docente por alguna actividad planificada o la Dirección, para fines pedagógicos o de apoyo académico.

Al inicio de la jornada los estudiantes deberán depositar sus dispositivos móviles en las cajas que se han dispuesto para ello en las salas de clases.

Al término de la jornada los estudiantes podrán retirar sus dispositivos móviles desde dichas cajas.



2. Lugares y momentos de restricción.

Aplica en:

- Aulas
- Salas de estudio, biblioteca, laboratorios, etc.
- En espacios comunes durante clases.
- En patios o actividades dirigidas.
- En actividades fuera del colegio, cuando son parte de un evento escolar.

3. Excepciones autorizadas.

Se permite el uso de dispositivos móviles exclusivamente:

- Para actividades académicas planificadas, autorizadas y supervisada.
- Cuando el dispositivo móvil apoye necesidades educativas especiales debidamente formalizadas.
- En caso de emergencia comunicada a la Dirección.

4. Medidas formativas por incumplimiento:

- El estudiante que es sorprendido con su dispositivo móvil en uso al interior del colegio, deberá depositarlo en la caja correspondiente a su curso. El uso indebido de dispositivos será abordado mediante **acciones formativas y restaurativas, tales como:**
- Registro de observación en hoja de vida del o la estudiante.
- Entrevista formativa con el o la estudiante.
- Conversación con apoderados.
- Talleres de uso responsable de la tecnología.



5. Mecanismo de comunicación oficial:

Los apoderados podrán comunicarse con los estudiantes y viceversa durante toda la jornada escolar con los teléfonos institucionales que tiene el colegio.

2.3. Normas en Actividades de Extensión Curricular de Libre Elección

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, dispone de actividades de extensión curricular de libre elección que son instancias formativas que promueven espacios de esparcimiento y socialización entre los estudiantes, por tanto no podrán usar sus teléfonos celulares o cualquier dispositivo móvil, sin autorización.

2.3.1. Tipos de Actividades de Extensión Curricular

- a) Talleres de nivelación.
- b) Talleres electivos artísticos y deportivos.
- c) Selecciones deportivas.

2.3.2. Sobre el compromiso de asistencia a talleres

- a) Cada taller supone un mínimo de inscritos, si al momento del inicio del taller no se cumple con el mínimo establecido, el taller no se dictará.
- b) El estudiante al escoger participar en éstos se compromete a mantener una asistencia regular y obligatoria ya que, del promedio de asistencia semestral, dependerá la vigencia del taller. Si la asistencia se reduce bajo el mínimo establecido (mitad de



los

inscritos), el taller se suspenderá para el semestre o año siguiente.

- c) Toda actividad de extensión curricular se circunscribe en el mismo régimen normativo del presente manual.
- d) **Es necesario tener presente que la representatividad del colegio en alguna actividad fuera de él es un privilegio que conlleva gran responsabilidad. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección del colegio analizará autorizar o no esta representatividad.**

Los criterios de análisis para autorizar dicha representatividad son:

- ✓ Situación Académica que pone al estudiante en riesgo de repitencia.
- ✓ Condicionalidad cursada o en proceso.
- ✓ Situaciones de Conducta durante el año. ✓ Asistencia general a clases y/o talleres.

2.4. Normas en Actividades de Pastoral

- 2.4.1.** Se distinguen las actividades de Pastoral y las actividades de catequesis sacramental. Dentro de las actividades pastorales se encuentran:
Infancia Misionera Mercedaria.
Pastoral Pre- Juvenil.
Pastoral Juvenil.

2.4.2. Condiciones:

- a) Al inicio de cada año académico los estudiantes libremente se podrán inscribir



en las distintas instancias pastorales según edad y curso.

- b) La inscripción en las actividades pastorales supondrá una responsabilidad en la asistencia y en el camino que se inicia. Dentro de las actividades de catequesis sacramental:

Iniciación a la Vida eucarística (Primera Comunión) – 2 años. Confirmación.

2.4.3. Condiciones Catequesis de Iniciación La Vida Eucarística

Se invita a participar a esta catequesis que dura dos años, preferentemente a los estudiantes de 3º básico.

La preparación de la catequesis se rige por los criterios de la Conferencia episcopal de Chile.

Este periodo de dos años supone la participación de los padres en el proceso, por lo que además de la participación semanal del niño, los padres deben comprometerse a una activa participación semanal de los encuentros de papás y acompañar en la vida familiar el camino de preparación de los propios hijos.

2.4.4. Confirmación

Se invita a participar a esta catequesis que dura un año, preferentemente a los estudiantes de 1º a 4º Medio.

La preparación de la catequesis se rige por los criterios de la Conferencia episcopal de Chile.

En este periodo se le pide al estudiante la responsabilidad para asistir a los encuentros semanales, así como también a los apoderados en algunas celebraciones para acompañar a sus hijos.



2.5. Normas en Salidas Pedagógicas y Otras

Las salidas pedagógicas son actividades en terreno, que tienen un objetivo didáctico, formativo y evaluable. Para éstas se deben tener las siguientes consideraciones además del protocolo correspondiente (PROTOCOLO Salidas pedagógicas).

- a) Toda salida debe ser solicitada a través un formulario tipo entregado en dirección académica.
- b) Dicho formulario debe ser entregado con un mes de antelación incluyendo la nómina de los estudiantes que van a participar.
- c) La autorización de la salida pedagógica será evaluada por la Dirección Académica, comunicando la respuesta al docente respectivo.
- d) En caso de grupos masivos, el docente en conjunto con la dirección puede disponer de un grupo pequeño de apoderados que acompañan la salida pedagógica.
- e) El estudiante que incurra en una falta grave o gravísima al momento de la salida o durante ella, se le aplicará la sanción correspondiente en el momento que el Encargado de Convivencia estime conveniente, a fin de no interferir la actividad. Eventualmente, en virtud del mismo protocolo, no podrá asistir a la actividad.
- f) El estudiante que llegue con una presentación personal inadecuada a la solicitada se le aplicará una medida formativa proporcional a la falta.
- g) Se deberá solicitar por escrito la autorización de los apoderados según formato tipo único del colegio. Debe detallarse claramente el lugar (ciudad y dirección) y motivo de la salida, como también el responsable de esta.
- h) Sólo se constituirán como válidos los permisos de salidas por escrito debidamente firmados por el apoderado, no pudiendo autorizarse de manera verbal o telefónica.
- i) En toda salida del colegio, el estudiante está bajo el mismo régimen normativo en la totalidad de los deberes y faltas consignadas en el presente manual.



2.6. Normas sobre la Sala de Profesores

La sala de profesores es el espacio personal de trabajo para los docentes. Por ello se deben tener las siguientes consideraciones.

- a) No está permitido el ingreso de los estudiantes a la sala de profesores sin importar el motivo.
- b) Los estudiantes no pueden ir a buscar libros o materiales a la sala de profesores. En caso de que el profesor no lo pueda hacer, indicarles a los Asistentes de la Educación que lo vayan a retirar.

2.7. Normas sobre Clase de Religión

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso es un colegio confesional católico, por lo tanto, entendemos la clase de religión y la dimensión pastoral que inspira todo el quehacer del colegio, como un espacio irrenunciable para la vivencia del Proyecto Educativo Mercedario.

Desde esta identidad católica mercedaria, la clase de religión siempre se desarrollará bajo un ambiente inclusivo de aceptación y respeto positivo de diversos credos o la ausencia de éstos. Se pide que dicho respeto sea recíproco, tanto del docente como de los estudiantes.

2.8. Normas Clase de Educación Física

El estudiante debe respetar la estructura formal de la clase, asumiendo que dicha hora es un espacio de aprendizaje de habilidades tal como lo es la sala regular de clases.



El estudiante está bajo el mismo régimen normativo en la totalidad de los deberes, faltas y reconocimientos consignados en el presente manual.

Es deber del estudiante respetar y evitar burlas y denostaciones a compañeros que tienen un desempeño más dificultoso en la actividad deportiva encomendada. Este elemento está tipificado como una falta grave.

Para toda actividad deportiva en el colegio, no se permite bajo ninguna circunstancia el ingreso de algún tipo de dispositivos móviles. Teléfonos celulares, cámaras fotográficas, grabadoras, en camarines y baños.

Si un estudiante(a) es sorprendido con un teléfono o cámara dentro de los camarines, éste será confiscado. El estudiante será citado en conjunto con su apoderado por el Inspector General.

El uso del agua debe ser consciente, en consecuencia, el tiempo de la ducha corto (5 min).

El estudiante debe traer todos sus útiles de aseo personal (toalla, jabón y sandalias). A la vez, ropa de recambio como: polera y ropa interior.

La ducha es obligatoria desde 7º Básico.

2.9. Normas Sobre los Recreos y Espacios Comunes

El recreo es un derecho necesario para el descanso de los estudiantes y profesores, que permite que todos puedan realizar actividades libres y compartir sanamente. Para tal efecto, se piden las siguientes consideraciones:

- a) Al inicio del recreo, los estudiantes deben abandonar la sala, como también el pasillo circundante y balcones según corresponda, salvo días de lluvia.
- b) Al término, los estudiantes deben subir o bajar las escaleras, y caminar por los pasillos, no incurriendo en carreras o empujones.



- c) Cualquier tipo de balón deportivo no puede ser usado en los espacios que circundan salas, pasillos y escalinatas.

2.10. Normas sobre Colación y Uso del Comedor

- a) Los estudiantes deberán siempre almorzar en el casino destinado para ellos, manteniendo una conducta adecuada dentro de él, respetando su turno y actuando con buenos modales y consideración para con los demás.
- b) Está prohibido en el casino jugar, lanzar objetos de cualquier tipo o botar alimentos dentro y fuera de este, gritar burlarse de la comida de sus compañeros, esconder algún implemento necesario para el desarrollo correcto del almuerzo. Esto se considera una falta grave.
- c) No está permitido almorzar en los patios, suelo o pasillos, dentro o fuera de horario dispuesto para almorzar.
- d) Los microondas dispuestos en el casino deben ser usados exclusivamente para calentar los alimentos a consumir. Todo deterioro por mal uso será de costo del apoderado.
- e) No se aceptaran alimentos ni objetos provenientes de delivery de comida rápida.

2.11. Normas de Relación Familia-Colegio

2.11.1. Comunicación Familia-Colegio

2.11.1.1. De la plataforma educativa Institucional

- a) La plataforma educativa es el nexo oficial entre el apoderado y el Colegio.
- b) Es obligación del apoderado usar correos institucionales y números de teléfonos, que están registrados e informados en la plataforma del colegio, utilizar los horarios laborales para comunicarse.



- c) Es obligación del apoderado que los datos sean actualizados en la plataforma educativa.
- d) Es obligación del apoderado comunicar oficialmente cambios de datos de contacto, informando al Inspector General.
- e) Los canales oficiales de comunicación del colegio son la plataforma educativa y el correo institucional, información publicada en la web del colegio la web del colegio.

2.11.1.2. Del Ingreso de Materiales a Deshora por Parte de los Apoderados

- a) Los apoderados no podrán traer a sus hijos ningún elemento una vez iniciado el horario de clases y durante toda la jornada escolar. Se hace excepción de los lentes ópticos y medicamentos, según protocolo respectivo. (CITAR PROTOCOLO – protocolo de seguridad escolar)
- b) El responsable de traer los materiales solicitados para cada asignatura siempre será el o la estudiante. Al no traer el material indicado para la actividad escolar, el profesor/a de asignatura o agente escolar responsable notificará al apoderado vía correo o teléfono y registrará en la hoja de vida del o la estudiante.
Al no presentarse el o la estudiante con los materiales deberá desarrollar igualmente la actividad o una equivalente



indicada por el docente responsable, salvaguardando la rutina escolar y promoviendo el aprendizaje y no entorpecer el desarrollo de la clase.

2.12 Normas sobre el Incumplimiento de los Deberes del Apoderado

LOS APODERADOS Y FAMILIAS DEL COLEGIO están invitados a ser modelo de comportamiento de sus hijos, de manera que éstos los tengan como referentes en su desarrollo y formación.

Los padres y apoderados se comprometen a colaborar con el hecho formativo que acontece en el colegio diariamente, apoyando las medidas pedagógicas y orientaciones que el colegio desde su competencia profesional dispone para cumplir con el rol formador.

Es bueno recordar que todos somos responsables del sentido de comunidad educativa y debemos velar por ella.

El incumplimiento de los deberes, constituye una falta consignada en el expediente del apoderado. Dichas faltas están graduadas de acuerdo a su gravedad o reincidencia.

Estas medidas tienen un abordaje que sólo involucra al apoderado y tienen sanciones que van desde la citación formal hasta la solicitud de cambio de apoderado.

Todos los apoderados siempre podrán plantear sus puntos de vista en forma respetuosa y siguiendo los conductos regulares (HACER PROTOCOLO CONDUCTO REGULAR) creados para ello.

2.12.1. Serán constituidas faltas del apoderado:

- a) Ingresar al interior del colegio sin autorización, ni avisar su presencia en portería.
- b) Ingresar materiales de manera irregular por lugares no oficiales del colegio.



- c) Faltar a reuniones o entrevistas sin justificación.
- d) Ser permisivos con sus pupilos en el atraso diario de ingreso al colegio.
- e) Descuidar la asistencia del estudiante sin tener una razón justificada o de fuerza mayor.
- f) Hacer llamadas por celular durante el horario de clases, a sus pupilos.
- g) Descuidar la presentación e higiene personal diaria de los estudiantes.
- h) Adulterar, manipular falsificar cualquier documento oficial interno y/o externo.
- i) Cualquier otra falta asociadas al incumplimiento de contrato de prestación de servicios, proyecto educativo mercedario o los deberes del apoderado consignados en el presente reglamento.

2.12.2. Las medidas en caso de incumplimiento dependerán de la gravedad de la falta y son las siguientes:

- a) Citación formal y acta de acuerdo con profesor Guía.
- b) Citación formal y acta de acuerdos con Encargado de Convivencia y/o Dirección.
- c) Amonestación escrita al apoderado de su conducta inadecuada.
- d) Si dentro de las instancias ofrecidas, el apoderado no acoge o asume su responsabilidad, en vista del bien superior del estudiante el colegio podrá solicitar cambio del Apoderado.
- e) En caso que el padre o madre del estudiante implicado en una falta, no sea el apoderado, el colegio se reserva el derecho a no dejarlo participar de las actividades que el colegio decida.

2.12.3. Reuniones de Apoderados

La reunión de apoderados es la instancia esencial de participación y comunicación que cada apoderado tiene para interactuar con el colegio, deberá mantener un clima respetuoso, cordial y fraternal, por lo tanto:



- a) El apoderado se compromete a asistir a todas las reuniones de apoderados, sean remotas o presenciales.
- b) Si no le es posible asistir, debe solicitar una entrevista, vía mail, con el profesor guía durante la semana siguiente, para que sea informado del contenido de la reunión que prepara la dirección del colegio.
- c) Es aconsejable que el apoderado se abstenga de traer niños a las reuniones de apoderado.
- d) Deberá mantener un clima de respeto y fraterno en cuanto comunica sus aportes u opiniones.

2.12.4. Entrevistas de Apoderados con Docentes

Todo apoderado tiene la posibilidad de solicitar entrevistas con el profesor guía ante cualquier consulta que tenga en relación a los procesos de enseñanza y aprendizaje de su pupilo.

Para solicitar entrevista el procedimiento es el siguiente:

- a) El apoderado solicita entrevista vía mail, en horarios acordes al tiempo asignado por el colegio al profesor para tal efecto.
- b) Es importante que el apoderado comprenda que los profesores tienen un horario fijo de entrevistas, debido a que gran parte de su carga horaria está destinada su trabajo de clases y la planificación de éstas.
- c) Se dejará constancia escrita y debidamente firmada por el profesor y el apoderado, de la entrevista y acuerdo suscrito en ella. En caso de que el apoderado se niegue a firmar el registro de entrevistas, el profesor solicitará la presencia de un ministro de fe y dejará constancia de ello.
- d) Cualquier información que el apoderado entregue al profesor o algún miembro de la comunidad fuera del espacio formal (los pasillos, en la calle, en un mensaje de texto,



whatsapp. etc.) no constituye información oficial. Nota: Cualquier información entregada fuera del espacio de una entrevista formal y que no quede registrada, no será considerada para los procesos internos.

VIII. DESTACADO, CUMPLIMIENTO Y RECONOCIMIENTOS

El colegio mercedario, fiel al carisma de su fundador, San Pedro Nolasco, inspirado en Cristo Redentor, quiere ser un espacio de Dios, donde se vivan los valores evangélicos en un ambiente comunitario y fraterno.

Es así que nuestros estudiantes están en el centro de esta misión. El colegio debe formarlos de manera integral, desarrollando sus habilidades espirituales y cognitivas, que les permitan madurar en la fe y sean agentes de cambio en el mundo que les toca vivir.

Por lo tanto, siempre es relevante destacar la vivencia de los valores mercedarios, que dan luz y se plasman en nuestros estudiantes en el diario vivir, lo que será reconocido en retroalimentación directa al apoderado, a través de una felicitación por escrito.

IX. FALTAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES

Las faltas son palabras, acciones, actitudes y omisiones que afectan los procesos de enseñanza y aprendizaje y la sana convivencia. Se entienden como conductas inapropiadas.

Las faltas a la convivencia escolar serán abordadas prioritariamente desde una perspectiva **educativa, preventiva y pedagógica**, promoviendo la reflexión, la reparación del daño y la mejora de la convivencia.

A cada falta se aplicarán de acuerdo a su impacto y gravedad.

1. Son faltas leves.
2. Son faltas graves
3. Son faltas gravísimas

Al constatare la ocurrencia de una de estas faltas, debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante junto a la medida disciplinaria adoptada.



Categorías:
MPF: Medidas Pedagógicas Formativas
MDR: Medida De Reparación
MS: Medida Sancionatoria

Descripción de las Faltas:

1. Son Faltas LEVES aquellas que alteran en menor grado los procesos de aprendizaje y/o la convivencia escolar y que la reiteración de ellas puede convertirse en un impedimento en el desarrollo de los talentos personales y de la posibilidad de desplegar el amor de Dios para sí mismo y para la comunidad que integra.

Entre estas faltas leves encontramos:

1. No hacer tareas o trabajos.(MPF:a,b,d)
2. Ausentarse sin justificación a prueba fijada con antelación.(MPF:d,e)
3. Hacer tareas o trabajos en forma incompleta.(MPF: b,e)
4. Faltar a clases sin justificación correspondiente.(MPF: b,e)
5. No traer los materiales de trabajo en clases. (MPF b, e, d)
6. No traer los materiales de aseo personal. .(MPF: b, d,e)
7. Llegar atrasado a clases. .(MPF: e)
8. No usar cotona y/o no usarla. (de 1º a 4º básico), (MPF: b,d)
9. No ponerse cotona y/o delantal no usarla, en las asignaturas de artes, tecnología y cs naturales. (5º y 6º básico), (MPF: b,e)
10. Descuidar aseo de la sala. (MPF:a, b,d)
11. Dar mal uso a los tachos de basura y/o contenedores de reciclaje en todas las dependencias del colegio. .(MPF:a, b,d)
12. Descuidar su aseo o presentación personal. .(MPF: a.b,d)
13. Realizar actividades que no corresponden a la asignatura. (MPF:a b,d)
14. No prestar atención en clases. .(MPF: a.b,c,d)
15. Distraer a compañeros en la clase. .(MPF: a.b,c,d)
16. Conversar temas ajenos a la clase. .(MPF: a.b,d)
17. No realizar las actividades de la clase. .(MPF: a.b,d)
18. No obedecer instrucciones. .(MPF: a.b,d)
19. Lanzar papelitos u objetos livianos en clases. .(MPF: a.b,d,f)
20. Enviar mensajes/notas a compañero(a) en clases. .(MPF: a.b,d,f)



21. Realizar sonidos molestos en clases. .(MPF: a.b,d)
22. Quedarse dormido en clases. .(MPF: a.b,e)
23. Consumir alimentos o golosinas en clases. .(MPF: a.b,d)
24. Molestar en formaciones, actos y liturgias. .(MPF: a.b,d,f,g)
25. No portar o usar correctamente el uniforme escolar, según lo establecido en el Reglamento Interno.
26. No usar el uniforme oficial del colegio. .(MPF: a,b)
27. Usar piercing. .(MPF: a.b,d,e)
28. Botar basura en salas, patios y dependencias del colegio. (MPF: a.b,d,f)
29. No asearse después de clases de Educación Física. .(MPF: a.b,)
30. Usar gorro, capuchón y/o manta en evaluaciones, actos cívicos oliturgias. .(MPF: a.b,d)
31. Correr en forma temeraria por pasillos, escaleras y salas. .(MPF: a.b,)
32. No asistir a evaluaciones programadas en los horarios y fechas establecidas, sin justificación del apoderado. (MPF: d,e)
33. Ensuciar los espacios de trabajo escolar y convivencia del colegio (salas, biblioteca, patios, salones, etc.).(MPF: a.b,d,f)
34. Uso de los computadores en sala de informática, sin autorización y sin supervisión. .(MPF: a.b,d)
35. Reventar cajas de tetrapack en cualquier dependencia del colegio. .(MPF: a.b,d)

1.1. Sanciones a las Faltas Leves

1.1.1. Medidas Pedagógicas y Formativas (MPF):

Entendemos por medidas pedagógicas y/o formativas aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia acerca de la consecuencia de sus actos, aprendiendo a responsabilizarse de ellos y a desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño causado. Todas estas medidas que se describen a continuación pueden ser aplicadas por el/la Profesor/a Guía, profesor de asignatura, y encargado/a de convivencia. Podrán aplicarse una o más de las diversas medidas.

- a) Conversación y diálogo con el estudiante
- b) Orientaciones verbales al estudiante con relación a su falta.
- c) Cambio de puesto del estudiante.
- d) Registro en la hoja de observaciones del Estudiante.



- e) Notificación al apoderado vía telefónica, mail, remota o entrevista presencial.
- f) Conversaciones formativas con orientaciones al curso de los actos que han quebrado la sana convivencia, por parte de los agentes del Comité de Buena Convivencia.
- g) Acompañamiento a los involucrados en conflictos de convivencia, por un tiempo que permita la comprensión de los valores afectados en las acciones cometidas.
- h) Entrevista personal o grupal de orientación, con el encargado de convivencia.
- i) Firma de compromiso de cambio de actitud con encargado de convivencia o profesor guía. (Arbitraje)
- j) Participación en jornada extendida, fuera del horario académico formal de trabajo formativo supervisado, determinado por el encargado de convivencia.
- k) El establecimiento educacional podrá adoptar, como medida cautelar y de resguardo, la suspensión de la asistencia presencial del estudiante agresor o presuntamente agresor mientras se desarrolla la indagación de los hechos. Esta medida tendrá como finalidad proteger la integridad física y emocional del propio estudiante, de los demás integrantes de la comunidad educativa y resguardar el adecuado desarrollo del proceso de indagación.
La duración de esta medida será excepcional y temporal, extendiéndose únicamente por el tiempo que dure la indagación, la que no podrá exceder de 15 días hábiles.
- l) Concluida la indagación, el establecimiento educacional comunicará formalmente al apoderado los resultados del proceso, informando los hechos acreditados, las conclusiones alcanzadas y las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.



2. **Son Faltas GRAVES** aquellas que resultan de un hecho puntual, intencionado, con daño físico y moral sobre sí mismo, sobre otra persona, o sobre bienes ajenos o del colegio y también las que alteran el régimen normal del proceso educativo, comprometiendo el derecho de los demás al propio proceso.

Las faltas graves serán abordadas bajo los principios de **proporcionalidad, gradualidad, un debido proceso y con un interés superior del niño, niña o adolescente** y con un énfasis formativo, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación.

1. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad.
(MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,e,f,h,k).
2. Agredir verbalmente o intimidar a un compañero, compañera o a cualquier miembro de la comunidad. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,e,f,h).
3. Nombrar por apodos ofensivos y/o denigrantes a cualquier miembro de la comunidad. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,e,f,h).
4. Burlarse de la apariencia, debilidad o error de un compañero (a). (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,e,f,h).
5. No seguir las normas indicadas de docentes o asistentes de la educación. (MPF: a.b,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d).
6. Faltar el respeto a profesor u otros integrantes de la comunidad educativa. (MPF: a.b,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,e,f).
7. Usar lenguaje vulgar y grosero. (MPF: a.b,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,e,f,h).
8. Realizar ofensas con gestos ofensivos. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,e,f,h).
9. Dificultar o interrumpir reiteradamente el desarrollo de las clases. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f), (MS: a,b,c,d,f,h).
10. Rayar paredes o mobiliario del establecimiento. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f,g), (MS: a,b,c,d,f,h).
11. Arrojar o jugar con objetos contundentes y peligrosos para las personas. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d,e,f,g), (MS: a,b,c,d,f,h).
12. Salir de la sala de clases sin autorización. (MPF:



- a.b,c,d,e,f,g,h,i,j) ,(MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d).
13. Ingresar a salas y oficinas sin la autorización correspondiente. (MPF: a.b,d,e,f,g,h,i,j) ,(MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d).
 14. Fugarse de la hora de clases. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j) ,(MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d,).
 15. Faltar al colegio sin autorización de sus padres ni del colegio. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j) ,(MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d,f,h).
 16. Ingresar con cualquier tipo de dispositivos móviles, celulares cámara fotográfica, grabadora, etc. Sin autorización, a camarines con la intención de registrar alguna situación u otros/as estudiantes (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j)(MDR:a,b,c,d,e,f).
 17. Grabar o fotografiar a compañeros o docentes sin su consentimiento. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j),(MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d,f,h).
 18. Tomar fotos, videos o filmar en cualquier espacio educativo sin autorización. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d,f,h).
 19. Usar cualquier dispositivo móvil no acorde a la clase. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j) ,(MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d,).
 20. Entregar prueba en blanco. (MPF: a.b,d,e) (MDR:a,b,c,d,e,f) (MS:a,b,c,d,).
 21. Copiar en evaluación (MPF:a,b,c,d,e) (MDR:a,b,c,d,e,f) (MS: aplica reglamento de evaluacion y promocion)
 22. No entregar en segunda oportunidad trabajo. Se aplica reglamento de evaluación y promoción. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j) ,(MDR:a,b,c,d,e,) (MS:a,b,c,d,)
 23. Mantener una actitud impropia en celebraciones o actividades dentro del colegio o fuera del colegio. (MPF: a.b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR:a,b,c,d,e,f), (MS:a,b,c,d,f,h).

2.1. Sanciones a las Faltas Graves

2.1.1. Medidas Pedagógicas y Formativas (MPF):

Entendemos por medidas pedagógicas y/o formativas aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia acerca de la consecuencia de sus actos, aprendiendo a responsabilizarse de ellos y a desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño causado. Estas medidas van a ser aplicadas por el/la Profesor/a Guía y encargado de



Convivencia.

Dentro de las medidas ofrecidas encontramos las siguientes, de las cuales podrán aplicarse una o más de las diversas medidas:

- a) Conversación y diálogo con el estudiante.
- b) Orientaciones verbales al estudiante con relación a su falta.
- c) Cambio de puesto del estudiante.
- d) Registro en la hoja de observaciones del Estudiante.
- e) Notificación al apoderado vía telefónica, mail, remota o entrevista presencial.
- f) Conversaciones formativas con orientaciones al curso de los actos que han quebrado la sana convivencia, por parte de los agentes del Comité de Buena Convivencia.
- g) Acompañamiento a los involucrados en conflictos de convivencia, por un tiempo por el profesor/a guía, encargado de convivencia y/o equipo psicosocial con el objetivo de llegar a la comprensión de los valores afectados en las acciones cometidas.
- h) Entrevista personal o grupal de orientación, con el encargado de convivencia.
- i) Firma de compromiso de cambio de actitud con profesor/a guía y/o encargado de convivencia. (Arbitraje).
- j) Participación en labor comunitaria y/o jornada extendida, dentro o fuera del horario académico formal de trabajo formativo, informado el Profesor/a guía; supervisado y determinado por el encargado de convivencia.

2.1.2. Medidas Pedagógicas y Formativas de Reparación (MP)(MDR)

Son aquellos gestos y actos dirigidos a reparar el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión realizado. Estas medidas



van a ser aplicadas por el/la Profesor/a Guía y Encargado/a de Convivencia.

Dentro de las medidas ofrecidas nos encontramos con las siguientes, de las cuales se podrán aplicar una o más de las diversas medidas:

- a) Trabajo escrito con reflexiones personales sobre los valores vulnerados en la falta, acordado con encargado de convivencia o profesor guía.
- b) Tarea reparatoria formativa (Limpieza de la sala, recolección de basura, confección de trabajos en diario mural, presentación en orientación, acto cívico, reposición de elementos dañados y otros), acordado con encargado de convivencia.
- c) Actos reparatorios propuestos por el estudiante infractor en acuerdo con el estudiante o miembro de la comunidad afectado, presentados al encargado de convivencia. (Negociación)
- d) Actos reparatorios propuestos por el estudiante infractor en acuerdo con el estudiante o miembro de la comunidad afectado, coordinado y supervisado por el encargado de convivencia. (Mediación)
- e) Asignación de tareas o actos acordados entre las partes involucradas (individuales o comunitarias) en beneficio del estudiante afectado, coordinadas y supervisadas por el encargado de convivencia.
- f) Ofrecer disculpas que podrán ser públicas o privadas, de forma escrita o presencial de acuerdo con la naturaleza de la falta, mediado con profesor guía o con encargado de convivencia
- g) Restitución de objetos perdidos o dañados, coordinando con encargado de convivencia.

2.1.3. Medidas Disciplinarias o Sanciones. Desarrolla un proceso graduado de profundización y en congruencia con los



Valores cristianos impartidos por el colegio, cuyo objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la coherencia en el actuar.

Todas las medidas disciplinarias o sanciones que el colegio aplica son tomadas en vistas a la formación del estudiante y se aplicarán en consonancia con el tipo de falta. Estas medidas van a ser aplicadas por el Encargado de Convivencia.

Las sanciones disciplinarias podrán ser, de las cuales podrán ser aplicadas una o más de las diversas medidas:

- a) Amonestación verbal dada por cualquier docente, miembro del equipo directivo y/o de convivencia.
- b) Citación al apoderado por parte del profesor guía o encargado de convivencia.
- c) Advertencia escrita (vía correo) al hogar, enviada por un docente o encargado de convivencia.
- d) Notificación de faltas acumuladas por parte del profesor guía y encargado de convivencia. Esta notificación podrá responder a una falta grave o bien a la acumulación de faltas.
- e) Alejamiento de sala de clases por bloque o parte de la jornada: Estudiante realizará la actividad académica supervisado en: Inspectoría, Dirección Académica o Biblioteca; coordinado y supervisado por encargado de convivencia.
- f) Pérdida del derecho a participar de una salida pedagógica o de selección deportiva. En su reemplazo mantiene trabajo formal en el colegio coordinado y supervisado por el encargado de convivencia u otro agente que él disponga.
- g) Impedimento para representar al colegio en actividades extracurriculares o de extensión curricular (deportiva y/o académica), determinado por el



- responsable de la actividad y el encargado de convivencia.
- h) Impedimento para asumir cargos de representación estudiantil dentro y fuera del colegio.
 - i) Pérdida del derecho a participar en actos Formales y/o ceremonias internas, previa determinación del consejo directivo, informada al apoderado por el Coordinador de convivencia.
 - j) Suspensión de clases, dispuesta por el/la encargado/a de convivencia. Se aplicará excepcionalmente frente a faltas gravísimas por un periodo máximo de 5 días (renovables). En caso de evaluaciones, el estudiante asistirá a rendir la prueba en el lugar que el Inspector general y/o agente encargado disponga para ello.
 - k) En caso de un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se optará por la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa, reducción de la jornada escolar y/o asistencia sólo a rendir evaluaciones. En caso de evaluaciones, el estudiante asistirá a rendir la prueba en el lugar y fecha que el encargado de convivencia disponga para ello.
 - l) En caso de estudiante que curse IV medio, podría ser excluido/a de la ceremonia de despedida de patio y ceremonia de licenciatura, medida informada por el Inspector General.

2.1.4. Medidas de resguardo para el(la) o los(as) estudiantes afectados(as):

- a) Derivaciones a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico,



psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

- b) Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del colegio.
- c) Acompañamiento de parte del profesor(a) guía y/o encargado/a de convivencia.

2.1.5. Medidas de resguardo para los(as) estudiantes agresores(as):

- a) Apoyo psicosocial por los/as profesionales del colegio.
- b) Contención emocional por psicólogos/as del colegio.
- c) Acompañamiento por el/la Profesor/a guía y/o encargado/a de convivencia.

- 3. Son GRAVÍSIMAS:** se consideran **faltas gravísimas** aquellas conductas que constituyen una vulneración grave a la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa; que atenten contra la dignidad humana, que impliquen violencia, violencia de género, discriminación grave, acoso sostenido o vulneración de derechos fundamentales, o que comprometan seriamente la seguridad y convivencia escolar.

Estas faltas serán abordadas con estricto apego al **debido proceso**, resguardo del **interés superior del niño, niña o adolescente**, principio de proporcionalidad y conforme a la normativa vigente del Ministerio de educación y la superintendencia de educación.

- 1. Actuar en contra de los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo Mercedario. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,e), (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j).
- 2. Falsificación, sustracción, destrucción y/o adulteración de documentos (pruebas, pases, correos, notas, registro en la plataforma, etc.) (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d, (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
- 3. Reincidir en una falta grave después de haberse aplicado las medidas correspondientes (formativas y pedagógicas). (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
- 4. Agredir psicológica, física, gestual, verbalmente, escrita o discriminar a cualquier integrante de la comunidad Educativa por género, raza, etnia, religión y/o necesidades educativas especiales, o intimidar a un compañero (a) o cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera del



- colegio. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
6. Difundir por cualquier medio escrito o electrónico, imágenes, y/o textos de connotación sexual que afecten la dignidad o la honra de cualquier miembro de la comunidad. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k, l)
 7. Dañar o destruir infraestructura, mobiliario y/o material del colegio. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
 8. Retirarse o abandonar el colegio sin la debida autorización.
 9. Robar o hurtar. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
 10. Destruir útiles de compañeros(as). (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
 11. Protagonizar actos de acoso escolar o violencia escolar y acoso de connotación sexual. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k, l).
 12. Vulnerar la intimidad de otros integrantes de la comunidad escolar (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j) (MDR: a,b,c,d,) (MS: a,b,c,d,f,g,h, i, j, k).
 13. Realizar cualquier conducta que constituya delito según la legislación vigente. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m).
 14. Agredir físicamente a algún integrante de la comunidad educativa. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k)
 15. Morder, escupir a cualquier integrante de la comunidad educativa. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d), (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
 16. Portar, consumir, vender y/o traficar drogas, o alcohol en el colegio o en una actividad del colegio, aunque se desarrolle fuera del mismo. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k,l,m).
 17. Portar armas o elementos cortopunzantes que no se asocian al contexto escolar. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
 18. Impedir el normal funcionamiento del colegio. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
 19. Boicotear el desarrollo de una clase o actividad escolar. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR: a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j,).



20. Tomar fotos, videos, grabar audios o filmar en espacios de mayor privacidad como baños, camarines y otros. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
21. Divulgar pornografía en cualquier formato o medio, dentro y/o fuera del colegio. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k,l,m).
22. Divulgar imágenes trucadas con IA, de contenido de índole sexual, que denoste la dignidad y el honor de cualquier miembro de la comunidad escolar. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k,l,m).
23. Exponer, burlarse y/o causar daño a la imagen del colegio y a los miembros de la comunidad escolar por medio de acciones agresivas mediante internet o cualquier medio de: su insignia, fotos, logotipo, uniforme, signos patrios, religiosos e institucionales etc., sea en forma individual o colectiva. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k).
24. Instigar a otros a la desobediencia y/o a la rebeldía hacia las medidas propuestas a nivel pedagógica, administrativa, disciplinaria o pastoral. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j,).
25. Poner en riesgo su propia vida y/o de cualquier miembro de la comunidad, a través de actos temerarios en actividades escolares dentro o fuera del establecimiento. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j,)
26. Instigar la intervención de terceras personas ajenas al colegio en peleas o desórdenes al interior o fuera del colegio. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j, k,).
27. Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos y decir una calumnia. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j,).
28. Rayar, escribir, dibujar diseños o imágenes ofensiva y/u obscenas en el colegio o en actividades escolares, dentro o fuera de las dependencias del Colegio.
29. (MPF : a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS : a,b,c,d,f, g,h, i, j).
30. No cumplimiento de medidas formativas reparatorias y/o Sanciones aplicadas por la autoridad correspondiente en el colegio. (MPF: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j), (MDR:a,b,c,d) (MS: a,b,c,d,f, g,h, i, j).
31. Los y las estudiantes evitarán manifestaciones explícitas en la línea del pololeo o relación similar dentro del colegio,



actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, salidas de Pastoral. Etc. (MPF: a, b, e, g) (MS: a, b, c, e, f, i)

Medidas cautelares y de protección.

El establecimiento educacional podrá adoptar, como medida cautelar y de resguardo, la suspensión de la asistencia presencial del estudiante agresor o presuntamente agresor mientras se desarrolla la indagación de los hechos. Esta medida tendrá como finalidad proteger la integridad física y emocional del propio estudiante, de los demás integrantes de la comunidad educativa y resguardar el adecuado desarrollo del proceso de indagación.

La duración de esta medida será excepcional y temporal, extendiéndose únicamente por el tiempo que dure la indagación, la que no podrá exceder de **15 días hábiles**.

Concluida la indagación, el establecimiento educacional comunicará formalmente al apoderado los resultados del proceso, informando los hechos acreditados, las conclusiones alcanzadas y las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.

3.1. Sanciones a las Faltas Gravísimas

3.1.1. Medidas Pedagógicas y Formativas

(MPF): Entendemos por medidas pedagógicas y/o formativas aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia acerca de la consecuencia de sus actos, aprendiendo a responsabilizarse de ellos y a desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño causado.

Estas medidas van a ser aplicadas por el Encargado de Convivencia y el/la Profesor/a Guía.

Dentro de las medidas ofrecidas encontramos las siguientes, de las cuales podrán ser aplicadas una o más de las diversas medidas:

- a) Orientaciones verbales al estudiante con relación a su falta.
- b) Conversación y diálogo con el estudiante.



- c) Cambio de puesto del estudiante.
- d) Registro en la hoja de observaciones del Estudiante.
- e) Notificación al apoderado vía telefónica, mail, remota o entrevista presencial.
- f) Conversaciones formativas con orientaciones al curso de los actos que han quebrado la sana convivencia, por parte de los agentes del Comité de Buena Convivencia.
- g) Acompañamiento a los involucrados en conflictos de convivencia, por un tiempo que permita la comprensión de los valores afectados en las acciones cometidas.
- h) Entrevista personal o grupal de orientación, con el encargado de convivencia.
- i) Firma de compromiso de cambio de actitud con encargado de convivencia o profesor guía. (Arbitraje)
- j) Participación en jornada extendida, fuera del horario académico formal de trabajo formativo supervisado, determinado por el encargado de convivencia.

3.1.2. Medidas de Reparación (MDR): El objetivo de las medidas es producir en los y las estudiantes un cambio positivo y reparación en su actuar, de tal modo que permita un desarrollo integral y una buena convivencia en el ámbito escolar. Al constatare la ocurrencia de una falta, esta debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante, junto a la medida pedagógica-formativa, junto a la medida de reparación y disciplinaria adoptada.

- a) Trabajo escrito con reflexiones personales sobre los valores vulnerados en la falta, acordado con encargado de convivencia o profesor guía.
 - b) Tarea reparatoria formativa (Limpieza de la sala, recolección de basura, confección de trabajos en diario mural, presentación en orientación, acto cívico, reposición de elementos dañados y otros), acordado con encargado de convivencia.
- Actos reparatorios propuestos por el estudiante infractor en acuerdo con el



- estudiante o miembro de la comunidad afectado, presentados al encargado de convivencia. (Negociación)
- c) Actos reparatorios propuestos por el estudiante infractor en acuerdo con el estudiante o miembro de la comunidad afectado, coordinado y supervisado por el encargado de convivencia. (Mediación).
 - d) Asignación de tareas o actos acordados entre las partes involucradas (individuales o comunitarias) en beneficio del estudiante afectado, coordinadas y supervisadas por el encargado de convivencia. (Mediación, Negociación)
 - e) Ofrecer disculpas que podrán ser públicas o privadas de acuerdo con la naturaleza de la falta, acordado con profesor/a guía y encargado/a de convivencia
 - f) Restitución de objetos perdidos o dañados, coordinado por Profesor/a y/o encargado/a de convivencia.

3.1.4. Medidas de resguardo para el(la) o los(as) estudiantes afectados(as):

- a) Derivaciones a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- b) El establecimiento educacional podrá adoptar, como medida cautelar y de resguardo, la suspensión de la asistencia presencial del estudiante agresor o presuntamente agresor mientras se desarrolla la indagación de los hechos. Esta medida tendrá como finalidad proteger la integridad física y emocional del propio estudiante, de los demás integrantes de la comunidad educativa y resguardar el adecuado desarrollo del proceso de indagación.
- c) La duración de esta medida será excepcional y temporal, extendiéndose únicamente por el tiempo que dure la



indagación, la que **no podrá exceder de 15 días hábiles.**

- d) Concluida la indagación, el establecimiento educacional comunicará formalmente al apoderado los resultados del proceso, informando los hechos acreditados, las conclusiones alcanzadas y las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.
- e) Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del colegio.
- f) Acompañamiento de parte de/la profesor/a guía y encargado/a de convivencia.

3.1.5. Medidas de resguardo para los(as) estudiantes agresores(as):

- a) Apoyo psicosocial por los/as profesionales del colegio.
- b) Contención emocional por psicólogos/as del colegio.
- c) Acompañamiento de parte de/la profesor/a guía y encargado/a de convivencia.

- 4. Medidas Disciplinarias o Sanciones.** Desarrolla un proceso graduado de profundización y en congruencia con los valores cristianos impartidos por el colegio, cuyo objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la coherencia en el actuar.

Todas las medidas disciplinarias o sanciones que el colegio aplica, son tomadas en vistas a la formación del estudiante y se aplicarán en consonancia con el tipo de falta.

Las medidas sancionatorias (MS) disciplinarias podrán ser aplicadas una o más de la variedad de medidas:

- a) Amonestación verbal dada por cualquier docente, miembro del equipo directivo y/o de convivencia.



- b) Notificación vía telefónica, mail remota o entrevista presencial al apoderado por parte del profesor guía o encargado de convivencia.
- c) Advertencia escrita (vía mail) al hogar, enviada por un docente guía o encargado/a de convivencia.
- d) Notificación de faltas acumuladas por parte del profesor guía y encargado de convivencia. Esta notificación podrá responder a una falta gravísima o bien a la acumulación de faltas.
- e) Alejamiento de sala de clases por bloque o parte de la jornada: Estudiante realizará la actividad académica supervisado en: Inspectoría, Dirección Académica o Biblioteca; coordinado y supervisado por encargado de convivencia.
- f) Pérdida del derecho a participar de una salida pedagógica o de selección deportiva. En su reemplazo mantiene trabajo formal en el colegio coordinado y supervisado por el encargado de convivencia u otro agente que él disponga.
- g) Impedimento para representar al colegio en actividades extracurriculares o de extensión curricular (deportiva y/o académica), determinado por el responsable de la actividad y encargado/a de convivencia.
- g) Impedimento para asumir cargos de representación estudiantil dentro y fuera del colegio.
- h) Pérdida del derecho a participar en actos formales y/o ceremonias internas, previa determinación del consejo directivo, informada al apoderado por el Inspector general o coordinador de convivencia.
- i) En caso de estudiante de IV medio podrá verse impedido y excluido de participar de la ceremonia de despedida de patio y ceremonia de licenciatura.
- j) Suspensión de clases, dispuesta por encargado/a de convivencia e informada por el Inspector general al apoderado y estudiante. Se aplicará excepcionalmente frente a faltas gravísimas por un periodo máximo de 5 días (renovables). En caso de evaluaciones, el estudiante podrá asistir a rendir la prueba en el lugar que el encargado de convivencia disponga para ello.
- k) En caso de un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad



educativa, se optará por la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa, reducción de la jornada escolar y/o asistencia sólo a rendir evaluaciones. En caso de evaluaciones, el estudiante asistirá a rendir la prueba en el lugar y fecha que el Inspector general o agente escolar indicado disponga para ello.

- l) Condicionalidad de matrícula, determinada por la dirección del colegio, previa consulta al consejo de profesores del ciclo respectivo y al consejo de acompañamiento de estudiantes. Medida comunicada por escrito al apoderado, por encargado de convivencia y profesor guía. (Según protocolo condicionalidad y cancelación).
- m) Cancelación de Matrícula para el año siguiente, determinada por la dirección del colegio, previa consulta al consejo de profesores del ciclo respectivo y al consejo de acompañamiento de estudiantes. Medida comunicada por escrito al apoderado, por Inspector general, profesor guía y encargado/a de convivencia. (según protocolo condicionalidad y cancelación).
- n) Expulsión. Medida determinada por la dirección del colegio, previa consulta al consejo de profesores del ciclo respectivo y al consejo de acompañamiento de estudiantes. Medida comunicada por escrito al apoderado por Inspector general, profesor guía, encargado de convivencia y otro miembro del equipo directivo. (Según protocolo de expulsión – liberar asistencia y sólo rendición de evaluaciones).

4.4. Procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias o debido proceso:

- a) Antes de la aplicación de cualquier medida, es necesario que quién asume la responsabilidad de tomarla, deberá informar a los apoderados de lo estudiantes involucrado la falta cometida y los protocolos que contempla nuestro RI. Escuchar atentamente a todos los involucrados, dando la posibilidad de explicar los hechos, conocer los argumentos, conocer el contexto y ofrecer posibles atenuantes.
- b) Frente al reconocimiento de la responsabilidad inmediatamente ocurridos los hechos por parte de los



involucrados, será considerado una atenuante en la aplicación de las medidas pedagógicas y sanciones descritas en el presente reglamento.

- c) Cuando no hay reconocimiento de la falta por parte de los involucrados, el encargado de convivencia escolar procederá a una indagación sobre la que se concluirá la veracidad de los hechos y eventuales sanciones, agravadas por la negación inicial a la falta.
- d) Si la sanción aplicada no es aceptada por el apoderado, podrá pedir su reconsideración en una apelación por escrito, presentando nuevos antecedentes, la que deberá ser tomada en cuenta por la autoridad correspondiente, comunicando formalmente la resolución definitiva, los plazos de apelación y resolución están descritos en los protocolos aplicados.

5. Debido proceso o procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias extraordinarias: Condicionalidad de matrícula, Cancelación de matrícula y Expulsión

Ante situaciones de extrema gravedad descritas en el presente reglamento, la Dirección del colegio podrá tomar las medidas extremas:

- ✓ Declarar Condicionalidad de matrícula.
- ✓ Cancelación de Matrícula.
- ✓ Expulsión.

Para la aplicación de estas medidas el Consejo de Dirección deberá:

- a) Cerciorarse de la veracidad de los hechos, la que será por el reconocimiento de la falta o por los resultados de la indagación escolar realizada por el Encargado de Convivencia. En esta instancia se escucharán todas las partes, los descargos y se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes.
- b) Durante este proceso de indagación se informará al apoderado vía correo, vía telefónica o en entrevista personal de la falta y su impacto y las posibles



sanciones arriesgadas correspondientes a los estudiantes involucrados.

- c) Una vez concluida la indagación, se elabora un informe dirigida a rectoría por el encargado de convivencia, con las conclusiones referidas a la certeza o no de los hechos acontecidos.
- d) Con estos antecedentes, rectoría consulta la medida propuesta al consejo de profesores del ciclo respectivo.
- e) Con la información de la consulta realizada, rectoría decide la sanción a aplicar, la que es comunicada por escrito en forma presencial a los padres y apoderados involucrados.
- f) Una vez comunicada la medida, el estudiante, padres y apoderados, disponen de 5 días hábiles para presentar por escrito su apelación a rectoría del colegio, debiendo incorporar en ésta, elementos nuevos que puedan modificar la resolución.

g) Todos los antecedentes son presentados por rectoría al consejo de profesores del ciclo, a los que solicita su opinión por escrito, en cuanto a instancia consultiva de medidas a tomar.

- h) Oído el consejo de profesores del ciclo correspondiente, Rectoría decide y aplica la sanción.
- i) Rectoría comunica su decisión a través de un documento escrito que será entregado a los apoderados en entrevista formal con el encargado de convivencia, quién junto a otro miembro del consejo directivo o profesor guía comunicará la sanción a los apoderados y estudiantes involucrados, con la entrega del documento.

6. ANEXOS

Protocolo de aplicación de la ley aula segura (Ley N°21.128)

1. Marco legal: el presente protocolo fundamenta en la **Ley N°21.128. Aula Segura** que fortalece las facultades de la Dirección del colegio para adoptar medidas excepcionales frente a la conducta que afecten gravemente la convivencia escolar, resguardando siempre el debido proceso y los derechos de los estudiantes.

2. Conductas que activan Aula Segura: Se considerarán conductas gravísimas que habilitan la aplicación de las medidas contempladas en la Ley Aula Segura, entre otras:

- Agresiones físicas graves contra integrantes de la comunidad educativa.



- Uso, porte o tenencia de armas, objetos cortopunzantes o elementos incendiarios.
- Amenazas graves y reiteradas.
- Agresiones de connotación sexual.
- Daños graves e intencionales a la infraestructura del establecimiento.
- Cualquier conducta que ponga en riesgo grave la integridad física o psicológica de las personas.

3. Medidas excepcionales: Frente a la ocurrencia de las conductas señaladas, la Dirección del colegio podrá aplicar, de manera **excepcional y fundada**, alguna de las siguientes medidas:

- Suspensión inmediata del o la estudiante involucrado/a.
- Inicio del procedimiento de cancelación o no renovación de la matrícula.

Estas medidas **no constituyen sanciones automáticas**, son medidas preventivas, debiendo ajustarse estrictamente al debido proceso.

4. Procedimiento de aplicación:

- a) Constatación de los hechos y resguardo de la seguridad de la comunidad.
- b) Comunicación inmediata al apoderado de o la estudiante involucrado/a.
- c) Inicio de la indagación interna con recopilación de antecedentes.
- d) Derecho del o la estudiante a ser escuchado/a.
- e) Resolución fundada por parte de la Dirección del colegio.
- f) Comunicación formal de la medida adoptada por medio del Inspector general.

5. Garantías del debido proceso: En todo procedimiento de aplicación de la Ley Aula Segura se garantizará:

- a) Derecho a defensa y a ser escuchado/a.
- b) Participación del apoderado.
- c) Registro escrito del proceso.
- d) Proporcionalidad y fundamentación de la medida.

6. Medidas de acompañamiento: El colegio adoptará medidas de apoyo psicoeducativo para el/la estudiante involucrado/a y, cuando



corresponda,
para los miembros de la comunidad educativa afectados/as.

- 7. Coordinación con organismos externos:** Cuando los hechos lo ameriten, el colegio realizará las denuncias correspondientes ante los organismos competentes, tales como Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Ministerio público, etc.
- 8. Compatibilidad con el Reglamento Interno:** La aplicación de la Ley Aula Segura será complementaria y coherente con las disposiciones del Reglamento Interno, no reemplazando los principios formativos, restaurativos y de protección establecidos en él. (Ver imagen)

PROTOCOLO AULA SEGURA

Ley N° 21.128

1 Marco Legal:

Ley N° 21.128 que fortalece las facultades del colegio ante conductas graves que afecten la convivencia escolar.



2 Conductas que Activan Aula Segura:



3 Medidas Excepcionales



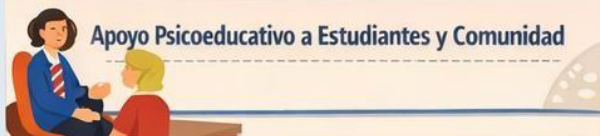
4 Procedimiento de Aplicación



5 Garantías del Debido Proceso



6 Medidas de Acompañamiento



7 Coordinación con Organismos Externos



8 Compatibilidad Reglamento Interno

✓ Coherente con Normas y Principios del Reglamento Interno.





TÍTULO X

DE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°. Naturaleza de la Condicionalidad

La condicionalidad de matrícula es una **medida formativa, preventiva y de acompañamiento integral**, cuyo propósito es favorecer el crecimiento personal, social y moral del estudiante, conforme al **Proyecto Educativo Redentor**, que promueve la dignidad de la persona, la fraternidad, la responsabilidad y la conversión del actuar. No constituye una sanción disciplinaria, sino una **oportunidad pedagógica de corrección y restauración**, orientada a la mejora de la conducta y al resguardo del clima de sana convivencia escolar.

Artículo 2°. Principios rectores

La aplicación de la condicionalidad se regirá por los siguientes principios: a) Interés superior del niño, niña y adolescente

- b) Debido proceso
- c) Proporcionalidad
- d) Derecho a ser oído
- e) Finalidad formativa
- f) Respeto a la dignidad humana
- g) Justicia restaurativa

Artículo 3°. Finalidad

La condicionalidad tiene por finalidad:

- a) Prevenir la reiteración de conductas que afectan gravemente la convivencia
- b) Promover procesos de reflexión, reparación y cambio conductual
- c) Brindar acompañamiento pedagógico y psicosocial
- d) Evitar, en lo posible, medidas más gravosas como la cancelación de matrícula

CAPÍTULO II

Procedencia de la Condicionalidad

Artículo 4°. Situaciones que habilitan su aplicación

La condicionalidad podrá aplicarse cuando, existiendo antecedentes fundados, se constate:

- a) Reiteración de conductas graves o gravísimas
- b) Incumplimiento persistente del Reglamento Interno
- c) Conductas que afecten gravemente la dignidad, integridad o derechos de miembros de la comunidad
- d) Riesgo fundado para la convivencia escolar



No procederá por acumulación mecánica de faltas ni por criterios aritméticos.

Artículo 5°. Carácter no automático

La condicionalidad **nunca será automática**, ni se aplicará exclusivamente por la gravedad de una falta sin que exista análisis del caso, evaluación integral y respeto al debido proceso.

CAPÍTULO III

Procedimiento de Aplicación

Artículo 6°. Etapas previas obligatorias

Antes de decretar condicionalidad, el establecimiento deberá: a)

Registrar las conductas y medidas previas

b) Entrevistar al estudiante

c) Entrevistar al apoderado

d) Evaluar antecedentes pedagógicos y psicosociales

e) Emitir informe del Equipo de Convivencia Escolar

Artículo 7°. Resolución

La condicionalidad será decretada mediante **resolución fundada de la Dirección del Colegio**, la cual deberá ser notificada por escrito al apoderado.

CAPÍTULO IV

Contenido y Duración

Artículo 8°. Contenido obligatorio

Toda condicionalidad deberá contener: a)

Hechos que la fundamentan

b) Objetivos formativos

c) Compromisos del estudiante

d) Compromisos del apoderado

e) Medidas de acompañamiento

f) Plazos y fechas de evaluación

Artículo 9°. Duración

La condicionalidad tendrá una duración máxima de un año escolar, con evaluaciones semestrales o extraordinarias.

CAPÍTULO V



Acompañamiento y
Evaluación

Artículo 10°. Acompañamiento

Durante la condicionalidad el estudiante tendrá derecho a: a)

Apoyo psicosocial

b) Orientación pedagógica

c) Mediación y acompañamiento formativo

d) Seguimiento del Equipo de Convivencia

Artículo 11°. Evaluación

La evaluación considerará: a)

Evolución conductual

b) Cumplimiento de compromisos

c) Informes de docentes

d) Informes del equipo psicosocial

e) Impacto en la convivencia

No se utilizarán porcentajes ni sistemas de puntaje.

CAPÍTULO VI

Resultados

Artículo 12°. Resultados posibles

La evaluación podrá determinar:

a) Levantamiento de la condicionalidad

b) Mantención

c) Reforzamiento de apoyos

d) Inicio de proceso de cancelación de matrícula, si existen nuevos antecedentes graves

CAPÍTULO VII

Cancelación de Matrícula

Artículo 13°. Naturaleza

La condicionalidad no implica ni anticipa la cancelación de matrícula.

La cancelación solo podrá proceder si se acreditan nuevos hechos graves que hagan inviable la permanencia del estudiante.



Artículo 14°. Garantías Toda cancelación deberá respetar: a) Resolución fundada
b) Derecho a defensa
c) Derecho a apelación
d) Principio de proporcionalidad

CAPÍTULO VIII

Disposición Final

Artículo 15°. Vigencia

Este Título reemplaza toda normativa anterior sobre condicionalidad.

ANEXO: PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

Anexo del Reglamento Interno 2026

Actualización conforme a normativa vigente

I. ANTECEDENTES

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, en coherencia con su Proyecto Educativo Mercedario, su Reglamento Interno vigente y la normativa educacional chilena, establece el presente **Protocolo de Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes**, como instrumento obligatorio de actuación para toda la comunidad educativa.

Este protocolo tiene por finalidad **resguardar la dignidad, integridad física, psíquica, moral y espiritual** de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del establecimiento, reconociéndolos como sujetos de derecho y protagonistas de su proceso formativo.

II. MARCO DOCTRINAL Y FORMATIVO

Desde la espiritualidad mercedaria, el Colegio reconoce que toda persona humana es creada a imagen y semejanza de Dios, dotada de una dignidad intrínseca e inalienable. En consecuencia, toda forma de vulneración de derechos constituye una negación de dicha dignidad y exige una respuesta institucional inmediata, formativa y protectora.

Este protocolo se articula con la comprensión de convivencia escolar expresada en el Reglamento Interno, entendida como una experiencia comunitaria, formativa y



evangelizadora, orientada a promoción del buen trato, la justicia, la fraternidad y el respeto mutuo.

III. MARCO LEGAL

El presente protocolo se rige por el siguiente marco legal y normativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio:

- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19.
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile.
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación arbitraria.
- Código Penal y Código Procesal Penal, artículo 175.
- Circulares e instrucciones vigentes de la Superintendencia de Educación.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios, en concordancia con el Reglamento Interno:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Enfoque de derechos.
- Confidencialidad y reserva de la información.
- No revictimización.
- Corresponsabilidad de la comunidad educativa.
- Prevención, actuación oportuna y acompañamiento formativo.
- Debido proceso.

V. CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se entenderá por vulneración de derechos toda acción u omisión que afecte, amenace o limite el ejercicio pleno de los derechos de los estudiantes, tales como:

- Maltrato físico, psicológico o emocional.
- Negligencia o abandono.
- Violencia intrafamiliar.
- Abuso sexual, explotación sexual o comercial.
- Acoso escolar o ciberacoso.
- Discriminación arbitraria.
- Consumo problemático de alcohol y drogas.
- Trabajo infantil u otras formas de explotación.

VI. INDICADORES DE ALERTA

La comunidad educativa deberá estar atenta a indicadores que puedan evidenciar una posible vulneración de derechos, entre ellos:



6.1 Indicadores físicos

- Lesiones reiteradas o sin explicación coherente.
- Signos de descuido persistente en higiene o salud.

6.2 Indicadores emocionales y conductuales

- Cambios bruscos de conducta o estado de ánimo.
- Aislamiento, retraimiento, miedo excesivo o conductas agresivas.
- Descenso significativo del rendimiento académico.

6.3 Indicadores familiares y contextuales □

Relatos de violencia intrafamiliar.

- Ausentismo reiterado o abandono escolar.

VII. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Son responsables de la detección, activación y aplicación del presente protocolo:

- Rectoría del Colegio.
- Inspectoría General.

Todo adulto integrante de la comunidad educativa tiene el deber de **informar de manera inmediata** cualquier sospecha o conocimiento de una situación de vulneración de derechos.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

8.1 Detección

La detección podrá originarse por observación directa, relato espontáneo del estudiante, información de terceros o antecedentes derivados del quehacer pedagógico.

8.2 Comunicación interna

La situación deberá ser informada de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o a un directivo del establecimiento, siguiendo los conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno.

8.3 Evaluación inicial

El Equipo de Convivencia y/o el Equipo Psicosocial realizará una evaluación preliminar para determinar el tipo de vulneración, nivel de riesgo y acciones inmediatas a seguir.

8.4 Medidas de resguardo



El colegio adoptará medidas inmediatas de protección, tales como acompañamiento emocional, ajustes pedagógicos y separación preventiva de presuntos agresores, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

8.5 Comunicación con la familia

Se informará al apoderado del estudiante, salvo que éste sea presuntamente responsable de la vulneración, priorizando la protección del niño, niña o adolescente.

8.6 Denuncia y derivación

Cuando la situación lo amerite, el establecimiento deberá efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Tribunales de Familia u organismos especializados, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal y la Ley N° 21.430.

IX. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

El Equipo de Convivencia y el Equipo Psicosocial realizarán seguimiento sistemático de cada caso, dejando registro de las medidas adoptadas, coordinaciones interinstitucionales y evolución del estudiante, con un enfoque formativo, reparatorio y pastoral.

X. REGISTRO Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las actuaciones serán registradas conforme a los procedimientos internos del colegio, resguardando estrictamente la confidencialidad de la información y la dignidad de las personas involucradas.

XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno 2025 del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso y será actualizado conforme a las modificaciones legales y normativas vigentes, siendo debidamente socializado a toda la comunidad educativa.

"Nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en el corazón de nuestra comunidad educativa." Proyecto Educativo Mercedario

ANEXO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso Actualización conforme a normativa vigente en Chile (2026)

I. FUNDAMENTACIÓN Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de abuso sexual forma parte integral del Reglamento Interno y del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso. Su finalidad es resguardar de manera prioritaria la dignidad, integridad física, psíquica y espiritual de niños, niñas y adolescentes, en coherencia con el Proyecto Educativo Mercedario (PEM) y la legislación vigente.



Este protocolo se rige por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Protección integral y enfoque de derechos.
- Dignidad de la persona humana.
- Deber de denuncia y colaboración con la justicia.
- Confidencialidad y resguardo de la información.
- No revictimización.
- Debido proceso.

(Cfr. Convención sobre los Derechos del Niño; Ley N° 21.430, art. 3 y 4).

II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente protocolo se sustenta, entre otros, en los siguientes cuerpos legales y normativos:

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile, art. 19.
- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N° 21.057 que regula entrevistas videograbadas.
- Código Procesal Penal, artículo 175 (deber de denuncia).
- Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación sobre protocolos de abuso sexual y maltrato.
- Orientaciones del Ministerio de Educación para establecimientos educacionales.

III. DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL

Se entenderá por abuso sexual a menores de edad cualquier acción de carácter sexual, con o sin contacto físico, realizada por un adulto o por otro niño, niña o adolescente, que implique una relación de poder, coerción o aprovechamiento, y que vulnere la integridad sexual de un niño, niña o adolescente.

Incluye, entre otros:

- Tocaciones.
- Violación.
- Exposición a material pornográfico.
- Exhibicionismo.
- Grooming.
- Producción o difusión de material de connotación sexual.

(Cfr. Código Penal; Ley N° 21.057).

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se aplicará ante:

- Sospecha, revelación o denuncia de abuso sexual que afecte a un estudiante.



- Hechos ocurridos al interior del establecimiento o fuera de él, cuando involucren a miembros de la comunidad educativa.
- Situaciones en que el presunto agresor sea un adulto o un estudiante.

V. RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO Están obligados a activar este protocolo:

- Rectoría. • Dirección Académica. • Inspectoría General.

Todo funcionario que tome conocimiento de una situación de posible abuso sexual tiene la obligación legal de informar de inmediato.

(Cfr. Código Procesal Penal, art. 175).

VI. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. Recepción de la información

- Escuchar al estudiante con actitud acogedora, sin emitir juicios ni cuestionamientos.
- No interrogar ni profundizar innecesariamente.
- Registrar por escrito, de manera objetiva, lo relatado.

2. Comunicación inmediata

- Informar de forma inmediata a Rectoría e Inspectoría General.
- Activar el Comité de Buena Convivencia si corresponde.

3. Medidas de resguardo

- Adoptar medidas inmediatas para proteger al estudiante.
- Evitar contacto entre presunta víctima y presunto agresor.
- Ajustar horarios, espacios o funciones si fuese necesario.

4. Denuncia

- El establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos.
- La denuncia se efectuará ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunal de Familia, según corresponda. (Cfr. Código Procesal Penal, art. 175; Ley N° 21.430).

5. Comunicación a la familia

- Informar oportunamente al padre, madre o apoderado, salvo que ello ponga en riesgo al estudiante.
- Mantener un trato respetuoso, claro y prudente.



6. Acompañamiento

- Brindar apoyo psicoemocional al estudiante, a través del equipo psicosocial del colegio.
- Coordinar acciones con redes externas si es necesario.

VII. PROCEDIMIENTO SEGÚN QUIÉN SEA EL PRESUNTO AGRESOR

1. Si el presunto agresor es un adulto del establecimiento:

- Separación inmediata de funciones mientras dure la investigación.
- Aplicación de medidas administrativas conforme a la normativa laboral.
- Colaboración plena con la investigación judicial.

2. Si el presunto agresor es un estudiante:

- Aplicación de medidas formativas y de resguardo.
- Activación del debido proceso disciplinario.
- Denuncia conforme a la edad y responsabilidad penal. (Cfr. Ley N° 20.084).

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

- Toda la información será tratada con estricta reserva.
- Se evitará la exposición innecesaria del estudiante.
- Los registros serán custodiados por Rectoría.

IX. PROHIBICIÓN DE INVESTIGACIÓN INTERNA

El establecimiento no realizará investigaciones paralelas que reemplacen la labor de los organismos competentes.

(Cfr. Superintendencia de Educación, Circulares sobre abuso sexual).

X. MEDIDAS PREVENTIVAS

- Capacitación anual a funcionarios.
- Educación en afectividad y sexualidad.
- Promoción del buen trato y autocuidado.
- Difusión del protocolo a toda la comunidad educativa.

XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente protocolo entra en vigencia desde su aprobación y será revisado y actualizado conforme a cambios normativos o instrucciones de la autoridad competente.

“Todo lo que hagan a uno de estos pequeños, a mí me lo hacen” (Mt 25,40).



ANEXO
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y
TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL
Colegio San Pedro Nolasco

I. Fundamentación

El Colegio San Pedro Nolasco, fiel a su Proyecto Educativo y carisma mercedario, promueve la formación integral de sus estudiantes en un entorno seguro, protector y libre de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas.

En conformidad con la legislación vigente, el establecimiento implementa acciones preventivas, formativas y de actuación oportuna ante situaciones de consumo, porte o tráfico de sustancias ilícitas, resguardando siempre:

- El interés superior del niño, niña o adolescente.
- El debido proceso.
- La presunción de inocencia.
- La proporcionalidad y gradualidad de las medidas.
- La confidencialidad de la información.

II. Marco Preventivo

El establecimiento desarrolla un **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**, que incluye:

- Programa preventivo de alcohol y drogas, acorde a la etapa evolutiva de los estudiantes.
- Formación sistemática en horas de Orientación.



- Trabajo articulado con redes externas especializadas.
- Talleres y escuelas para padres y apoderados.

III. Activación del Protocolo

Este protocolo se activa ante:

- Sospecha fundada o detección flagrante de consumo de alcohol o drogas.
- Porte de sustancias ilícitas.
- Microtráfico o tráfico.
- Consumo en dependencias del establecimiento o en actividades oficiales (salidas pedagógicas, deportivas, pastorales u otras).

IV. ETAPA 1: DETECCIÓN Y CONTENCIÓN INMEDIATA

1. Cualquier funcionario que detecte la situación deberá informar inmediatamente al/la Encargado/a de Convivencia Escolar o a quien lo subroge.
2. Se adoptarán medidas inmediatas de resguardo:
 - a. Separar preventivamente a los involucrados.
 - b. Asegurar acompañamiento adulto.
 - c. Evaluar estado de salud (si existe intoxicación, activar protocolo de emergencia y traslado a centro asistencial).
3. No se realizarán revisiones corporales invasivas. Si existiera sospecha de delito, la actuación quedará en manos de la autoridad competente.

V. ETAPA 2: INDAGACIÓN INTERNA

La indagación tendrá carácter formativo y garantizará el debido proceso.

Procedimiento:

1. Entrevista individual a los involucrados y testigos.
2. Registro escrito de antecedentes.
3. Citación inmediata a apoderados para informar situación y garantizar acompañamiento.
4. Plazo máximo de 15 días hábiles para resolver, salvo que la gravedad requiera mayor celeridad.
5. Durante el proceso se podrán aplicar medidas preventivas proporcionales (ej. cambio temporal de jornada, acompañamiento reforzado).

Se resguardará:

- Derecho a ser oído.
- Acompañamiento por adulto responsable.
- Confidencialidad.
- No estigmatización.

VI. ETAPA 3: DENUNCIA OBLIGATORIA

De acuerdo con la Ley 20000, si los hechos pudieran constituir delito (por ejemplo, tráfico o microtráfico), el establecimiento deberá:



- Realizar denuncia dentro de 24 horas a:
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- o directamente al Ministerio Público

La denuncia es una obligación legal y no requiere autorización de la familia.

Se informará a los apoderados de la realización de la denuncia, salvo que ello pudiera obstaculizar la investigación.

VII. ETAPA 4: RESOLUCIÓN

Concluida la indagación, la Dirección resolverá conforme al Reglamento Interno. Las medidas podrán incluir:

1. Medidas Formativas

- Acompañamiento psicosocial.
- Plan de apoyo individual.
- Derivación a programas especializados.
- Compromisos formativos con familia.

2. Medidas Reparatorias □

Acciones restaurativas.

- Reflexión guiada.
- Trabajo comunitario pedagógico.

3. Medidas Disciplinarias

Aplicadas con criterio de proporcionalidad y gradualidad, pudiendo incluir: □
Amonestación.

- Suspensión.
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula (como última ratio y cumpliendo estrictamente el debido proceso).

VIII. DIFERENCIACIÓN SEGÚN GRAVEDAD

Se distinguirá entre:

- Consumo ocasional.
- Porte para consumo personal.
- Microtráfico o tráfico.
- Reincidencia.

El consumo será abordado prioritariamente desde un enfoque formativo y preventivo, mientras que el tráfico constituye delito y activa denuncia obligatoria.

IX. ENFOQUE INCLUSIVO Y DE DERECHOS

Si el estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales o condición del neurodesarrollo, se aplicarán ajustes razonables conforme normativa vigente.

En todo momento se privilegiará:

- La permanencia en el sistema escolar.
- La intervención temprana.
- La corresponsabilidad familia-escuela.
- El enfoque restaurativo coherente con el carisma mercedario.



X. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Toda actuación será registrada formalmente. Se realizará seguimiento posterior con:

- Entrevistas periódicas.
- Evaluación de cumplimiento de compromisos. □
Monitoreo de reincidencia.

ANEXO

REGULACIONES ASOCIADAS A SALUD MENTAL

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS

Y AUTOLESIVAS

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

I. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS ILUMINADORES

El presente protocolo se fundamenta en:

- El Proyecto Educativo Mercedario.
- La legislación chilena vigente en materia de niñez, salud mental y convivencia escolar.
- El deber de resguardo y protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA).



1. Marco Legal Vigente

Este protocolo se ajusta especialmente a:

- Ley 21.430: establece el deber de todos los establecimientos educacionales de prevenir vulneraciones de derechos y activar redes de protección cuando exista riesgo.
- Ley 21.331: reconoce el derecho a la protección de la salud mental y a recibir atención oportuna.
- Ley 20.536: obliga a contar con protocolos de actuación ante situaciones que afecten la convivencia y bienestar.
- Ley 21.545: refuerza el deber de apoyos y ajustes razonables para estudiantes con condición del espectro autista.
- Orientaciones técnicas del Ministerio de Educación de Chile sobre prevención del suicidio en comunidades educativas.
- Lineamientos del Ministerio de Salud de Chile en materia de salud mental escolar.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.

2. Principios Rectores

En coherencia con el carisma mercedario y la normativa vigente:

- **Interés superior del niño/a y adolescente.**
- **Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo integral.**
- **Confidencialidad con deber de protección.**
- **Debida diligencia y actuación oportuna.**
- **Corresponsabilidad familia–escuela–Estado.**
- **No revictimización.**
- **Respeto irrestricto a la dignidad humana (“Terreno Sagrado”).**

El acompañamiento en salud mental integra dimensiones psicológicas, sociales, familiares y espirituales.

II. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL

El colegio implementará:

1. Estrategias Universales (para toda la comunidad) □

Programas de educación socioemocional.

- Formación en resolución pacífica de conflictos.
- Prevención de bullying y cyberbullying.
- Capacitación anual a funcionarios en señales de alerta. □ Promoción del sentido de pertenencia y comunidad.

2. Estrategias Selectivas (estudiantes en riesgo) □

Seguimiento por equipo de convivencia.

- Derivación a redes de salud.
- Planes de acompañamiento individual.
- Ajustes pedagógicos cuando corresponda.



3. Redes Externas

En casos de riesgo, se activarán:

- CESFAM correspondiente.
- Unidad de Urgencia Hospitalaria.
- Salud Mental Infantojuvenil.
- Oficina Local de la Niñez (según Ley 21.430).
- Tribunales de Familia si existe vulneración de derechos.

III. SEÑALES DE ALERTA

Se consideran señales de riesgo:

A. Verbales

- "Quiero morirme"
- "No vale la pena vivir"
- "Soy una carga"
- "Estarían mejor sin mí"

B. Conductuales

- Aislamiento repentino
- Conductas autolesivas (cortes, quemaduras)
- Búsqueda de métodos suicidas
- Despedidas inusuales
- Regalar pertenencias significativas

C. Emocionales

- Desesperanza persistente
- Irritabilidad extrema
- Apatía marcada
- Cambios abruptos de ánimo

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CRISIS

1. Principio General

Toda señal debe tomarse en serio. NUNCA minimizar ni interpretar como manipulación.

2. Riesgo Leve o Ideación sin Plan Acciones:

1. Contener emocionalmente.
2. No dejar solo/a al estudiante.
3. Informar inmediatamente a Encargado/a de Convivencia.
4. Entrevista con familia el mismo día.
5. Solicitar evaluación de salud mental externa.
6. Elaborar Plan de Acompañamiento.

3. Riesgo Moderado o Alto (con plan o intento) Acciones inmediatas:



1. No dejar solo/a bajo ninguna circunstancia.
2. Retirar objetos de riesgo.
3. Avisar a Equipo Directivo.
4. Contactar apoderado inmediatamente.
5. Trasladar a Servicio de Urgencia (si hay intento, autolesión o riesgo inminente).
6. Registrar por escrito los hechos.

Si la familia no responde y el riesgo es inminente → el establecimiento debe activar servicio de urgencia y eventualmente red de protección.

4. Intento de Suicidio en el Establecimiento

- Activar protocolo de emergencia.
- Llamar ambulancia.
- No mover al estudiante salvo riesgo vital.
- Acompañamiento permanente por adulto responsable.
- Informar a familia.
- Elaborar informe interno.

Posterior al evento:

- Plan de reintegro progresivo.
- Coordinación con tratante externo.
- Acompañamiento psicoeducativo.

5. Suicidio Consumado En caso de fallecimiento:

1. Llamar inmediatamente a servicios de emergencia.
2. No intervenir el sitio.
3. Aislar el lugar.
4. Activar contención comunitaria.
5. Comunicado oficial prudente (evitar detalles del método).
6. Evitar romantización o exposición pública.
7. Activar protocolo de postvención.

V. POSTVENCIÓN (DESPUÉS DE UN SUICIDIO)

Objetivo: prevenir efecto contagio. Acciones:

- Espacios guiados de conversación.
- Apoyo a curso afectado.



- Monitoreo de estudiantes vulnerables.
 - Acompañamiento a funcionarios.
 - Coordinación con familia afectada.
- No realizar homenajes que idealicen el acto.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE DENUNCIA

- La información será tratada con reserva.
- Si existe vulneración de derechos o negligencia grave, se activará denuncia según Ley 21.430.
- El establecimiento tiene deber de actuar aun cuando la familia no autorice intervención en situaciones de riesgo vital.

VII. RESPONSABLES

- Dirección.
- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Equipo Psicosocial.
- Docentes.
- Inspectoría.

Toda la comunidad educativa es corresponsable de la detección temprana.

VIII. ENFOQUE MERCEDARIO

Fiel al carisma redentor:

- Cada estudiante es presencia del Dios Vivo.
- La vida es don sagrado.
- El acompañamiento se realiza desde la misericordia, la esperanza y la comunidad. □
Prevenir el suicidio es también una obra de redención frente a las nuevas formas de cautividad (soledad, desesperanza, exclusión).

CONDUCTO REGULAR **COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE VALPARAÍSO** (Actualización 2026)

I. FUNDAMENTO Y MARCO INSTITUCIONAL

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso se define como una comunidad educativa centrada en Cristo Redentor, animada por el espíritu evangélico de libertad, caridad y servicio, promoviendo la formación integral y liberadora de sus estudiantes. En coherencia con el Proyecto Educativo Mercedario (PEM), el colegio entiende que la educación es una obra redentora que busca liberar de toda forma de cautividad, incluyendo aquellas que afectan la dignidad, la convivencia y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.



El presente Conducto Regular:

- Garantiza el derecho a ser escuchado.
- Resguarda el debido proceso.
- Asegura la protección integral de los estudiantes.
- Promueve el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad familia–escuela.

Se fundamenta en el principio del **interés superior del niño, niña y adolescente**, conforme a la normativa vigente.

II. PRINCIPIOS RECTORES EN CLAVE MERCEDARIA

1. **Dignidad de la Persona Humana:** Cada miembro de la comunidad es "Terreno Sagrado".
2. **Caridad y Verdad:** Toda gestión debe realizarse con respeto, prudencia y espíritu constructivo.
3. **Subsidiariedad:** Los conflictos deben resolverse en la instancia más cercana posible.
4. **Debido Proceso y Transparencia.**
5. **Corresponsabilidad Familiar:** La familia es la primera educadora.
6. **No Discriminación e Inclusión** (Ley 20.845 y Ley 21.545).
7. **Protección Integral de Derechos** (Ley 21.430).

III. ROLES Y FUNCIONES EN EL CONDUCTO REGULAR

1. Profesor/a Guía

Primer referente para las familias.

Acompaña el proceso académico, formativo y espiritual del estudiante.

Gestiona situaciones iniciales de convivencia básica y seguimiento personal.

2. Docente de Asignatura

Responsable directo de materias académicas, evaluación y desempeño en su área.

3. Encargado/a de Pastoral

Canaliza inquietudes relacionadas con formación espiritual, sacramental y pastoral.

4. Coordinador/a Pedagógico/a

Aborda situaciones académicas complejas, adecuaciones curriculares, evaluaciones, promoción y apoyos pedagógicos.

5. Encargado/a de Convivencia Escolar

 Responsable de:

- Activar protocolos ante conflictos.
- Aplicar Reglamento Interno.



- Gestionar situaciones de acoso escolar.
- Activar protocolos por vulneración de derechos.
- Promover resolución pacífica y restaurativa de conflictos.

Actúa conforme a la Ley 20.536 y normativa vigente.

6. Inspector/a General

Supervisa cumplimiento de normas, asistencia y disciplina formativa. Informa medidas disciplinarias respetando el debido proceso.

7. Director/a Académico/a

Supervisa gestión curricular y resolución de situaciones académicas no resueltas en instancias previas.

8. Vicerrector/a y Encargado/a de Espiritualidad

Coordina formación espiritual y vida pastoral institucional.

9. Rector/a

Máxima autoridad institucional.

Garante del Proyecto Educativo Mercedario y del cumplimiento normativo. Instancia final del conducto regular interno.

IV. PROCEDIMIENTO DEL CONDUCTO REGULAR

1. Principio General

Toda inquietud debe canalizarse siguiendo el orden jerárquico correspondiente. No se debe omitir instancias salvo en situaciones graves o urgentes (vulneración de derechos, riesgo vital, violencia grave).

2. Etapas del Conducto Regular

Primera Instancia

Profesor/a guía o docente de asignatura, según corresponda. Plazo de respuesta: hasta 5 días hábiles.

Segunda Instancia Según la materia:

- Académica → Coordinación Pedagógica
- Convivencia → Encargado/a de Convivencia
- Disciplina → Inspectoría General
- Pastoral → Encargado/a de Pastoral



Tercera Instancia

Director/a Académico/a o Vicerrectoría (según corresponda).

Cuarta Instancia Rectoría.

V. CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones deberán realizarse mediante:

- Correo institucional.
- Plataforma educativa oficial.
- Entrevista previamente agendada.

No se considerarán formales:

- Mensajes por redes sociales personales.
- Comunicaciones informales fuera de horario laboral.

VI. PLAZOS DE RESPUESTA

- Cada instancia dispone de hasta 5 días hábiles para responder.
- En situaciones que involucren posibles vulneraciones de derechos, los plazos se ajustarán a los protocolos específicos y pueden ser inmediatos.
- En casos urgentes (riesgo vital o seguridad), la actuación es inmediata.

VII. SITUACIONES QUE NO SIGUEN CONDUCTO REGULAR ORDINARIO

Se activan protocolos especiales cuando exista:

- Vulneración de derechos.
- Sospecha de maltrato o abuso.
- Situaciones de salud mental con riesgo.
- Violencia grave.
- Discriminación.

En estos casos:

- Se activa protocolo institucional.
- Se informa a autoridades competentes si corresponde.
- Se prioriza la protección del estudiante por sobre la secuencia jerárquica.

VIII. REGISTRO Y TRANSPARENCIA

Toda gestión relevante:

- Quedará registrada.
- Será archivada conforme a normativa de protección de datos.
- Garantizará trazabilidad y seguimiento.

IX. DEBERES DE LOS APODERADOS EN EL CONDUCTO REGULAR

- Respetar instancias establecidas.



- Mantener trato respetuoso.
- Evitar descalificaciones públicas.
- Colaborar activamente en soluciones formativas.
- Asistir a entrevistas cuando sean convocados.

X. ENFOQUE RESTAURATIVO Y MERCEDARIO

La resolución de conflictos en el Colegio San Pedro Nolasco:

- Privilegia el diálogo.
- Promueve la reparación del daño.
- Busca la reconciliación.
- Fomenta la responsabilidad consciente.
- Educa en libertad responsable.

En clave mercedaria, cada situación es oportunidad de crecimiento, conversión y redención.

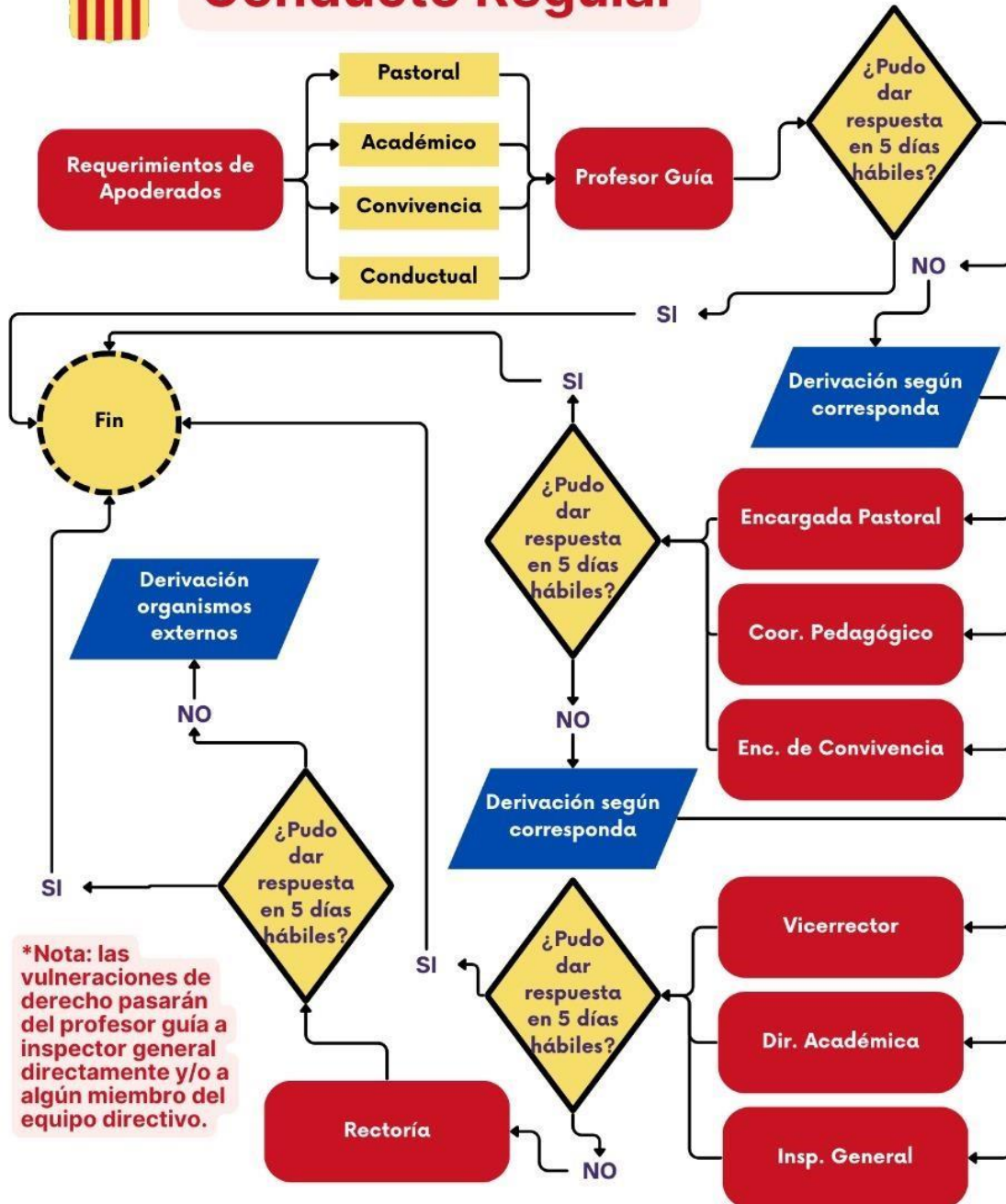
XI. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Conducto Regular forma parte integrante del Reglamento Interno y será revisado periódicamente conforme a actualizaciones normativas y orientaciones del Ministerio de Educación.





Conducto Regular





I. Conducto Regular

Excepciones para la Recepción Directa de Sub-centros o Directivas de Curso

En el marco del conducto regular de un colegio católico mercedario, la participación de sub-centros o directivas de curso es fundamental para fortalecer la alianza familia-colegio y promover la corresponsabilidad educativa. Sin embargo, se establece que las directivas de curso o sub-centros deben respetar el conducto regular institucional y, solo en situaciones excepcionales, podrán ser recibidas directamente por instancias superiores de la estructura escolar.

Excepciones en que Sub-centros o Directivas de Curso serán Recibidos Directamente:

- Cuando **la situación afecta a la totalidad o grupo mayoritario de apoderados/as del curso y no ha sido resuelta satisfactoriamente** por el/la Profesor/a Guía o el Encargado/a de Convivencia Escolar, pudiendo escalar directamente a la Inspectoría General, Directora Académica, Vicerrector o Rectora, según corresponda a la naturaleza del tema. Esta escalada deberá ser con evidencias que se representa a un curso o a la mayoría del curso, por parte de la Directiva.
- En el caso de los cursos de 4º medio, las directivas están autorizadas para solicitar reuniones directas con la dirección del colegio por motivos propios de la organización de actividades de cierre de ciclo, licenciaturas u otros procesos relevantes para el término de la etapa escolar previo aviso y acuerdo con Profesor/a Guía.

Condiciones para la Excepción:

- Toda solicitud de audiencia directa debe presentarse por escrito, fundamentando la razón de la excepción y detallando los pasos previos realizados según el conducto regular.
- La autoridad que reciba la solicitud evaluará la pertinencia de la excepción y dará respuesta formal en un plazo prudente.
Estas excepciones buscan resguardar la participación efectiva de las familias, el respeto a la institucionalidad y la resolución oportuna de situaciones que afectan el bienestar de la comunidad educativa.

DIRECCIÓN DEL COLEGIO



ANEXO:
PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA
COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE VALPARAÍSO

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre y que tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio espera del estudiante una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular, asimismo que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

La pertenencia al Colegio es un compromiso para vivir plenamente la vida escolar, no escatimando esfuerzos en la promoción del respeto y fidelidad en el cumplimiento de los deberes de cada uno, en un ambiente de libertad y caridad, inspirado en la espiritualidad Mercedaria.

Desde una visión de currículum liberador, la misión formativa compromete al profesor a participar en el proceso de formación de personas en el plano valórico- afectivo. Esta acción formativa debe trascender la sala y ser asumida por cada uno de los agentes formativos del Colegio.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO (P.E.M.)



"La promoción humana implica actividades que ayudan a despertar la conciencia del hombre en todas sus dimensiones y a valerse por sí mismo para ser protagonista de su propio desarrollo humano y cristiano. Educa para la convivencia, da impulso a la organización, fomenta la comunicación cristiana de bienes, ayuda de modo eficaz a la comunión y a la participación" (DP. 477).

El espíritu de la Merced está formando un conjunto de Institutos religiosos y asociaciones de laicos que han ido surgiendo a través de los tiempos. Todos ellos apelan al mismo fundador originario, San Pedro Nolasco, a quien a veces se encuentran asociados otros fundadores particulares; se comprometen a realizar, de formas diversas, una misma misión liberadora y se sienten unidos por un mismo amor a la Virgen María bajo la advocación de la Merced. Estos Institutos y asociaciones cultivan un mismo espíritu, promueven lazos de fraternidad y forman la Familia Mercedaria.

Concebimos la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se fundamenta en la justicia, solidaridad, servicio, respetuosa de la persona y promotora del bien común para construir la civilización del amor (Cfr. DP. 1238).

El Colegio Mercedario es una comunidad de personas que se centra y toma su fuerza de Cristo Redentor para realizar su misión liberadora.

La Escuela Mercedaria es el espacio donde se siente, se vive y se realiza la libertad del hombre en comunión con Dios y con los hermanos; esta libertad implica: autenticidad, responsabilidad, amor a la verdad, etc.

El colegio mercedario debe ser el espacio eficaz para el crecimiento de sus miembros en la fe y la práctica del amor misericordioso de Cristo que construye el reino de Dios en la tierra.

IDEAS-FUERZA DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

- La educación como prolongación del amor a la Vida, Verdad, Justicia y Paz.
- Educar la libertad del hombre y para la libertad auténtica.
- La formulación de un concepto cristiano del hombre, la sociedad, el mundo, el trabajo, la familia.
- Formación del Hombre Nuevo: como ideal cristiano.

III. CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Definición:

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia como la "coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes ". La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Definición desde el Proyecto Educativo Mercedario:

A partir de estos principios iluminadores del PEM, nuestro colegio entiende la convivencia desde una visión del ser humano como un ser individual con vocación social, un hombre llamado a vivir en comunidad. Anhelamos a que en nuestro colegio toda persona tenga cabida, encuentre un espacio en donde comparte su vida, anhelos, esperanzas, aprendizajes y su opción por Jesucristo. La convivencia la entendemos desde la antropología que el P.E.M. nos ofrece. La lógica de nuestra convivencia radica en la libertad con que el hombre fue creado por Dios. Desde esta libertad se desprenden la serie de valores que sostienen nuestra convivencia. Por esta razón ofrecemos una formación basada en valores y orientada a la responsabilidad consigo mismo y con los demás. Esta es la clave de una convivencia en Libertad. La convivencia así entendida supera ampliamente la mera "ausencia de conflictos", transformándose en un aprendizaje comunitario, más que social.

Metas

- Educar en los valores cristianos mercedarios
- Promover la auténtica vida cristiana para vivir en comunión y participación, respetando y dignificando el valor que tiene el otro.
- Lograr que los estudiantes vivan en comunión en un ambiente acogedor y fraterno, donde se sientan respetados y valorados.
- Lograr que los estudiantes puedan cultivar la autodisciplina en un ambiente comunitario
- Lograr que los estudiantes cambien sus actitudes, previo discernimiento personal y comunitario.



El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, inspirado en su carisma redentor, quiere formar a una persona integral en comunión con Dios y sus hermanos, que aprenda a vivir en comunidad construyendo relaciones solidarias y fraternas. Para lograr esto, el colegio ha querido manifestar su quehacer en la formación de la convivencia escolar en las siguientes áreas:

ÁREA PASTORAL

Objetivo:

Lograr que el estudiante muestre respeto y Buena disposición para conocer y asumir el evangelio y hacerlo vida a través de la caridad.

Acciones:

- El colegio durante el año escolar realiza las siguientes actividades.
- Celebraciones litúrgicas comunitarias para celebrar las festividades religiosas de la Iglesia y de la Orden de la Merced
- Cada curso en su sala antes de iniciar su jornada diaria realiza una oración.
- Retiros espirituales para cada curso, donde los estudiantes tienen un encuentro personal con Cristo Redentor y a la luz del evangelio descubren a sus compañeros como hermanos en la fe.
- Cada curso tiene una celebración eucarística dominical durante el año, para celebrar la fe y dar las gracias a Dios.
- Encuentros de infancia mercedaria para los niños de Educación Básica.
- Encuentros para preparar a los niños para recibir la Santa Eucaristía.
- Encuentros de preparación a los jóvenes para el sacramento de la confirmación.
- Pastoral juvenil para los jóvenes.
- Campañas solidarias como recolección de alimentos no perecibles, pañales, útiles de aseo, ropas, dinero u otros, para cubrir las necesidades de nuestros hermanos que lo requieran
- Retiros espirituales al personal del colegio.
- Peregrinaciones.
- Encuentro de pastoral juvenil de los colegios mercedarios.

Recursos:

Equipo de Pastoral

- Dirigido por el Vicerrector, Padre Alfredo Guzmán O de M. e integrado por los profesores de religión: Pamela Abarca, Bárbara Contreras, Daniela Calzia, y las educadoras de párvulos Karina Rodríguez, Lorena Flores y Vanessa Arredondo.

Resultados:



- Los estudiantes participan con mucho respeto y agrado en las celebraciones Eucarísticas, se sienten muy motivados por participar cada vez más en los retiros espirituales y a vivir su fe de una manera activa y alegre.

Al final del año los estudiantes de la catequesis reciben con mucha alegría el sacramento de la Eucaristía.

Los estudiantes se han ido integrando cada día más en la pastoral, generalmente se integran en la educación básica y van perseverando hasta llegar a la educación media.

Evidencia:

- Calendario de retiros espirituales.
- Calendario de celebraciones litúrgicas por curso.
- Calendario con fechas de la Eucaristía para los estudiantes de 4º y 5º básico.
- Calendario de celebraciones litúrgicas del colegio de la Orden de la merced y de la Iglesia.
- Calendario de los encuentros de catequesis familiar.
- Calendario de los encuentros de la pastoral juvenil.
- Calendario con los encuentros de preparación para la Confirmación.
- Calendario de las peregrinaciones.

ÁREA SOCIAL

Objetivo:

Que el estudiante pueda optar libremente por el amor a Cristo Redentor y de la Espiritualidad Mercedaria, como fundamentos para la construcción de una comunidad de estudiantes basada en la caridad, servicio justicia y respeto y promoción del bien común y que acepte la disciplina como un conjunto de normas y actitudes, que también ayudarán a construir esa comunidad de estudiantes.

Acciones:

- Divulgación del proyecto educativo del colegio, del reglamento interno, de los reglamentos de evaluación y promoción y de los protocolos de actuación, a través de la publicación de estos documentos en la página web del colegio, sitio oficial de informaciones.
- Actualizaciones, modificaciones del Reglamento Internos y de cualquier otro reglamento, protocolo y normativas internas, será informado a través de la página web del colegio, por lo que padres, madres y



apoderados/as

deben hacerse responsables de revisar esta información, de acuerdo a lo firmado en el CPSE al momento de la matrícula.

- Charlas y conversaciones de inspección general a los estudiantes, en forma sostenida y continua. Para esto se visita durante la semana los cursos y se conversa con ellos, diversos aspectos de la convivencia escolar.
- Actividades de talleres de extensión curricular donde los estudiantes aprenden a trabajar en equipo, con lealtad y amistad.
- Charlas de reflexión de los profesores guías en las horas de orientación. Los profesores cuentan con una hora de orientación semanal con los cursos que están a su cargo.
- Celebración del aniversario del colegio. Los estudiantes para este día se organizan en dos alianzas que representan un valor,

el cual se debe expresar a la comunidad, a través de una representación teatral, también se trabaja en forma transversal el valor de la solidaridad que se refleja en la recolección de cuadernos y lápices para ir en ayuda de niños de otros colegios que tienen necesidades, durante el día se organizan diversas convivencias y competencias deportivas, del saber de la música y del arte y para culminar esta fiesta se invita a todos los apoderados a participar de esta celebración pidiéndoles que se disfracen, que bailen y presencien hermosas coreografías masivas, que han preparado los estudiantes dándole un realce magnifico al aniversario, logrando con estas actividades un ambiente fraterno de plena comunión entre todos los agentes del colegio.

- Reuniones de subcentro de apoderados.
- Entrevista a los apoderados. Instancia que tiene los profesores guía para conversar con los apoderados del desarrollo académico y relacional de su pupilo en el colegio, de tal manera de ir educando y formando el estudiante en una comunión colegioapoderados.
- Acompañamiento a los estudiantes. El colegio cuenta con un equipo de acompañamiento de nuestros estudiantes, al que le corresponde la función de Equipo de Convivencia, el cual está integrado por la Sra. Denise Salazar Campos, Rectora; Padre Carlos Ortega Sepúlveda Vicerrector; Sra. Sandra Cortés Villalobos, Directora Académica; Sr. José San Martín Soto Inspector General y Coordinador de Convivencia escolar: Sra. Pamela Abarca Olguín, Encargada de convivencia; Alex Ibaceta Salazar Encargado de convivencia y Representante de Pastoral; Srta. Gabriela Valdivia Estay, Orientadora y psicóloga; Srta. Catalina Guerra Silva, psicóloga; Srta. Lorena Alarcón Roma, Educadora Diferencial; Tatiana Chávez Severino, Educadora Diferencial y Valentina Olmedo Rojas, Educadora Diferencial. Este equipo recibe información sobre situaciones que puedan estar viviendo los estudiantes, se analizan y se diseña un plan de trabajo para ir en ayuda del estudiante y de la familia,



de tal manera de asumir la situación en forma integral. Las situaciones que se presentan son de índole: a) Convivencia escolar.

- b) Académica.
- c) Orientación.
- d) Psicología.

- Por otra parte, existe el Equipo Operativo de Convivencia, que apoya directamente la tarea del Equipo de Convivencia en las diversas instancias de vida relacional del Colegio, en aulas, patios, ingresos, salidas, eventos, etc. Este equipo operativo de Convivencia está integrado por el equipo de inspectores de patio e inspector general del Colegio desde una mirada redentora.
- Actividades de extensión curricular. Están diseñadas para que el estudiante pueda desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales y espirituales y que aprenda a trabajar en equipo en un clima de amistad fraterna.
- En casos de conflicto el colegio utiliza los protocolos de actuación, diseñados para resolver estas situaciones, los cuales están expuestos en el Reglamento Interno y en la página Web del colegio.

Recursos:

- Equipo de convivencia.
- Equipo de acompañamiento.
- Dirección del colegio.
- Equipo Docente.
- Consejo de Profesores.
- Orientación y Psicología.

Evidencia:

- Calendario de reuniones de apoderados.
- Clases de orientación especificadas en cada horario de cada curso.
- Talleres deportivos y extensión curricular, calendarizados desde abril a noviembre tales, como:
 - Talleres de Fútbol varones de 1º Básico a 4º Medio
 - Talleres de fútbol damas de 1º Básico a 4º Medio
 - Talleres de básquetbol varones 7º Básico a 4º Medio
 - Talleres de Básquetbol damas de 7º Básico a 4º Medio
 - Talleres de vóleybol varones de 7º Básico a 4º Medio
 - Talleres de vóleybol damas de 7º Básico a 4º Medio
 - Talleres de danza moderna y de arte para los estudiantes de 1º a 6º Básico.
 - Talleres tenis de mesa Damas y varones 4º a 6º - 7º a 4º Medio.
 - Talleres de gimnasia y deporte inclusivo 1º a 6º básico, damas y varones.



- Talleres de atletismo 1º a 4º Medio, damas y varones.
- Talleres medio ambiental de 1º a 4º medio, damas y varones.
- Talleres de artes marciales de 1º a 4º medio, damas y varones
- Talleres de baile y expresión corporal de 1º a 6º, damas y varones.
- Calendario de los Juegos Deportivos Mercedarios.
- Calendario de actividades de aniversario.
- Calendario muestra de talleres de extensión curricular.
- Calendario de encuentros del equipo de acompañamiento.

ÁREA AMBIENTAL

Objetivo:

Desarrollar con el estudiante y el apoyo de Convivencia Escolar, acciones referidas al cuidado de la Casa Común, como: estilos de vidas sustentables, ecológicas y saludables, por medio del respeto personal, de los demás y de la naturaleza.

Normas socio ambientales:

La comunidad educativa del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso se compromete a desarrollar y promover las siguientes normas socio ambientales, concretándolas en la formación de estudiantes conscientes y consecuentes de que el Cuidado de la Casa Común implica elementos de consideración física y biológica, elementos socioculturales (relaciones y buen trato), junto a la promoción de valores y principios que definen a nuestra comunidad mercedaria.

- Conservar, cuidar y respetar la naturaleza que nos rodea, reconociéndola como nuestra Casa Común y como parte del regalo que es la creación.
- Respetar y cuidar a toda persona humana, especialmente quienes viven en la marginalidad de la sociedad, con un cariño y preocupación especial por nuestros hermanos privados de libertad, migrantes y adultos mayores.
- Respetar y cuidar a cada uno/a de los miembros de la comunidad educativa, y reconocerles como criaturas amadas por Dios.
- Respetar y cuidar a los seres vivos, especialmente los que habitan en el Colegio, reconociéndolos como criaturas hermanas.
- Vivir la austeridad en cada acción o celebración que se desarrolle en nuestra comunidad educativa.
- Promover la solidaridad y empatía como valores sustanciales en cada relación que se establece dentro de la comunidad educativa, especialmente entre los estudiantes.
- Evitar la contaminación indiscriminada promoviendo estilos de vida sustentables y saludables, principalmente en el entorno local declarado en nuestro Diagnóstico Socio ambiental.
- Disminuir y ser conscientes del consumo indiscriminado de los recursos naturales en nuestra sociedad.



- Conservar, cuidar y respetar las áreas verdes y edificaciones del Colegio.
- Cuidar y no rayar las dependencias del Colegio, especialmente las murallas y el mobiliario.
- Cuidar y ahorrar el consumo de agua y energía eléctrica en el Colegio.
- Reducir la basura que generamos cotidianamente en el Colegio.
- Reciclar todos los residuos que sea posible en el punto limpio del establecimiento (papel blanco, cartón, envases de tetra pack, envases de PET, envases de PEAD/HDPE, latas de aluminio, tapitas y aceite doméstico usado).
- Reutilizar los residuos reciclados en el punto limpio, especialmente como materiales para trabajos manuales desarrollados en clases o talleres.
- Separar los residuos orgánicos generados y compostarlos en los espacios disponibles (vermicomposteras y composteras).
- Consumir alimentos saludables a diario, especialmente, en las colaciones que se ingieren en el Colegio.
- Conservar, cuidar y respetar el huerto orgánico del Colegio, reconociéndolo como un espacio vivo.
- Realizar actividad física constantemente, de manera especial en los tiempos libres, evitando así el uso excesivo de pantallas.
- Ser coherentes con cada una de las normas que se declaran, viviéndolas de la misma forma que se han explicitado.

Acciones:

Algunas acciones que se han implementado en la comunidad educativa para concretar nuestras normas socio ambientales son:

- Realizar talleres, preparados por el Equipo de Convivencia Escolar, en la asignatura de orientación para promover la educación ambiental (consumo responsable del agua, cuidado de la energía eléctrica, respeto de la biodiversidad, reconocimiento de la flora y fauna, desarrollo sustentable de residuos orgánicos e inorgánicos).
- Desarrollar salidas pedagógicas para descubrir y reconocer la diversidad de la flora y fauna (Jardín Botánico, Parque Quintil, Parque Laguna Verde, Parque El Litre, Parque Gómez Carreño, Parque Quinta Vergara).
- Confeccionar un Decálogo Ambiental con reglas para cuidar nuestra Casa Común, y la propia difusión de éste.
- Implementar charlas informativas a niveles educativos y/o grupos definidos (curso, apoderados, profesores), sobre diferentes temáticas de educación ambiental (como la disminución de residuos inorgánicos, reciclaje del aceite, cómo y qué reciclar).



- Celebrar efemérides por medio del diario mural informativo, en los actos cívicos y alguna asignatura afín.
- Celebrar el aniversario del Colegio con una mentalidad ecológica. Por ejemplo, implementar la elaboración de trajes o disfraces en base a residuos reciclados y reutilizados.
- Calendarizar y realizar un 'Fruit Day' mensual (un viernes en cada mes), en donde cada estudiante de manera voluntaria podrá vestir ese día con ropa de calle si cumple aportando con futa/s de colación y la actividad de Picnic Days dos veces en el año (1 al inicio del primer Semestrey el otro en el mes de noviembre).
- Abordar temas medioambientales en los consejos de profesores.
- Coordinar y gestionar cada una de las normas y acciones en el equipo de articulación.

Recursos:

- Equipo directivo.
- Equipo de convivencia.
- Equipo Brigada Verde.
- Comité Ambiental.

Evidencias:

- 'Fruit Day': calendarización actualizada y publicación de las fechas en el calendario escolar mercedario.
- 'Fruit Day': afiches de promoción, invitación y fotos de la celebración.
- Picnic Days: calendarización actualizada y publicación de las fechas en el calendario escolar mercedario.
- Calendario permanente de los actos y efemérides relacionadas con los acontecimientos medioambientales, también integrados en el calendario escolar mercedario.
- Fotografías de los actos y celebración de las efemérides, también de las publicaciones e informaciones del diario mural.
- Calendarización de talleres a realizados por curso y evidencias de los productos elaborados.
- Fotografías de las instancias formativas realizadas a los profesores en sus consejos.
- **Salida Pedagógica:** evidencia del material preparado y luego desarrollado por los estudiantes. Fotos de la salida respectiva de cada curso.
- **Decálogo:** publicación de éste en todas las salas de clases y en los medios de difusión. Además de trabajar en cada curso la personalización y apropiación de una regla del Decálogo Ambiental.
- **Talleres en la clase de orientación:** guías de trabajo y/o fotografías de las actividades o los productos realizados por los estudiantes.



- Fotografías del aniversario, particularmente de los trajes elaborados por los estudiantes con materiales reciclados.

ÁREA ACADÉMICA

Objetivo:

Lograr que el estudiante demuestre una buena disposición para asumir el proceso de enseñanza –aprendizaje.

El colegio durante el año realiza las siguientes **Acciones:**

- Charlas motivacionales de los profesores guías y de asignaturas.
- Durante el mes de marzo todo el colegio trabaja el tema hábitos de estudio.
- Orientación vocacional, personal y colectiva.
- Visita a universidades.
- Seguimientos y acompañamiento de los estudiantes durante el año a través del equipo de acompañamiento.
- Entrevista con los estudiantes y sus apoderados.
- Consejo de profesores (análisis de cursos).
- Acompañamiento del Psicólogo y Orientadora.
- Consejos de profesores. ➤ Equipo de articulación.

Recursos:

- Equipo de Dirección.
- Orientación vocacional.
- Dirección académica.
- Equipo de acompañamiento.
- Cuerpo de profesores.
- Consejo de profesores.

Evidencia:

- Calendario y actas de reunión de Dirección.
- Calendario y actas del equipo de acompañamiento.
- Calendarización de los consejos de profesores.
- Calendario de reuniones de subcentro de padres y apoderados.
- Informe de entrevista a los estudiantes, de parte de Orientación



ÁREA RESPONSABILIDAD

Objetivo:

Que el estudiante se forme en la responsabilidad, de tal manera que pueda asumir libremente sus deberes y derechos, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa.

Acciones:

- Registrar la asistencia a clases.
- Registrar la asistencia a los actos oficiales del colegio.
- Registrar la puntualidad en la hora de llegada al colegio.
- Supervisar el uso de la agenda.
- Supervisar uso adecuado del uniforme del colegio.
- Supervisar que cumpla con sus tareas y evaluaciones escolares.
- Charlas reflexivas a los estudiantes de parte de los profesores guía y de asignatura.
- Charlas de Inspectoría General a los estudiantes en forma continua y sostenida.
- Divulgación del reglamento interno.

Recursos:

- Equipo de Inspectoría General.
- Equipo de convivencia escolar
- Profesores guías y de asignatura.
- Libro de clases.

Evidencia:

- Registros del libro de clases.
- Ficha del estudiante.
- Reportes de los profesores guías y de asignatura.
- Reportes de Inspectoría General.
- Publicación del reglamento interno en página Web.

ÁREA VALORES Y VIRTUDES

Objetivo:

Que los estudiantes cultiven las virtudes y valores, reconozcan la importancia de la vida sustentada en principios y valores.

Acciones:

- El equipo pastoral realiza durante el año retiros espirituales que van en la línea de la fe y la formación de valores.
- Programa de valores.
- Se programan anualmente los valores a trabajar durante todos los meses del año.

Se lleva a la práctica de la siguiente manera:



- a) El primer lunes de cada mes, el equipo responsable entrega el valor en consejo a todos los profesores.
- b) En el acto oficial de los lunes, un curso prepara el valor y se lo entrega a toda la comunidad escolar.
- c) Los profesores guías forman en el valor a sus estudiantes durante las horas de Orientación del mes.
- d) El equipo de pastoral forma en el valor, a los apoderados que son delegados de pastoral.
- e) Los delegados de pastoral trabajan el valor con los apoderados en la reunión de subcentro de padres.
- f) El valor del mes también está en la agenda escolar del estudiante, la cual le sirve de referencia y consulta a toda la comunidad.

EN LA LÍNEA DE LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOLISMO

Programa de Prevención de Drogas y Alcoholismo:

Este programa cuenta con temáticas para todos los cursos de acuerdo con su edad y desarrollo psicológico, esto que permiten formar a todos los estudiantes.

Este programa es supervisado por el Psicólogo del colegio y se aplica de la siguiente manera:

- a) Los profesores cuentan con un texto con los temas a tratar durante el año escolar, los cuales están determinados, de acuerdo con la edad de los estudiantes y a sus etapas de desarrollo.
- b) Los profesores guías trabajan un tema determinado por curso durante los meses del año.

Acto cívico semanal:

Este acto cívico se realiza en el patio del colegio y tiene la finalidad de juntarnos como comunidad para dar las gracias a Dios por los dones recibidos y también como una oportunidad de poner en común las efemérides, los valores mercedarios y también como una instancia de formación en la convivencia escolar, y funciona de la siguiente manera:



- a) Cada curso tiene asignado un acto cívico
- b) Se comparte la oración, se canta el Himno Nacional
- c) Se desarrolla el tema asignado (efeméride) y el valor del mes.
- d) Se dan algunas recomendaciones en la línea de la convivencia escolar.
- e) Se canta el himno del colegio.

Programa de Afectividad y Sexualidad (Teen Stars)

Se aplica de la siguiente manera:

- a) Los profesores cuentan con un texto con los temas a tratar durante el año escolar, los cuales están determinados, de acuerdo con la edad de los estudiantes y a sus etapas de desarrollo.
- b) Los profesores guía trabajan un tema determinado por curso durante los meses del año.

Recursos:

- Equipo pastoral.
- Programa de valores.
- Talleres por mes (por ejemplo: bullying, inclusión, RRSS, etc.) ➤ Programa de prevención de drogas y alcoholismo.
- Programa de afectividad y sexualidad (Teen Stars).
- Delegados de pastoral.
- Acto cívico semanal.
- Profesores guías y de asignaturas.
- Programa de orientación.
- Apoyo psicológico.

Evidencia:

- Temáticas de los actos cívicos de los lunes.
- Agenda del Estudiante Mercedario, donde se exponen los valores de cada mes.
- Texto con el programa de prevención de droga y alcoholismo elaborado por el colegio.
- Texto con el programa de afectividad y sexualidad (Teen Stars).
- Calendario de temas y actividades del programa de valores.
- Calendario de temas y actividades del programa de prevención de drogas y alcoholismo.



Este Plan de Gestión de convivencia escolar está diseñado para que todos los equipos y personal del colegio estén al servicio de la formación integral de nuestros estudiantes, de tal manera de formar una persona libre y liberadora, que inspirada en el carisma de la Orden de la Merced sea agente de cambio en la construcción del Reino de Dios, en el mundo que le toca vivir.



ENCUESTA DE CONVIVENCIA EN TODOS LOS CURSOS

RECURSO DEL D.I.A: diagnóstico integral de aprendizaje entregado por Agencia de calidad de la educación en Chile

Objetivo: indagar la convivencia en cada curso, para poder intervenir en forma precisa, en aquellos cursos que presentan dificultades en este ámbito. Cada profesor/a guía deberá completar el D.I.A con sus estudiantes, al inicio, mediado y final de año.



PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

I. MARCO INSTITUCIONAL Y ENFOQUE FORMATIVO

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, desde su Proyecto Educativo Mercedario, concibe la educación como un proceso integral, centrado en la dignidad de la persona, su singularidad y sus potencialidades, en coherencia con su identidad confesional y redentora. En este marco, las desregulaciones emocionales y



conductuales son entendidas como expresiones de necesidades no satisfechas y no como faltas disciplinarias. Este protocolo orienta una respuesta formativa, inclusiva y no punitiva, centrada en el bienestar, la seguridad y la participación activa de los estudiantes en la vida escolar.

- II. **OBJETIVO** Establecer criterios y procedimientos claros y compartidos para la prevención, atención y seguimiento de situaciones de desregulación emocional y conductual, resguardando la dignidad del estudiante y favoreciendo su regulación emocional y reincorporación progresiva a las actividades escolares.
- III. **PRINCIPIOS ORIENTADORES**
1. Dignidad y bienestar: toda intervención prioriza el cuidado emocional y físico del estudiante, en coherencia con el carisma redentor y el respeto irrestricto a la persona.
 2. Inclusión y equidad: se aplican ajustes razonables según las necesidades individuales.
 3. Corresponsabilidad: la regulación emocional es una tarea compartida entre adultos y estudiantes.
 4. Corregulación emocional: el adulto acompaña, valida y sostiene emocionalmente.
 5. Carácter formativo: la desregulación no constituye una falta ni implica sanción.
 6. Trabajo colaborativo: coordinación permanente entre equipo educativo y familia.
- IV. **DEFINICIÓN OPERATIVA** Se entiende por Desregulación Emocional y Conductual (DEC) una respuesta emocional y/o conductual de alta intensidad frente a estímulos internos o externos, en la cual el estudiante presenta dificultades transitorias para autorregularse y requiere del acompañamiento del entorno educativo para recuperar una sensación de seguridad y calma.
- V. **ALCANCE DEL PROTOCOLO** Este protocolo es institucional y general, aplicable a todos los estudiantes. Cuando un estudiante con Trastorno del Espectro Autista que cuente con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), dicho instrumento primará y orientará la intervención específica.
- VI. **ESTRATEGIAS GENERALES** Acciones preventivas Las acciones preventivas buscan disminuir la ocurrencia de situaciones de desregulación emocional y conductual, promoviendo el bienestar y la participación activa de los estudiantes. El establecimiento implementará, de manera sistemática, las siguientes acciones:
- Formación del personal: capacitación permanente a la comunidad educativa en contención emocional y estrategias inclusivas.
 - Organización de tiempos escolares: resguardo de tiempos de descanso, recreación y esparcimiento, así como la adecuación de la carga académica cuando sea necesario, en coordinación con los equipos correspondientes.



- Ambientes y espacios de contención: disponibilidad de espacios físicos destinados a la contención emocional, distintos del aula regular, que cuenten con condiciones de calma y, cuando corresponda, materiales de apoyo sensorial.
- Estrategias pedagógicas y curriculares: implementación de evaluación diversificada y flexibilización metodológica, favoreciendo el logro de los objetivos de aprendizaje desde una perspectiva inclusiva.
- Convivencia escolar y habilidades socioemocionales: desarrollo de instancias formativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, el autocuidado, la empatía y las habilidades socioemocionales, en coherencia con el Proyecto Educativo Mercedario.
- Observación y detección oportuna: observaciones sistemáticas en aula y otros espacios educativos que permitan identificar señales tempranas de malestar emocional y realizar derivaciones oportunas. Acciones de respuesta ante una desregulación emocional y conductual

Paso 1:

Contención inicial (0–10 minutos aprox.) El adulto responsable en el momento acompaña al estudiante desde una actitud calmada y disponible, validando la emoción, reduciendo demandas y favoreciendo un entorno de calma. Se prioriza la permanencia del estudiante en el espacio donde ocurre la situación, siempre que sea seguro.

Paso 2:

Derivación a Inspectoría (10–20 minutos aprox.) Si el estudiante no logra regularse con la contención inicial, se solicita apoyo de Inspectoría, quien asumirá la contención en un espacio protegido, resguardando la seguridad del estudiante y del entorno. Inspectoría informa oportunamente a la familia que se ha activado el protocolo.

Paso 3:

Intervención de especialista interno (según evaluación) Si, pese a la intervención de Inspectoría, el estudiante mantiene un alto nivel de desregulación, se solicitará la intervención de un especialista interno (psicóloga, educadora diferencial, psicopedagoga, terapeuta ocupacional, encargado/a de convivencia escolar), quien continuará el acompañamiento y definirá apoyos específicos.

Paso 4:

Medidas excepcionales Si el estudiante no logra recuperar una sensación básica de seguridad y bienestar que permita su reintegro a las actividades escolares, se solicitará el retiro del establecimiento por parte del apoderado, como medida de resguardo y atención digna en el hogar. De manera excepcional, y cuando la situación lo amerite, podrá evaluarse una derivación a un servicio de urgencia, siempre priorizando el bienestar físico y emocional del estudiante.



VII. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA ESTUDIANTES TEA En el caso de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista: • La DEC se comprenderá como respuesta a sobrecarga sensorial, emocional o comunicativa. • Se actuará conforme a su PAEC individual.

- Los tiempos de contención serán flexibles, no rígidos.
- Se priorizará la correulación emocional, el uso de apoyos visuales o comunicación alternativa.
- El retiro del establecimiento no será una respuesta automática. Estos ajustes constituyen medidas de equidad y justicia educativa, en coherencia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Mercedario.

VIII. ACOMPAÑAMIENTO, REPARACIÓN Y SEGUIMIENTO Posterior a una situación de desregulación emocional y conductual, el establecimiento implementará estrategias orientadas a favorecer la recuperación del bienestar, la reparación del vínculo y la reincorporación progresiva del estudiante a la vida escolar. Estas acciones podrán incluir:

- Espacios de diálogo y reflexión guiada, adecuados a la edad y características del estudiante, que permitan resignificar la experiencia vivida sin carácter sancionatorio.
- Estrategias de regulación posterior, tales como actividades de bajo nivel de exigencia cognitiva y alta contención emocional.
- Uso de recursos pedagógicos y medioambientales del establecimiento, como el huerto escolar u otros espacios naturales, entendidos como entornos terapéuticos que favorecen la calma, la autorregulación, el sentido de pertenencia y el cuidado de la casa común.
- Actividades de contacto con la naturaleza, que promuevan la conexión corporal, sensorial y emocional, respetando siempre la disposición y consentimiento del estudiante.
- Seguimiento por parte del equipo correspondiente, ajustando apoyos pedagógicos y socioemocionales según la evolución del estudiante. Estas estrategias se aplicarán de manera flexible y contextualizada, en coherencia con el Proyecto Educativo Mercedario.

IX. REGISTRO

- Toda DEC debe ser registrada en la plataforma institucional dentro de 24 horas.
- El registro será realizado por el último adulto a cargo.
- Se consignará información breve y descriptiva (contexto, gatillante, apoyos brindados).



- X. VIGENCIA Y REVISIÓN Este protocolo será revisado periódicamente para asegurar su coherencia con la normativa vigente, el Proyecto Educativo Mercedario y las necesidades de la comunidad escolar.

ANEXO 2 PROTOCOLO EN CASO DE (ACOSO ESCOLAR) Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

Entendemos como **acoso escolar**, también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o bullying, **toda conducta de maltrato psicológico, verbal, físico o digital**, ejercida **entre estudiantes**, de manera **reiterada y sostenida en el tiempo**, tanto dentro del establecimiento como fuera de él, incluyendo el uso de **redes sociales, plataformas digitales y mensajería electrónica**, que tenga por finalidad o efecto **intimidar, humillar, aislar o dañar** a otro estudiante, mediante una relación de **desigualdad o abuso de poder**.

Este protocolo se rige por la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N° 21.128 (Aula Segura)**, la **Ley General de Educación** y la normativa vigente del MINEDUC sobre convivencia escolar y debido proceso.

1.

Ante cualquier situación de **maltrato, sospecha o denuncia de acoso escolar**, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá **informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar** del establecimiento.

El establecimiento educacional podrá adoptar, como medida cautelar y de resguardo, la suspensión de la asistencia presencial del estudiante agresor o presuntamente agresor mientras se desarrolla la indagación de los hechos. Esta medida tendrá como finalidad proteger la integridad física y emocional del propio estudiante, de los demás integrantes de la comunidad educativa y resguardar el adecuado desarrollo del proceso de indagación.

La duración de esta medida será excepcional y temporal, extendiéndose únicamente por el tiempo que dure la indagación, la que no podrá exceder de **15 días hábiles**.

Concluida la indagación, el establecimiento educacional comunicará formalmente al apoderado los resultados del proceso, informando los hechos acreditados, las conclusiones alcanzadas y las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.

2.

Se deberá **registrar toda la información por escrito**, incluyendo:

- Identificación de los estudiantes involucrados.
- Descripción de los hechos.



- Fecha, lugar y testigos, si los hubiere.

La **indagación tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles**, resguardando el debido proceso, la confidencialidad y la presunción de inocencia.

3.

El Encargado de Convivencia Escolar realizará **entrevistas a todos los agentes involucrados**, tales como:

- Estudiante(s) afectados.
- Estudiante(s) presuntamente agresores.
- Apoderados.
- Docentes u otros funcionarios que hayan tomado conocimiento de los hechos. Las entrevistas serán registradas por escrito.

4.

Cuando la naturaleza del conflicto lo permita y **no exista riesgo para la víctima**, se podrá buscar una solución mediante **mediación, negociación o arbitraje pedagógico**, como mecanismos formativos de resolución de conflictos.

En casos de acoso reiterado, violencia grave o asimetría de poder, **no procederá la mediación**.

5.

Se deberán **elaborar acciones de reparación del daño causado**, que podrán incluir disculpas formales, compromisos escritos, actividades formativas u otras medidas restaurativas definidas por el colegio.

6.

Se establecerá **la falta y su gravedad**, de acuerdo al Reglamento Interno, aplicando: □ Medidas pedagógicas y formativas.

- Medidas de reparación.
- Apoyo psicológico y psicosocial cuando corresponda.
- Sanciones proporcionales, graduales y fundadas, respetando el debido proceso.

7.

Se realizará **acompañamiento a los actores involucrados durante un tiempo prudente**, a fin de prevenir represalias, reincidencias o nuevas situaciones de maltrato.

8.

Se deberá **registrar por escrito** todas las acciones desplegadas por el colegio, las entrevistas realizadas, las medidas adoptadas y los seguimientos efectuados.

9.

Medidas de resguardo para el(la) o los(as) estudiantes afectados(as):**

- Derivación a profesionales internos o externos para evaluación e intervención psicológica, psicopedagógica o médica, según corresponda.
- Contención emocional por parte de los profesionales del colegio.



- Acompañamiento permanente del Encargado de Convivencia Escolar y del Profesor(a) Guía.
- Medidas de protección para evitar contacto, represalias o revictimización.

10.

Medidas de resguardo para el (la) o los(as) estudiantes agresores(as):

- Apoyo psicosocial por los profesionales del colegio.
- Contención emocional por psicólogos/as del colegio.
- Acompañamiento Encargado/a de Convivencia Escolar y Profesor(a) Guía.
- Intervenciones educativas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales y reparación del daño.

11.

Cuando los hechos **constituyan delito o vulneración grave de derechos**, el establecimiento deberá **realizar la denuncia correspondiente dentro de 24 horas** ante:

- Ministerio Público
- Tribunal de Familia
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Carabineros de Chile

Ello, sin perjuicio de las medidas de resguardo y acompañamiento que el colegio debe adoptar de manera inmediata.

ANEXO PROTOCOLO ANTE CASOS DE CIBERBULLYING Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso**

El **Ciberacoso o Cyberbullying** es una forma de acoso escolar que se ejerce a través de **medios digitales**, tales como redes sociales, plataformas de mensajería, videojuegos en línea, correos electrónicos, aplicaciones, inteligencia artificial u otros medios tecnológicos.

Se caracteriza por la **emisión intencional y reiterada de conductas** destinadas a dañar, humillar, amenazar, hostigar o excluir a un estudiante, estableciendo una relación de **desigualdad o abuso de poder**.



Este protocolo se rige por la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N° 21.128 (Aula Segura)**, la **Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales**, la **Ley General de Educación** y las orientaciones vigentes del MINEDUC. Las conductas de ciberbullying pueden incluir, entre otras:

- Difusión de imágenes, audios o videos sin consentimiento.
- Memes, montajes o contenidos generados con IA para humillar o dañar.
- Amenazas, insultos, suplantación de identidad.
- Sexting, chantaje digital o exposición de material íntimo.
- Creación de cuentas o sitios para ridiculizar o acosar.

1.

Ante cualquier **denuncia o sospecha de ciberbullying**, el Encargado de Convivencia Escolar **recogerá la denuncia por escrito y reunirá las evidencias disponibles**, tales como capturas de pantalla, mensajes, audios, enlaces u otros antecedentes digitales.

Se realizará una **indagación para determinar la veracidad de los hechos**, entrevistando a:

1. Los apoderados de los estudiantes afectados.
2. Los estudiantes afectados.
3. El o los apoderados de los estudiantes denunciados.
4. El o los estudiantes denunciados.

2.

La **indagación tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles**, durante los cuales se resguardará la confidencialidad, el debido proceso y la integridad de los estudiantes involucrados.

El establecimiento educacional podrá adoptar, como medida cautelar y de resguardo, la suspensión de la asistencia presencial del estudiante agresor o presuntamente agresor mientras se desarrolla la indagación de los hechos. Esta medida tendrá como finalidad proteger la integridad física y emocional del propio estudiante, de los demás integrantes de la comunidad educativa y resguardar el adecuado desarrollo del proceso de indagación.

La duración de esta medida será excepcional y temporal, extendiéndose únicamente por el tiempo que dure la indagación, la que no podrá exceder de **15 días hábiles**.

Concluida la indagación, el establecimiento educacional comunicará formalmente al apoderado los resultados del proceso, informando los hechos acreditados, las conclusiones alcanzadas y las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.

3.



Finalizada la indagación, se **citará a los estudiantes y apoderados afectados** para informar los resultados, las conclusiones y las medidas adoptadas por el colegio.

4.

Si la indagación demuestra que la denuncia es **verídica**, se aplicarán todas las **medidas pedagógicas, formativas y de reparación del daño**, sin perjuicio de las **sanciones disciplinarias** que correspondan de acuerdo con la gravedad de la falta establecida en el Reglamento Interno.

5.

Se citará a los **apoderados de los estudiantes involucrados** para informar:

- Los resultados de la indagación.
- Las medidas pedagógicas y reparatorias.
- Las sanciones que correspondan.

6.

Se informará a los padres y apoderados de los estudiantes afectados sobre:

- Las acciones desplegadas por el colegio.
- Las medidas de protección, reparación y acompañamiento.
- El apoyo psicológico y psicosocial que el establecimiento pueda otorgar.

7.

Cuando las conductas de ciberbullying **constituyan delito o vulneración grave de derechos** (amenazas, difusión de material íntimo, grooming, pornografía infantil, extorsión, entre otros), el establecimiento deberá **realizar la denuncia correspondiente dentro de 24 horas** ante:

- Ministerio Público
- Tribunal de Familia
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Carabineros de Chile

8.

Medidas de resguardo para el(la) o los(as) estudiantes afectados(as):

Derivación a profesionales internos o externos para evaluación e intervención psicológica, psicopedagógica o médica.

- Contención emocional por los profesionales del colegio.
- Acompañamiento permanente del Encargado de Convivencia Escolar y Profesor(a) Guía.
- Medidas de protección para evitar revictimización o contacto con los agresores.

9.

Medidas de resguardo para el(la) o los(as) estudiantes agresores(as):

- Apoyo psicosocial por los profesionales del colegio.
- Contención emocional por psicólogos/as del colegio.



- Acompañamiento de Encargado/a de Convivencia Escolar y Profesor(a) Guía. □ Intervenciones educativas orientadas a la toma de conciencia, responsabilidad y reparación del daño.

10.

Se realizará **derivación a las instituciones competentes**, cuando corresponda, tales como:

- Ministerio Público
- Tribunal de Familia
- PDI
- Carabineros de Chile



ANEXO PROTOCOLO EN CASO DE GROOMING Y SEXTING Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

El presente protocolo se rige por la **Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N°21.128 (Aula Segura)**, el **Código Penal chileno**, la **Ley N°19.628 sobre Protección de Datos Personales**, la **Ley General de Educación** y las orientaciones vigentes del MINEDUC.

1. Definiciones

Grooming

Se entiende por **grooming** toda conducta realizada por una persona adulta, mediante medios tecnológicos o digitales, destinada a **contactar, seducir, manipular o engañar a un niño, niña o adolescente**, con el propósito de obtener imágenes de connotación sexual, realizar actos sexuales, generar material pornográfico o concretar encuentros sexuales.

El grooming constituye **delito** conforme al Código Penal chileno.

El grooming se caracteriza por:

- Uso de **perfiles falsos o identidades engañosas**.
- Establecimiento de una **relación de confianza y cercanía emocional**.
- Solicitud de imágenes, videos, audios o conversaciones de carácter íntimo.
- Presión, amenazas, chantaje o manipulación para obtener material o encuentros.

Sexting

Se entiende por **sexting** el **envío, recepción o difusión de imágenes, videos, audios o mensajes de connotación sexual** a través de medios digitales.



Cuando involucra a **menores de edad**, aunque exista consentimiento, constituye una **grave vulneración de derechos** y puede configurar **delitos de pornografía infantil, difusión de material íntimo o abuso sexual**, según el caso.

2. Recepción de la denuncia

Ante cualquier **denuncia, sospecha o información** de grooming o sexting, **Encargado/a de Convivencia Escolar** deberá:

- Recibir la denuncia oral o escrita.
- **Resguardar y recopilar las evidencias digitales** (capturas, mensajes, enlaces, archivos).
- Registrar el hecho por escrito.

3. Indagación interna

La indagación se realizará en un **plazo máximo de 15 días hábiles** y comprenderá: □ Entrevista al estudiante afectado.

- Entrevista a apoderados.
- Entrevista a las personas eventualmente involucradas.
- Levantamiento de **actas escritas y reservadas**.

4. Comunicación a apoderados Si

el afectado es estudiante:

- Se citará de inmediato a su apoderado.
- Se informarán los hechos, los riesgos y las medidas de protección.

5. Denuncia obligatoria

Si los hechos **revisten carácter de delito**, el establecimiento deberá **denunciar dentro de 24 horas** ante: □ Ministerio Público

- Tribunal de Familia
- PDI
- Carabineros de Chile

Esto es obligatorio y no depende de la voluntad del apoderado.

6. Acompañamiento al estudiante afectado El

colegio garantizará:

- Atención psicológica y psicosocial.
- Contención emocional permanente.
- Medidas de protección escolar.
- Acompañamiento de Encargado/a de Convivencia y Profesor(a) Guía.

7. Si el agresor es funcionario del colegio Se

procederá de forma inmediata a:

- **Separarlo preventivamente de sus funciones**, para resguardar a los estudiantes.
- Activar los protocolos laborales y legales.
- Denunciar ante los organismos competentes.

8. Si el agresor es estudiante del colegio Se

procederá a:



- Entrevistar al estudiante.
- Citar a su apoderado.
- Aplicar **medidas pedagógicas, formativas, reparatorias y sanciones** según la gravedad, conforme al Reglamento Interno.
- Realizar denuncia si corresponde.

9. Medidas de resguardo para estudiantes afectados □

Derivación a profesionales internos o externos.

- Contención emocional.
- Acompañamiento permanente.
- Medidas para evitar contacto con el agresor y prevenir revictimización.

10. Medidas de resguardo para estudiantes agresores □

Apoyo psicosocial.

- Contención psicológica.
- Acompañamiento educativo.
- Intervención orientada a la responsabilidad y reparación del daño.

11. Derivaciones externas

El establecimiento podrá derivar, según corresponda, a:

- Ministerio Público
- Tribunal de Familia
- PDI
- Carabineros de Chile
- Servicios especializados de protección infantil.

ANEXO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso**

Este protocolo se rige por la **Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N°21.128 (Aula Segura)**, la **Ley General de Educación**, el **Código Penal**, la **Ley N°19.628 sobre Protección de Datos Personales** y las orientaciones vigentes del Ministerio de Educación.

1. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplicará ante situaciones de: a)

Agresión entre estudiantes.

b) Agresión de adulto a estudiante.

c) Agresión de estudiante a adulto.

d) Agresión ocurrida dentro o fuera del establecimiento que afecte a integrantes de la comunidad educativa.

e) Agresión realizada a través de medios tecnológicos (ciberagresión).

f) Agresión que constituya delito.



2. Activación del protocolo

Ante cualquier situación de agresión, se deberá informar de inmediato al **Encargado/a de Convivencia Escolar**. Son responsables de la activación:

- a) Rector del Colegio.
- b) Dirección Académica.
- c) Encargado/a de Convivencia Escolar.

3. Medidas inmediatas de protección

El colegio deberá:

- Separar a los/as involucrados/as.
- Prestar atención médica y/o psicológica inmediata.
- Resguardar la integridad física y emocional de la víctima.
- Evitar la revictimización y la exposición pública.

e) Si la agresión es de un adulto a un estudiante, el colegio deberá **adoptar medidas inmediatas para evitar todo contacto entre el/la estudiante y el/la presunto/a agresor/a**, pudiendo incluir cambio de funciones, separación preventiva o suspensión, conforme a la normativa vigente.

4. Indagación y entrevistas

Encargado/a de convivencia entrevistará a:

- a) Estudiante(s) agredido(s).
- b) Estudiante(s) agresor(es).
- c) Testigos.
- d) Apoderado(s) del estudiante agredido.
- e) Apoderado(s) del estudiante agresor.

5. Registro de antecedentes

Se deberá:

- Registrar por escrito toda la información.
- Levantar actas de todas las entrevistas.

La indagación tendrá un **plazo máximo de 15 días hábiles**, respetando el debido proceso.

El establecimiento educacional podrá adoptar, como medida cautelar y de resguardo, la suspensión de la asistencia presencial del estudiante agresor o presuntamente agresor mientras se desarrolla la indagación de los hechos. Esta medida tendrá como finalidad proteger la integridad física y emocional del propio estudiante, de los demás integrantes de la comunidad educativa y resguardar el adecuado desarrollo del proceso de indagación.

La duración de esta medida será excepcional y temporal, extendiéndose únicamente por el tiempo que dure la indagación, la que no podrá exceder de **15 días hábiles**.

Concluida la indagación, el establecimiento educacional comunicará formalmente al apoderado los resultados del proceso, informando los hechos acreditados, las conclusiones alcanzadas y las medidas formativas y/o disciplinarias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.



6. Medidas formativas, reparatorias y sanciones

Se procederá conforme al Reglamento Interno: a)

Establecer la falta y su gravedad.

b) **Determinar las medidas y sanciones**, las que podrán aplicarse: □

Al o los agresores.

□ Al curso o grupo cuando corresponda en acciones formativas y preventivas.

Las medidas considerarán siempre el principio de proporcionalidad, enfoque formativo y protección de la víctima.

7. Información a los involucrados

Se informará oficialmente sobre las medidas y sanciones adoptadas a: a)

Familia del o los agresores.

b) Familia del estudiante agredido.

c) A la comunidad escolar, cuando la gravedad de la falta lo amerite, resguardando la confidencialidad y la honra de los involucrados.

8. Instancias de derivación y redes de apoyo

Cuando corresponda, el **Equipo de Acompañamiento** podrá derivar a:

- Red de salud.
- Red de protección de la infancia.
- Programas especializados u otros organismos de apoyo.

9. Medidas de resguardo para estudiantes afectados

a) Derivación a profesionales internos o externos (psicológicos, psicopedagógicos, médicos).

b) Contención emocional por profesionales del colegio.

c) Acompañamiento de Encargado/a de Convivencia y Profesor(a) Guía.

10. Traslado a centro asistencial

En caso de lesiones (según protocolo de accidente escolar): a)

Se trasladará al centro de atención más cercano.

b) El estudiante será acompañado por un inspector/a del colegio.

c) El/la inspector/a permanecerá con el/la estudiante hasta la llegada del apoderado.

d) El traslado será en vehículo particular o ambulancia, según disponibilidad.

11. Medidas de resguardo para estudiantes agresores

a) Apoyo psicosocial por profesionales del colegio.

b) Contención emocional.

c) Acompañamiento de Encargado/a de Convivencia y Profesor(a) Guía.

12. Denuncia obligatoria

Cuando los hechos **constituyan delito o vulneración grave de derechos**, el colegio deberá **denunciar dentro de 24 horas** ante:

- Ministerio Público
- Tribunal de Familia
- PDI



- Carabineros de Chile

**ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO
Y/O VIOLENCIA ESCOLAR
Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso**

Este protocolo se rige por la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N° 21.128 (Aula Segura)**, la **Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia**, la **Ley General de Educación**, el **Código**



Penal, y las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

a) Medidas y acciones que involucren a padres, apoderados o adultos responsables

1. Notificación formal y oportuna

Ante la detección, denuncia o sospecha de una situación de **maltrato, acoso o violencia escolar**, el establecimiento deberá:

- Citar **formalmente y de manera inmediata** a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y de los presuntos involucrados.
- La comunicación deberá realizarse por **medios oficiales del colegio** (correo institucional y/o vía telefónica) resguardando la **confidencialidad y privacidad** de los estudiantes.

2. Participación en el proceso

Los padres o apoderados serán informados y podrán participar en:

- Entrevistas y reuniones de indagación.
- Procesos de mediación o resolución de conflictos cuando proceda.
- Coordinación de apoyos psicológicos, psicosociales y pedagógicos.

3. Seguimiento y acompañamiento

El colegio deberá:

- Mantener un **canal de comunicación permanente** con los adultos responsables.
 - Informar periódicamente sobre el avance del caso, las medidas adoptadas y los apoyos entregados.
- Registrar todas las comunicaciones por escrito.

b) Deber de denuncia ante Tribunales de Familia por vulneración de derechos

1. Obligación legal

Todo funcionario del colegio que tome conocimiento de una situación que pueda constituir **vulneración de derechos de un/a estudiante** (maltrato físico o psicológico, negligencia, abandono, abuso, explotación, violencia intrafamiliar u otra) deberá:

- Informar **de inmediato** al Encargado/a de Convivencia Escolar y a la Rectoría.

2. Plazo y forma

Si el apoderado o adulto responsable **no ha gestionado medidas de protección**, el establecimiento deberá:

- Realizar la **denuncia formal ante el Tribunal de Familia dentro de 24 horas** desde que se tomó conocimiento de los hechos.



- La denuncia deberá quedar **registrada por escrito** y contener:
 - Identificación del denunciante.
 - Identificación del estudiante afectado.
 - Relato de los hechos.
 - Antecedentes disponibles.

Esta obligación se funda en la **Ley 21.430 y el Código Civil y Procesal de Familia**.

c) Procedimiento de denuncia ante Ministerio Público, Carabineros, PDI o tribunales penales

1. Activación del Protocolo Penal

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la comisión de un **delito** (abuso sexual, violación, lesiones, amenazas, difusión de material íntimo, grooming, etc.), el funcionario que tome conocimiento deberá informar **de inmediato** a:

- Rectoría
- Encargado/a de Convivencia Escolar

2. Plazo de denuncia

El establecimiento, a través del Rector/a, su representante o el funcionario que tomó conocimiento, deberá denunciar **dentro de 24 horas** ante:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Tribunal penal competente

3. Contenido de la denuncia

La denuncia deberá incluir:

- Identificación de los involucrados.
- Relato de los hechos.
- Antecedentes y evidencias disponibles.

Se deberá dejar **constancia escrita** de la denuncia y de la comunicación a las autoridades.

4. Medidas de resguardo inmediatas

Mientras se realiza la denuncia y durante la investigación, el establecimiento deberá:

- Adoptar **medidas inmediatas de protección** para el estudiante afectado.
- Separar preventivamente a cualquier adulto presuntamente involucrado.
- Derivar al estudiante a atención de salud, psicológica o redes de protección, cuando corresponda.

Resumen para el Reglamento Interno

Aspecto	Procedimiento obligatorio
Comunicación con padres/apoderados	Citación formal, información confidencial, participación en entrevistas y seguimiento



Denuncia a Tribunal de Familia	Obligatoria en 24 horas ante vulneración de derechos
Denuncia penal	Obligatoria en 24 horas ante delitos
Resguardo del estudiante	Separación del agresor, protección, atención psicológica y derivaciones



ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO Y VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

Este protocolo se fundamenta en la **Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N°21.430 sobre Garantías de los Derechos de la Niñez**, la **Ley General de Educación**, el **Código del Trabajo**, el **Código Penal**, la **Ley N°19.628 sobre Protección de Datos Personales** y las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

1. Principios

La comunidad educativa del Colegio San Pedro Nolasco es un espacio formativo basado en el respeto, la dignidad de la persona, la sana convivencia y el ejercicio del amor cristiano.

Toda persona tiene derecho a la **integridad física, psicológica y moral**, y no podrá ser objeto de **maltrato, humillación, hostigamiento o trato degradante**, ya sea de forma presencial o mediante medios digitales.

Se considerará de **máxima gravedad** todo acto de violencia física o psicológica ejercido por adultos, incluyendo los cometidos a través de redes sociales, mensajería o medios tecnológicos.

2. Tipos de relaciones en que puede producirse el maltrato

El maltrato o violencia puede producirse entre:

1. Personal del colegio.
2. Apoderados.
3. Apoderados y personal del colegio.

3. Procedimiento en caso de denuncia

Toda persona que tome conocimiento de una situación de maltrato deberá:

1. Informar por escrito al **Encargado/a de Convivencia Escolar**.
2. Encargado/a de Convivencia iniciará una **indagación en un plazo máximo de 15 días hábiles** para establecer la veracidad de los hechos.
3. En casos de especial gravedad, Rector/a podrá designar un Agente **Interno** para dirigir la investigación.

4. Indagación

Durante la indagación se deberá:

1. Citar a entrevista a todos/as los/as involucrados.
2. Levantar actas escritas y reservadas.
3. Implementar un **plan de acción remedial** que contemple medidas de protección, reparación y prevención.

5. Medidas de reparación



Las medidas de reparación podrán incluir, según la naturaleza del daño:

- Disculpas privadas o públicas.
- Restitución de efectos personales.
- Compromisos escritos de cambio de conducta.
- Otras acciones orientadas a restablecer la convivencia y reparar el daño causado.

6. Procedimientos según tipo de maltrato

I. Maltrato entre personal del colegio

Dependiendo de la gravedad, se podrán aplicar:

1. **Amonestación verbal**: advertencia privada del Rector/a, registrada en acta.
2. **Mediación** entre las partes.
3. **Amonestación escrita**, registrada en la hoja de vida del funcionario.
4. Otras medidas conforme al Código del Trabajo y Reglamento Interno.

II. Maltrato entre apoderados

1. Entrevista de Inspector General y/o Encargado/a de Convivencia con los involucrados.
2. Mediación y acuerdos.
3. **Suspensión temporal o definitiva de la calidad de apoderado**, debiendo designarse un reemplazante, cuando corresponda.

III. Maltrato de apoderado a personal del colegio

1. Entrevista de Inspector general y/o Encargado/a de Convivencia.
2. Mediación.
3. Suspensión temporal o definitiva de la condición de apoderado.
4. Si los hechos constituyen **delito (agresión, amenazas, lesiones, etc.)**, el establecimiento deberá realizar **denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público** dentro de 24 horas.

7. Derecho a apelación

El adulto afectado podrá **apelar por escrito** ante la Rectoría dentro de un **plazo de 5 días hábiles** desde la notificación de la resolución.

8. Seguimiento

Se citará a los involucrados **dentro de un plazo de 15 días hábiles** para evaluar el cumplimiento de los compromisos y la efectividad de las medidas adoptadas.



ANEXO:
PROTOCOLO CICLO PARVULARIO
COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO VALPARAÍSO

I. PRINCIPIOS ILUMINADORES PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO

El colegio mercedario a través de su currículo liberador se propone cristalizar el Proyecto Educativo que lo orienta en la actividad educativa, y entre sus elementos centrales encontramos varios elementos que conducen la comprensión de la seguridad al interior de la comunidad; tales como:

“Educar de un modo humanizante. No se trata de enseñar técnicas o cosas sino de crear hombres, haciéndoles capaces de desarrollarse de verdad como personas...: que no se dejen dominar por la propaganda de turno del sistema dominante, que cultiven valores de solidaridad humana, de libertad y de justicia.”

223. “Promover en el educando el aprendizaje, a partir de sus propias experiencias y de las de su entorno.”

Con este espíritu el colegio se enfoca en ofrecer a los niños y niñas del ciclo Parvulario una experiencia de aprendizaje centrada en el desarrollo de habilidades que les permitan el ingreso a la cultura normativa, propia de toda sociedad; pero desde un espacio físico y emocional seguro y protegido. La intención del colegio se centra en ampliar gradualmente el universo familiar en el que los menores se encuentran inmersos, a un mundo más diverso, pero igualmente significativo y segurizante.

II. ANTECEDENTES GENERALES

POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA

A continuación se señalan, por nivel educativo, aspectos que favorecen el autocuidado y la prevención de riesgos:

“Educación Parvularia: La Educación Parvulario busca favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y el niño como personas. Ello, en estrecha



relación y complementación con la labor educativa de la familia, promoviendo a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos y considerando los derechos de niñas y niños.

Para favorecer este propósito, entre los objetivos generales de Educación Parvularia, se plantea, en el contexto del bienestar, cuidado y seguridad de los niños y niñas, el siguiente:

Promover el bienestar integral del niño/a mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores, ricos en términos de aprendizajes, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad, la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que les rodea (**fuentes:** www.mineduc.cl)

Por ello, el colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso considera relevante que dadas las características propias de la edad y el desarrollo evolutivo de nuestros niños y niñas, ellos deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos de aseo personal; solicitando a las familias cooperar y ser parte de este proceso motivándolos a que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene ofreciéndoles ayuda en caso de ser necesario de manera que cada vez sea menos la intervención de las educadoras y asistentes durante la jornada, considerando además que la intervención del adulto dependerá de la edad de los niños.

De acuerdo a lo anterior, el colegio ha determinado la necesidad de definir ciertos protocolos para proteger la integridad de nuestros niños y niñas, y además evitar exposiciones innecesarias del personal docente a cargo.

III. PERSONAS RESPONSABLES

Las personas responsables de la seguridad de los niños del ciclo parvulario en aula corresponde a las Educadoras y Asistentes de cada curso: Los niños y niñas serán atendidos única y exclusivamente por las tías del nivel que le corresponde; sumando en algunas asignaturas la acción de profesores especialistas.

En situaciones pertinentes (actividades grupales, celebraciones internas de la comunidad, etc.) todas las educadoras en su conjunto apoyan en la seguridad de los niños del ciclo, al igual que inspectores y otros agentes educativos.

IV. PROTOCOLOS



Administración de medicamentos

El colegio no tiene, ni mantiene en su poder medicamentos y, por tanto, NO ADMINISTRA MEDICAMENTOS de ningún tipo.

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo o necesario para el estudiante, el profesional de la educación a cargo SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al Inspector General y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional. En este caso, se administrarán sólo medicamentos provenientes del hogar para mantener el tratamiento proporcionado por el médico correspondiente. En estos casos los medicamentos deberán ser enviados:

- Respaldados por el certificado médico y/o especialista ORIGINAL que indica su administración (dosis y tiempo de aplicación).
- Marcados y rotulados, con caracteres legibles, claros y grandes con el nombre del niño.
- Empaquetados cuidadosamente.
- Autorización escrita del apoderado en la agenda escolar indicando dosis, horario y solicitud explícita de administración.

Accidentes Escolares

En relación a los accidentes dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- Si un niño(a) se accidenta, la educadora a cargo debe avisar inmediatamente a inspección general.
- Inspección procede a evaluar la situación del estudiante lesionado para su traslado a la sala de primeros auxilios.
- El niño(a) se traslada a la sala de primeros auxilios (caminando, camilla o silla de ruedas) donde permanece en todo momento al cuidado de inspección.
- Aviso telefónico por parte de la educadora o un inspector de inmediato al apoderado y se le indica que el colegio cuenta con el seguro escolar que permite trasladarlo al hospital Carlos Van Buren. El apoderado puede también visitar en ese momento al niño(a) en el colegio y determinar si lo retira o lo mantiene en la jornada escolar, dependiendo del accidente que pueda presentar.
- Revisión por parte de inspección de la ficha de información entregada por los apoderados al momento de la matrícula respecto del estudiante, para determinar si existen medicamentos contraindicados o si está inscrito en alguna unidad de emergencia.



- Si el apoderado autoriza al inspector, el estudiante es trasladado al centro asistencial más cercano, de lo contrario a la clínica que indique el apoderado.
- El inspector debe llenar el formulario del seguro escolar.
- El inspector, junto a la educadora del curso, deben trasladar al niño(a) al centro asistencial y permanecer con él/ella hasta que llegue el apoderado.
- El inspector debe indagar todos los aspectos del desarrollo del accidente, dejando constancia escrita de todos los detalles acontecidos.

NOTA: Se solicita a los apoderados que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora y que estos estén debidamente registrados en la agenda escolar. Además registrar números alternativos.

Atención de Salud

- Si un niño(a) evidencia algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) la educadora a cargo debe avisar inmediatamente a inspectoría general.
- Inspectoría procede a evaluar la situación del niño(a).
- El niño(a) se traslada a la sala de primeros auxilios (caminando, camilla o silla de ruedas) donde permanece en todo momento al cuidado de inspectoría.
- Aviso telefónico inmediato al apoderado y se le informa de los síntomas del niño(a).
- El apoderado decide si visitar en ese momento al niño(a) en el colegio y determinar si lo retira o lo mantiene en la jornada escolar.

Acceso a los niños y niñas del Ciclo

- Durante la Jornada escolar el acceso es exclusivamente permitido a personal docente institucional.
- Los apoderados no pueden en horarios de clases acceder a ingresar a las salas de clases y que tampoco pueden ser atendidos por las educadoras. Si requieren atención, deben conversar con algún inspector que canalice sus necesidades en forma pertinente a las necesidades de la jornada escolar.

Acceso a las Educadoras del Nivel

- Las educadoras de párvulo y asistentes no están autorizadas para entregar su teléfono personal. Cualquier información, solicitud o aviso que el apoderado quiera hacer a la educadora durante la jornada, se canalizará en forma interna a través de los teléfonos del colegio: 32 2214498 – +056999187182.
- Para situaciones de curso, ellas se canalizarán entre la educadora y el presidente de sub- centro, a través de correo institucional.
- Para situaciones personales, se solicitarán entrevistas vía agenda.



Ingreso de los Niños y Niñas del Ciclo

- El ingreso de los niños y niñas del ciclo se realizará por la puerta lateral del colegio, ubicada en la Calle Uruguay, de modo que el acceso preferencial es sólo para el nivel.
- Al ingreso, los niños serán recibidos por una asistente especialmente dedicada a esta función, en el hall del pabellón del ciclo parvulario.
- Luego del toque de timbre, el grupo completo de cada curso será llevado a su sala por la educadora y la asistente del nivel.
- Los niños que ingresen después del horario establecido, lo realizarán por la entrada principal y el ingreso del niño(a) a la sala lo realizará un inspector del colegio.

Retiro de los niños y niñas del nivel

- El horario de salida de los niños y niñas será diferenciado, lo que se anunciará en circular al inicio del periodo escolar; con la finalidad de realizar una entrega expedita y ordenada, resguardando la seguridad de nuestros estudiantes(as):
- En caso de los apoderados que lleguen fuera del horario, deberán esperar a que finalice la entrega de los cursos, es decir, a partir de las 13:10 horas, en sus respectivas salas.
- La **Extensión Horaria** del Ciclo Parvulario funcionará en horario de 13:00 a 18:00 horas **con dos horarios de salida para no interrumpir las actividades de la tarde:**
 - ✓ **16:10 horas.** Primer horario de retiro. Los niños se entregarán en la puerta de Victoria.
 - ✓ **17: 25 horas.** Segundo horario de retiro. Los niños se entregarán en la puerta de Victoria.
- A partir de las 17:30, hasta las 18:00 horas, los niños pueden ser retirados por sus padres en sala.
- Frente a alguna necesidad de retiro fuera de estos horarios, debe ser debidamente informada vía agenda o a Inspectoría General.

Almuerzo de Niños y Niñas en Jornada de Extensión Horaria

- Los niños y niñas que se quedan en el horario de Extensión Horaria y almuerzan en el colegio, son acompañados al casino del colegio y apoyados por la educadora y la asistente correspondiente al horario de Extensión.
- Es de responsabilidad de los apoderados comprar los almuerzos de sus hijos en el Casino.

Clases de Deporte

- Se realizan en el gimnasio del colegio con la (los) docente(s) de la especialidad, y con la presencia de la Educadora y asistente del curso.
- Los estudiantes usarán su buzo de colegio para realizar esta actividad.



- Las Educadoras solicitarán una bolsa de género con una polera de recambio y una botella de agua para consumir al finalizar la clase (la polera será cambiada sólo a aquellos niños y niñas, cuyos padres hayan firmado la autorización que se anexa).

Celebración de Cumpleaños

En relación a la celebración de cumpleaños, se debe solicitar fecha con anticipación a la educadora del nivel. La celebración será sencilla y sólo se compartirán alimentos saludables. No se entregan regalos ni se tomarán fotografías, como tampoco grabaciones de video.

Baño

Al igual que en el cambio de polera en la clase de educación física, aquellos estudiantes que no han desarrollado la autonomía necesaria para la higiene al ir al baño a defecar y necesiten ayuda del adulto, se dejará registro de autorización firmada por el apoderado, quien deposita su confianza en las tías del nivel para ser parte de este proceso de adquisición del hábito.

Muda de Vestuario

- En el caso que se requiera cambio de ropa por algún motivo tal como incontinencia de esfínter, mojar las prendas o mangas al lavarse las manos u otros, se realizará el cambio de ropa siempre y cuando el apoderado haya autorizado por medio de esta circular.
- En el caso que el apoderado no autorice dicho cambio, la educadora se comunicará vía telefónica para que acuda a la brevedad a realizar el cambio de ropa pertinente.
- Por último cabe señalar que, de ser necesario, se llamará al apoderado para que retire al niño o la niña en forma inmediata para proceder a realizar una higiene adecuada en el hogar.



AUTORIZACIÓN

Yo _____

Rut: _____, en mi calidad de apoderado de

_____ que cursará _____ en

el Ciclo Parvulario, autorizo a la educadora y asistente del nivel de mi hijo(a) para:

- Cambio de polera después de la clase de Educación Física

SI	NO
----	----

- Intervenir en hábitos higiénicos

SI	NO
----	----

- Mudar de ropa en situaciones que corresponda.

SI	NO
----	----

FIRMA APODERADO

ANEXO PROTOCOLO CICLO PARVULARIO Actualización Normativa y Enfoque Mercedario

I. PRINCIPIOS ILUMINADORES – PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO



El Ciclo Parvulario del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso se inspira en la misión redentora mercedaria: **educar para la libertad, la dignidad y la humanización integral**.

Desde el carisma mercedario:

- Cada niño y niña es imagen de Dios y su dignidad es "Terreno Sagrado". □ La educación inicial es un proceso de liberación progresiva hacia la autonomía responsable.
- La convivencia se construye desde el amor misericordioso, el respeto y la justicia.
- El error es oportunidad formativa y nunca motivo de exclusión.

El ciclo parvulario es un **espacio seguro física, emocional y espiritualmente**, donde el cuidado y la protección constituyen deber ético, pedagógico y legal.

II. MARCO NORMATIVO Y ENFOQUE DE DERECHOS

Este protocolo se enmarca en:

- Enfoque de derechos del niño.
- Interés superior del niño.
- Enfoque inclusivo.
- Prohibición de prácticas discriminatorias.
- Principio de no exclusión en Educación Parvularia.
- Deber de resguardo de la integridad física y psíquica.

Toda actuación del establecimiento deberá:

- Priorizar medidas formativas.
- Garantizar proporcionalidad.
- Registrar actuaciones.
- Resguardar confidencialidad.
- Asegurar permanencia del niño/a en el sistema educativo.

III. POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA

El bienestar integral implica:

- Ambientes protegidos y supervisados.
- Infraestructura segura.
- Supervisión permanente en patios, baños y transiciones.
- Cultura preventiva.
- Desarrollo progresivo de autonomía.

El colegio promueve la adquisición de hábitos de higiene y autocuidado, respetando el desarrollo evolutivo y evitando exposiciones innecesarias del personal.



IV. PERSONAS RESPONSABLES

Responsables directos del cuidado:

- Educadoras de Párvulos.
- Técnicos en Educación Parvularia.
- Inspectores asignados.
- Equipo Directivo.

La responsabilidad es:

- Permanente.
- Indelegable.
- Supervisada.

V. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

En coherencia con orientaciones de la Superintendencia:

- El establecimiento no administra medicamentos sin prescripción médica.
- Solo podrá administrarse cuando:
- Exista receta médica vigente.
- Se entregue autorización escrita del apoderado.
- Medicamento venga en envase original, rotulado.

Se registrará fecha, hora, dosis y responsable.

No se administrarán medicamentos sin respaldo formal.

VI. ACCIDENTES ESCOLARES

Procedimiento:

1. Atención inmediata.
2. Aviso a Inspectoría.
3. Evaluación de gravedad.
4. Activación del Seguro Escolar obligatorio.
5. Comunicación inmediata al apoderado.
6. Traslado a centro asistencial correspondiente.
7. Registro escrito detallado.

Nunca se trasladará al niño/a sin adulto institucional.

VII. ATENCIÓN DE SALUD DURANTE LA JORNADA

Ante síntomas:

- Evaluación inmediata.
- Aviso al apoderado.
- Retiro o derivación médica según gravedad.
- Registro del hecho.



No se administrarán medicamentos sin autorización formal.

VIII. INGRESO Y RETIRO SEGURO

- Entrega solo a adultos autorizados.
- Registro de retiros anticipados.
- Protocolos diferenciados para extensión horaria.
- Procedimiento formal ante retrasos reiterados.

IX. HIGIENE, BAÑO Y MUDA □

Resguardo de intimidad.

- Cambio de ropa con autorización escrita.
- Registro interno cuando corresponda.
- Aviso inmediato al apoderado si no existe autorización.
- Derivación médica si incontinencia es persistente.

X. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES EN EDUCACIÓN PARVULARIA

(Enfoque formativo-restaurativo mercedario)

En esta etapa evolutiva las conductas agresivas se comprenden como parte del desarrollo socioemocional.

Se consideran agresiones:

- Golpes.
- Mordidas.
- Lanzar objetos.
- Gritos desregulados.
- Daño a pares o adultos.

Procedimiento

1. Contención inmediata.
2. Separación preventiva.
3. Atención al niño/a afectado.
4. Registro en bitácora.
5. Comunicación a apoderados.
6. Entrevistas formativas.
7. Diseño de plan de apoyo.
8. Seguimiento.

No se aplicarán sanciones expulsivas en Educación Parvularia, salvo situaciones excepcionales conforme normativa vigente.



XI. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

- Conversaciones guiadas.
- Trabajo en regulación emocional.
- Juego dirigido.
- Refuerzo positivo.
- Derivación interna o externa.
- Acompañamiento familiar.

Desde la visión mercedaria:

- Todos pueden aprender.
- Todos pueden reparar.
- Nadie queda excluido.

XII. TRABAJO CON APODERADOS

Se establece como obligatorio:

- Socializar el protocolo.
- Promover coherencia familia-colegio.
- Cuidar el buen nombre y dignidad de cada niño/a.
- Prohibición de exposición en redes sociales.
- No permitir juicios públicos entre apoderados.

Las denuncias deben presentarse formalmente por escrito ante el estamento correspondiente.

XIII. ENFOQUE INCLUSIVO Y SALUD MENTAL

Ante diagnósticos como TEA u otras condiciones:

- Se aplicarán ajustes razonables.
- Plan de apoyo individual.
- Coordinación con familia y especialistas.
- No discriminación.
- No exclusión.

XIV. REGISTRO Y TRAZABILIDAD

Toda situación relevante deberá:

- Quedar registrada.
- Mantener confidencialidad.
- Permitir seguimiento.
- Estar disponible ante fiscalización.

XV. CULTURA DEL BUEN TRATO MERCEDARIO

La convivencia se educa.

El error es oportunidad.



La misericordia guía la corrección.

El cuidado de la dignidad humana es principio rector.

El Ciclo Parvulario del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso forma niños y niñas libres, respetuosos y conscientes de que el buen trato es camino de justicia y fraternidad.

ANEXO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I. FUNDAMENTACIÓN MERCEDARIA

En coherencia con el Proyecto Educativo Mercedario, el Colegio reconoce que:

- Toda vida humana es un don sagrado.
- La maternidad y paternidad adolescente no constituyen falta ni motivo de exclusión.
- La educación es camino de redención, dignificación y esperanza.
- Ningún estudiante puede ver vulnerado su derecho a la educación por su condición de embarazo o paternidad.

Desde el carisma redentor, el colegio acompaña, orienta y protege, evitando toda forma de discriminación o estigmatización.

II. PRINCIPIOS RECTORES

1. Derecho a la educación sin discriminación.
2. Interés superior del estudiante.
3. Confidencialidad y respeto a la dignidad.
4. Permanencia y continuidad educativa.
5. Corresponsabilidad familia-colegio.
6. Enfoque formativo y preventivo.

III. DERECHO A INGRESO Y PERMANENCIA

El embarazo, maternidad o paternidad adolescente:

- No constituirá impedimento para ingresar, permanecer o participar en el establecimiento.
- No podrá ser causal de cancelación de matrícula.
- No podrá generar sanciones disciplinarias.
- No afectará el acceso a beneficios internos.

Cualquier práctica contraria a estos principios constituye infracción a la normativa vigente.

IV. OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS



Los padres y/o apoderados deberán:

1. Informar oportunamente la situación al Profesor/a Jefe o Encargado de Convivencia.
2. Presentar certificados médicos cuando corresponda.
3. Informar cambios en la tutela legal si los hubiera.
4. Comunicar horarios de controles prenatales, exámenes y necesidades médicas.
5. Mantener comunicación fluida con el establecimiento.

V. PROCEDIMIENTO INTERNO

Una vez informada la situación:

1. El Profesor/a Jefe informará a Dirección y Convivencia Escolar.
2. Se sostendrá entrevista con el/la estudiante y su apoderado.
3. Se diseñará un Plan de Acompañamiento Académico Individual.
4. Se registrará formalmente el acuerdo.
5. Se realizará seguimiento periódico.

VI. FACILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

El establecimiento otorgará:

1. Flexibilidad Académica □

Recalendarización de evaluaciones.

- Adecuaciones en plazos de entrega.
- Apoyo pedagógico complementario.
- Plan especial en caso de reposo médico.

2. Flexibilidad en Asistencia

- Podrán ser promovidos/as con asistencia inferior al 85% cuando las inasistencias estén debidamente justificadas por certificado médico. □ Las ausencias por:
 - Controles prenatales
 - Parto
 - Post parto
 - Controles del hijo/a menor de un año
 - Enfermedades del lactante serán consideradas válidas con documentación correspondiente.

3. Adecuación de Uniforme

Se permitirá adecuación del uniforme durante embarazo y lactancia.

4. Derecho a Amamantar

- Derecho a una hora diaria para alimentación del hijo/a menor de dos años.
- No se considerará inasistencia.



- Se acordará horario formalmente.
- Se permitirá salida temporal del establecimiento.

5. Uso de Espacios Seguros

- Acceso a biblioteca u otros espacios protegidos durante recreos.
- Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.

6. Participación Escolar

- Participación en actividades curriculares y extracurriculares, salvo contraindicación médica.
- No exclusión de ceremonias o actividades institucionales.

VII. SEGURO ESCOLAR

Las estudiantes embarazadas están cubiertas por el Seguro Escolar obligatorio:

- En el establecimiento.
- En actividades oficiales.
- En trayecto directo casa-colegio.

VIII. ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIONAL

Desde el enfoque mercedario:

- Se ofrecerá acompañamiento del equipo de apoyo.
- Se promoverá orientación preventiva.
- Se resguardará confidencialidad.
- Se evitará cualquier forma de exposición pública o estigmatización.

IX. EN CASO DE ENFERMEDAD DEL HIJO/A MENOR DE UN AÑO

Con certificado médico:

- Se otorgarán facilidades académicas.
- Se ajustarán evaluaciones.
- Se priorizará permanencia en el sistema escolar.
- Se aplicarán medidas similares para el padre adolescente cuando corresponda.

X. PROHIBICIONES EXPRESAS

Queda estrictamente prohibido:

- Sugerir cambio de establecimiento.
- Presionar retiro voluntario.



- Condicionar matrícula.
- Exigir requisitos adicionales no contemplados en normativa.
- Aplicar sanciones por embarazo o maternidad/paternidad.

XI. REGISTRO Y TRAZABILIDAD

Todas las actuaciones deberán:

- Quedar registradas.
- Estar firmadas por las partes.
- Mantener confidencialidad.
- Estar disponibles ante fiscalización.

XII. CULTURA DE VIDA Y RESPONSABILIDAD

El colegio promueve:

- Educación afectiva y sexual responsable.
- Formación en dignidad humana.
- Valoración de la vida.
- Responsabilidad compartida.

Desde el carisma mercedario:

- Educar es redimir.
- Acompañar es liberar.
- Sostener al que enfrenta dificultades es misión evangelizadora.



ANEXO

PROTOCOLO DE APADRINAMIENTO 4º MEDIO – KÍNDER

“Acompañar para liberar, acoger para educar”

I. FUNDAMENTACIÓN MERCEDARIA

El Proyecto Educativo Mercedario entiende la educación como proceso de redención y acompañamiento. El apadrinamiento es una expresión concreta del carisma mercedario, donde los estudiantes que egresan ejercen un liderazgo de servicio hacia quienes inician su vida escolar.

Esta actividad:

- Promueve encuentros interpersonales basados en el respeto y la fraternidad.
- Fomenta la cultura del buen trato.
- Fortalece la identidad nolasquina.
- Genera experiencias de liderazgo positivo y responsabilidad social.

El estudiante de 4º Medio no ejerce autoridad sobre el niño/a, sino un **rol de hermano mayor que acompaña y cuida**.

II. OBJETIVO GENERAL

Incentivar el encuentro fraterno entre estudiantes de Cuarto Año Medio y niños y niñas de Kínder, fortaleciendo la acogida, el sentido de pertenencia y la identidad mercedaria.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover vínculos respetuosos y protectores.
- Desarrollar liderazgo positivo en estudiantes de 4º Medio.
- Favorecer la integración temprana de los niños y niñas de Kínder.
- Fortalecer valores mercedarios: fraternidad, solidaridad, respeto y servicio.
- Educar en el cuidado y protección de la infancia.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior del niño/a.
- Resguardo de integridad física y psicológica.
- Supervisión permanente de adultos.
- No discriminación.
- Voluntariedad.
- Igualdad y justicia en el trato.
- Prevención de riesgos.

V. CONDICIONES GENERALES DEL APADRINAMIENTO

- La participación de estudiantes de 4º Medio es voluntaria.



- Ningún niño o niña de kínder podrá quedar sin padrino o madrina.
- Podrá asignarse más de un ahijado/a cuando sea necesario.
- La actividad se desarrolla durante el año escolar vigente.
- No constituye actividad evaluada ni obligatoria.
- Se suspenderá inmediatamente ante cualquier situación de riesgo.

VI. RESGUARDO Y SEGURIDAD

En coherencia con normativa de convivencia y protección:

1. Toda actividad deberá realizarse bajo supervisión directa de:
 - a. Educadoras de kínder.
 - b. Profesor/a Jefe de 4° Medio.
 - c. Inspectoría o funcionario designado.
2. No se permitirán encuentros sin presencia adulta.
3. No se autoriza el intercambio de:
 - a. Regalos.
 - b. Dinero.
 - c. Golosinas.
 - d. Objetos personales.
4. No se permite el uso de redes sociales para contacto padrino-ahijado.
5. No se permitirá tomar fotografías sin autorización institucional.
6. Se prohíbe cualquier conducta que:
 - a. Vulnere dignidad.
 - b. Genere dependencia emocional.
 - c. Exponga físicamente al niño/a.
 - d. Suponga trato inapropiado.

Cualquier situación irregular deberá informarse inmediatamente a Convivencia Escolar.

VII. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN 1.

Las actividades deberán:

- a. Ser lúdicas.
 - b. Tener intencionalidad formativa.
 - c. Respetar la edad y desarrollo evolutivo.
 - d. Ser coherentes con el Proyecto Educativo.
2. No podrán realizarse:
 - a. Durante evaluaciones.
 - b. En horario de clases obligatorias.
 - c. En instancias académicas formales.



3. Podrán realizarse en:
 - a. Horas de Orientación.
 - b. Consejo de Curso.
 - c. Recreos supervisados.
 - d. Actividades institucionales autorizadas.
 4. Toda actividad deberá:
 - a. Ser planificada por escrito.
 - b. Ser revisada por Profesor/a Jefe.
 - c. Ser aprobada por Dirección Académica.
 - d. Ser coordinada con Educadoras de Kínder e Inspectoría.
- La planificación deberá entregarse con al menos una semana de anticipación.

VIII. ORIENTACIONES VALÓRICAS Y FORMATIVAS

Se debe evitar:

- Golpear ventanas o interrumpir clases.
- Conductas que alteren la rutina del nivel parvulario.
- Actitudes paternalistas o asistencialistas.

Se promoverá:

- Juego guiado.
- Lectura compartida.
- Actividades artísticas.
- Dinámicas de integración.
- Celebraciones institucionales conjuntas.

El vínculo debe centrarse en:

- Acompañar.
- Escuchar.
- Cuidar.
- Modelar respeto.

IX. SITUACIONES ESPECIALES

En caso de:

- Conflicto entre padrino y ahijado.
- Conducta inapropiada.
- Inasistencia reiterada del padrino/madrina.
- Desinterés manifiesto.

Se podrá:

- Reasignar padrino/madrina.
- Suspender participación.



- Aplicar medidas formativas conforme Reglamento Interno.

X. RESPONSABILIDADES

Estudiantes de 4° Medio:

- Cumplir normas del protocolo.
- Actuar con responsabilidad.
- Respetar límites físicos y emocionales.
- Informar situaciones de riesgo.

Educadoras y Docentes:

- Supervisar permanentemente.
- Orientar formativamente.
- Registrar situaciones relevantes.
- Garantizar seguridad.

Dirección:

- Autorizar actividades.
- Resguardar cumplimiento normativo.

XI. REGISTRO Y EVALUACIÓN

El proyecto será evaluado anualmente considerando:

- Participación.
- Clima de convivencia.
- Cumplimiento de normas.
- Aportes formativos.

La evaluación permitirá mejorar la experiencia para el año siguiente.

XII. IDENTIDAD MERCEDARIA

El apadrinamiento no es una actividad recreativa aislada, sino una experiencia pedagógica que encarna el espíritu mercedario:

- El mayor sirve al menor.
- El fuerte protege al más pequeño.
- La fraternidad construye comunidad.
- La educación libera.

En el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, acompañar al que comienza es signo de madurez cristiana y compromiso con la misión redentora.



ANEXO

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

Este protocolo se rige por la **Ley General de Educación**, la **Ley N°20.370**, la **Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez**, la normativa de la **Secretaría Ministerial de Educación**, el **Seguro Escolar**, y la **Ley de Regulación del Uso de Dispositivos Móviles en establecimientos educacionales** vigente desde 2026.

I. Autorización Ministerial

Para la realización de toda salida pedagógica, el colegio deberá cumplir con los procedimientos exigidos por la **Secretaría Regional Ministerial de Educación**, a saber:

- a) La solicitud deberá ser enviada por el **Director(a) y el Rector/a**, mediante oficio por correo electrónico (escaneado), indicando claramente:
 - Objetivo pedagógico.
 - Programa de trabajo.
 - Nómina de estudiantes y responsables.
- b) Junto al oficio se deberá adjuntar una **Declaración Jurada Simple**, en la que el establecimiento declare que cuenta con la documentación original que respalda la actividad.
- c) La documentación deberá ser remitida al correo oficial de la SEREMI correspondiente o al contacto institucional vigente.
- d) La resolución de autorización será enviada por la misma vía y deberá quedar archivada en el colegio.
- e) La solicitud deberá enviarse con **al menos 30 días de anticipación**, constituyendo el único medio válido para solicitar autorización.

II. Protocolo Interno de Organización y Seguridad

1. Información a las familias

El colegio enviará una **circular oficial** a los apoderados indicando:

- Objetivos pedagógicos.
- Lugar, fecha y horario.
- Profesores responsables.
- Medidas de seguridad.
- Normas de conducta y uso de dispositivos móviles.

2. Responsables

Los estudiantes estarán bajo la supervisión de:



- Al menos **un docente responsable**.
- Inspectores o asistentes designados por el colegio.

3. Evaluación de riesgo

La salida se **suspenderá automáticamente** cuando existan condiciones que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes (lluvia intensa, disturbios, emergencias, alertas sanitarias u otras).

4. Documentación de seguridad

Los inspectores o responsables deberán portar:

- a) Fichas de salud de los estudiantes.
- b) Formularios del Seguro Escolar.
- c) Botiquín de primeros auxilios.

5. Protocolo de accidentes

Ante un accidente:

- Se evaluará la gravedad.
- Se activará el **Protocolo de Accidente Escolar**.
- El inspector trasladará al estudiante al centro asistencial.
- El docente permanecerá a cargo del grupo.

6. Facultad de suspensión

El docente responsable podrá **suspender la actividad** si el lugar o las condiciones no garantizan seguridad o normal desarrollo.

7. Autorización de apoderados

Todo estudiante deberá presentar **autorización escrita y firmada** por su apoderado.

8. Transporte

El traslado se realizará únicamente en **vehículos contratados por el colegio**, con documentación vigente del bus y conductor.

9. Retiro directo

Solo se permitirá que un estudiante se retire desde el lugar de la actividad con **autorización escrita y firmada** del apoderado.

III. Uso de teléfonos y dispositivos móviles



En conformidad con la **Ley de Regulación de Dispositivos Móviles (2026)** y el Reglamento Interno:

- Durante la salida pedagógica, el **uso de teléfonos por estudiantes está prohibido**, salvo:
- Emergencias.
- Autorización expresa del docente para actividades pedagógicas.
- Necesidades de salud o seguridad.
- Los funcionarios podrán usar teléfonos **solo para fines institucionales, pedagógicos o de emergencia**.
- Se prohíbe grabar, fotografiar o difundir imágenes de estudiantes sin autorización institucional y del apoderado.

IV. Documentos que deben quedar en el Colegio

Antes de la salida deberán quedar archivados:

- a) Autorizaciones originales de apoderados.
- b) Autorización del Centro de Padres.
- c) Documentación del bus y chofer.
- d) Nómina de estudiantes con RUT, domicilio y teléfono.
- e) Nómina de docentes responsables.
- f) Copia del oficio enviado a la SEREMI.
- g) Copia de la resolución de autorización.

V. Registro de salida

La salida deberá quedar registrada en el **Libro de Salida del Colegio**, con la firma de los responsables.



PROTOCOLO DE USO, REGULACIÓN Y PROHIBICIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES PERSONALES

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

1. Marco legal y normativo

Este protocolo se dicta en conformidad con:

- Ley Nº 20.370 (Ley General de Educación).
- Ley Nº 21.128 (Aula Segura).
- Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales.
- Nueva Ley de Regulación de Dispositivos Móviles en Establecimientos Educacionales (aprobada diciembre 2025, aplicable desde 2026).
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso.

La nueva ley establece una **prohibición general del uso de dispositivos móviles durante actividades curriculares** para **todos los integrantes de la comunidad educativa**, incluidos docentes, asistentes, directivos y demás funcionarios, **salvo las excepciones legalmente permitidas**.

Por ello, la ley obliga a cada colegio a **regular expresamente el uso de teléfonos del personal en su Reglamento Interno y protocolos**, lo que se concreta en este documento.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo es obligatorio para:

- Equipo Directivo
- Docentes
- Equipo Psicosocial y Psicopedagógico
- Inspectores
- Asistentes de la educación
- Administrativos
- Personal de servicio
- Todo otro agente educativo que desempeñe funciones en el Colegio.

3. Principio general

Los teléfonos celulares y dispositivos móviles personales **no son de libre uso durante la jornada escolar**. Su utilización **solo está permitida cuando tenga un fin institucional legítimo**, vinculado a:

- La función pedagógica
- La gestión administrativa



- La seguridad y resguardo de estudiantes y funcionarios
- La activación de protocolos

Durante clases, atención directa de estudiantes y funciones de supervisión, **rige la prohibición general establecida por la ley**, salvo en los casos autorizados en este protocolo.

4. Cuándo SÍ pueden usar teléfono los funcionarios

Los funcionarios pueden usar su teléfono o dispositivo móvil personal **únicamente** en los siguientes casos:

4.1. Uso pedagógico y administrativo

Cuando sea necesario para:

- Registrar asistencia, contenidos o evaluaciones.
- Registrar observaciones en plataformas institucionales.
- Firmar documentos digitales oficiales.
- Acceder a plataformas del colegio, MINEDUC u otras plataformas institucionales.
- Responder requerimientos de Dirección, Inspectoría, Convivencia Escolar. □ Coordinación de talleres extracurriculares dentro y fuera del colegio, Salidas pedagógicas y de pastoral, Equipo de acompañamiento e Inspectoría.

4.2. Comunicación institucional

Se permite el uso del teléfono para:

- WhatsApp institucional, correos institucionales o sistemas de mensajería del colegio.
- Coordinaciones entre funcionarios.
- Avisos urgentes de situaciones relevantes (accidentes, conflictos, ausencias, problemas de convivencia, etc.).

No se considera comunicación institucional la mensajería privada, redes sociales personales o llamadas familiares, salvo emergencia.

4.3. Seguridad, emergencias y protección

El uso es obligatorio cuando sea necesario para:

- Avisar accidentes, violencia, crisis emocionales o situaciones de riesgo.
- Activar protocolos de convivencia, seguridad o emergencia.
- Contactar a Inspectoría, Dirección, Convivencia Escolar, redes de apoyo o servicios de emergencia.



5. Cuándo NO pueden usar teléfono los funcionarios

Está estrictamente prohibido usar teléfonos o dispositivos móviles durante:

- Clases: aula o en otros espacios.
- Actividades curriculares.
- Atención de estudiantes.
- Reuniones formales, entrevistas y actividades oficiales.

Esto se fundamenta en que **la ley prohíbe el uso de dispositivos móviles durante actividades curriculares a todos los integrantes de la comunidad educativa**, incluidos los adultos.

6. Fotografías, audios, videos y todo tipo de redes sociales

Queda prohibido:

- Fotografiar, grabar o filmar estudiantes o funcionarios con dispositivos personales. □
Difundir imágenes, audios o videos por WhatsApp, redes sociales o correos personales.
- Compartir mensajes y/o etiquetar a estudiantes en RR.SS.

Solo se podrá registrar imágenes o audios cuando:

- Exista instrucción de Dirección Inspectoria general.
- Sea para fines pedagógicos, administrativos o de resguardo.
- Se utilicen canales institucionales.
- Se respete la Ley de Protección de Datos Personales.

7. Protección de datos personales

Todo funcionario es responsable legalmente del uso de la información a la que accede desde su dispositivo.

Está especialmente protegida:

- Información de estudiantes.
- Antecedentes psicosociales.
- Informes de convivencia, disciplina o salud.

El uso indebido, filtración o difusión constituye **falta grave** y puede derivar en responsabilidad administrativa, laboral y legal.

8. Espacios y momentos permitidos para uso personal

El uso personal de teléfonos solo se permite:

- En horarios de colación.
- En espacios de descanso del personal.



- Fuera de la presencia de estudiantes.
- Nunca durante funciones de supervisión, docencia, atención o acompañamiento.

9. Supervisión y control

La Dirección, Inspectoría General pueden:

- Fiscalizar el uso de dispositivos.
- Solicitar explicaciones cuando existan indicios fundados de uso indebido.
- Iniciar procedimientos conforme al Reglamento Interno.

10. Relación con la ley de regulación de celulares

La nueva ley vigente desde 2026 establece:

Prohibición general del uso de dispositivos móviles durante actividades curriculares para toda la comunidad educativa.

Este protocolo especifica cómo se aplica esa regla al personal del Colegio San Pedro Nolasco, estableciendo:

- Excepciones justificadas.
- Usos legítimos.
- Límites claros.

Tal como exige la ley.

11. Principio de coherencia institucional

Los funcionarios del colegio son **modelos de conducta digital**.

El uso responsable, limitado y profesional del teléfono es parte de la formación ética que el colegio promueve.

PROTOCOLO DE USO EXCEPCIONAL DE DISPOSITIVOS MÓVILES COMO AYUDA TÉCNICA POR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Uso excepcional de dispositivos móviles.

Como norma general, el uso de teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes u otros dispositivos móviles personales se regirá por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno.

No obstante, de manera excepcional, el Colegio podrá autorizar el uso de estos dispositivos cuando constituyan una **ayuda técnica o un apoyo indispensable** para responder a las necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, una condición de discapacidad o una condición de salud debidamente acreditada, favoreciendo el acceso, la participación, la comunicación, la autonomía y el aprendizaje del estudiante.

La autorización será otorgada exclusivamente por la Rectoría del Colegio, previo análisis de los antecedentes presentados por el apoderado y de los informes emitidos por los profesionales competentes.



Requisitos para solicitar la autorización:

El apoderado deberá presentar una solicitud escrita dirigida a Rectoría, acompañando la siguiente documentación:

1. **Certificado o informe emitido por un profesional competente**, según corresponda a la condición del estudiante (médico especialista, neurólogo, psiquiatra, psicólogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, educador diferencial u otro profesional idóneo).
2. El informe deberá indicar expresamente:
 - El diagnóstico o condición que fundamenta la solicitud, cuando corresponda.
 - La necesidad de utilizar el dispositivo móvil como apoyo o ayuda técnica dentro del establecimiento.
 - La descripción específica del uso pedagógico, comunicacional, terapéutico o de accesibilidad que tendrá el dispositivo.
 - Las aplicaciones, programas o funciones que resultan necesarias para cumplir el objetivo señalado.
 - Las recomendaciones respecto de las condiciones de uso durante la jornada escolar.
3. Descripción del uso adecuado del dispositivo, indicando de qué manera contribuirá al proceso educativo del estudiante y las situaciones específicas en que podrá utilizarse.
4. Identificación de las personas responsables de supervisar y apoyar el correcto uso del dispositivo, cuando ello resulte necesario, pudiendo corresponder al docente, educador diferencial, asistente de la educación, terapeuta ocupacional, inspector u otro funcionario designado por el colegio.

Evaluación de la solicitud.

Recibidos los antecedentes, Rectoría podrá solicitar informes complementarios, requerir la opinión del Equipo de Convivencia Escolar, Equipo psicotécnico, Dirección Académica u otros profesionales del colegio, con el fin de determinar la pertinencia de la autorización.

La resolución será comunicada por escrito al apoderado.

Período de vigencia de la autorización.

La autorización deberá indicar expresamente el período durante el cual se permitirá el uso del dispositivo.

Este período podrá:

- a) Otorgarse por un tiempo determinado, sujeto a revisión.
- b) Renovarse cuando subsistan las condiciones que justificaron la autorización.
- c) Extenderse durante toda la trayectoria educativa del estudiante en el Colegio, cuando se trate de una necesidad educativa permanente o de una condición de discapacidad que requiera de manera continua el uso de dicha ayuda técnica.

El colegio podrá solicitar la actualización de los antecedentes profesionales cuando lo estime necesario para verificar que las condiciones que dieron origen a la autorización se mantienen vigentes.

Condiciones de uso.

La autorización otorgada permitirá únicamente el uso del dispositivo para los fines expresamente indicados en el informe profesional y aprobados por el Colegio.

En consecuencia:

- El dispositivo no podrá utilizarse para fines recreativos, personales o distintos de aquellos autorizados.



- No podrá emplearse para grabar, fotografiar, filmar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización del colegio y de las personas involucradas.
- El estudiante deberá respetar en todo momento las instrucciones impartidas por los docentes y demás funcionarios respecto del uso del dispositivo.
- El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la revisión, suspensión o revocación de la autorización, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan conforme al Reglamento Interno.

Seguimiento.

El colegio realizará un seguimiento periódico del uso autorizado del dispositivo, con el objeto de verificar que continúe cumpliendo la finalidad pedagógica o de apoyo para la cual fue autorizado y que contribuya efectivamente a la inclusión y participación del estudiante.

PROTOCOLO DE USO EXCEPCIONAL DE DISPOSITIVOS MÓVILES POR ENFERMEDAD O CONDICIÓN DE SALUD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE

Objeto del protocolo.

El presente protocolo tiene por finalidad regular el uso excepcional de dispositivos móviles al interior del colegio cuando su utilización resulte necesaria para el monitoreo, control o manejo de una enfermedad o condición de salud de un párvulo o estudiante, resguardando su bienestar, seguridad e inclusión, sin afectar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

Esta autorización constituye una excepción a las normas generales sobre uso de dispositivos móviles establecidas en el presente Reglamento Interno.

Solicitud de autorización.

El padre, madre o apoderado deberá presentar una solicitud formal dirigida a Rectoría, acompañando la documentación que acredite la necesidad del uso del dispositivo móvil. La autorización será evaluada por Rectoría, quien podrá solicitar la opinión de Dirección Académica, Convivencia Escolar, Equipo psicotécnico u otros profesionales del colegio, cuando corresponda.

Antecedentes que deberá presentar la familia.

La solicitud deberá acompañarse, a lo menos, de los siguientes antecedentes:

a) Diagnóstico e indicaciones médicas:

Informe o certificado emitido por el médico tratante u otro profesional de la salud competente, que contenga:

- El diagnóstico de la enfermedad o condición de salud del párvulo o estudiante.
- Las indicaciones médicas que fundamentan la necesidad del uso del dispositivo móvil durante la jornada escolar.
- La duración estimada de dicha necesidad, cuando corresponda.

b) Finalidad del dispositivo móvil:

El informe deberá señalar claramente el uso que tendrá el dispositivo móvil, indicando que su finalidad corresponde al monitoreo, control, registro o gestión de la enfermedad o condición de salud del estudiante.

Entre otros, podrá comprender:

- Monitoreo continuo de parámetros de salud.



- Recepción de alertas emitidas por dispositivos médicos.
- Registro de información clínica.
- Comunicación con aplicaciones médicas asociadas al tratamiento.
- Otras funciones expresamente indicadas por el profesional tratante.

c) Personas responsables:

La solicitud deberá identificar las personas responsables de manipular el dispositivo o de apoyar su utilización cuando ello sea necesario.

Podrán cumplir dicha función, según corresponda:

- El propio estudiante, cuando su edad y condición lo permitan.
- Convivencia Escolar.
- Profesor guía.
- Un integrante del Equipo psicotécnico.
- Otro funcionario previamente designado por el colegio.

La designación de responsables no implicará la realización de procedimientos clínicos por parte del personal del colegio.

Resolución y período de autorización.

Analizados los antecedentes presentados, Rectoría resolverá por escrito la solicitud, indicando:

- La autorización para el uso del dispositivo móvil.
- Las condiciones específicas de utilización.
- Los espacios y horarios en que podrá ser utilizado, cuando corresponda.
- Las personas responsables de apoyar su uso.
- El período de vigencia de la autorización.

La autorización será otorgada considerando los antecedentes médicos entregados por la familia y podrá:

- Autorizarse por un período determinado.
- Renovarse previa actualización de los antecedentes médicos.
- Mantenerse durante toda la permanencia del estudiante en el colegio cuando la enfermedad o condición de salud sea permanente y así lo acrediten los informes profesionales correspondientes.

Condiciones de uso.

El dispositivo móvil deberá utilizarse exclusivamente para los fines relacionados con el monitoreo o manejo de la enfermedad o condición de salud.

No estará autorizado su uso para actividades recreativas, redes sociales, mensajería, juegos, grabaciones, fotografías u otros fines distintos de aquellos expresamente autorizados.

El estudiante deberá respetar las instrucciones impartidas por los funcionarios del establecimiento respecto de la utilización del dispositivo, procurando que su uso no interfiera con el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Revisión de la autorización.

El colegio podrá solicitar la actualización de los antecedentes médicos cuando existan cambios en la condición de salud del estudiante o cuando haya expirado el período de vigencia de la autorización.

Asimismo, Rectoría podrá revisar, modificar o dejar sin efecto la autorización cuando desaparezcan las circunstancias que la justificaron o cuando el dispositivo sea utilizado para fines distintos de los autorizados.



Protección de la información.

Toda la información médica proporcionada por la familia será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para los fines relacionados con la atención y resguardo del estudiante, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y al deber de reserva que corresponde al colegio.

PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA ESTUDIANTES ANTE UNA CATÁSTROFE O EMERGENCIA

Objetivo.

El presente protocolo tiene por finalidad regular el uso excepcional de dispositivos móviles por parte de los estudiantes durante situaciones de catástrofe, emergencia o desastre que afecten al establecimiento educacional o a la comunidad, resguardando la seguridad, integridad física y emocional de los estudiantes y funcionarios, así como la correcta aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y de los protocolos institucionales.

Ámbito de aplicación:

Este protocolo será aplicable ante situaciones tales como:

- Sismos de gran intensidad y terremotos.
- Incendios estructurales o forestales que afecten al colegio o su entorno.
- Inundaciones, aluviones u otras emergencias climáticas.
- Emergencias químicas o ambientales.
- Cortes prolongados de servicios básicos que comprometan la seguridad.
- Cualquier otra situación de emergencia o catástrofe que sea declarada por la autoridad competente o determinada por la Rectoría del colegio.

Principios de actuación.

Durante una situación de emergencia, todos los estudiantes deberán seguir prioritariamente las instrucciones impartidas por Rectoría, Convivencia Escolar, Dirección Académica, Inspectoría, docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios responsables de la emergencia.

La seguridad de las personas prevalecerá por sobre cualquier otra consideración.

Uso de dispositivos móviles durante la emergencia.

Mientras se ejecuten los procedimientos de evacuación, resguardo o respuesta establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), los estudiantes deberán abstenerse de utilizar sus dispositivos móviles, salvo autorización expresa del funcionario responsable de la emergencia.

Esta medida tiene por finalidad:

- Favorecer una evacuación rápida y ordenada.
- Evitar distracciones que pongan en riesgo la seguridad.
- Facilitar la comunicación interna entre los equipos responsables de la emergencia.
- Prevenir la difusión de información errónea o no confirmada que pueda generar alarma.

Autorización excepcional para el uso del dispositivo.

Una vez controlada la situación inmediata de riesgo y siempre que las condiciones de seguridad lo permitan, Rectoría o el funcionario que ésta designe podrá autorizar que los estudiantes utilicen sus dispositivos móviles exclusivamente para:

- Informar a sus padres, madres o apoderados sobre su estado.



- Recibir instrucciones familiares relacionadas con su retiro del establecimiento.
- Mantener comunicación cuando ello contribuya al resguardo del estudiante.
La autorización podrá otorgarse de manera general o individual, según las características de la emergencia.

Comunicación oficial con las familias.

El colegio será el encargado de informar oportunamente a los padres, madres y apoderados acerca de la situación de emergencia, utilizando los canales oficiales de comunicación institucional.

Se solicitará a las familias evitar concurrir inmediatamente al colegio o saturar las líneas telefónicas mientras se desarrollen las acciones de respuesta, salvo que el colegio indique expresamente lo contrario.

Restricciones de uso.

Durante la emergencia y mientras ésta no haya sido oficialmente controlada, no estará permitido:

- Grabar o transmitir en vivo procedimientos de emergencia.
- Fotografiar o filmar a estudiantes, funcionarios o terceros sin autorización.
- Difundir imágenes, videos o audios de la emergencia mediante redes sociales o plataformas digitales.
- Compartir información no confirmada que pueda provocar alarma o desinformación.
- Interferir, mediante el uso del dispositivo, con las labores de evacuación, rescate o atención de la emergencia.

Estas conductas podrán constituir una falta al Reglamento Interno y dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas que correspondan.

Retiro de estudiantes.

En caso de suspensión de la jornada escolar producto de una emergencia o catástrofe, el retiro de los estudiantes se realizará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno y en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), entregándose únicamente a sus padres, madres, apoderados o personas previamente autorizadas para ello.

El uso del dispositivo móvil no reemplazará los procedimientos oficiales de entrega y registro implementados por el establecimiento.

Responsabilidad de la comunidad educativa.

Toda la comunidad educativa deberá colaborar con el cumplimiento del presente protocolo, privilegiando la protección de la vida, la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

El incumplimiento de las instrucciones impartidas durante una emergencia podrá ser considerado una infracción al Reglamento Interno, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse conforme a la normativa vigente.

Difusión y capacitación.

El presente protocolo será difundido a estudiantes, funcionarios y apoderados al inicio de cada año escolar y será abordado durante las actividades de formación en seguridad escolar y en los simulacros organizados por el establecimiento, con el fin de promover una respuesta coordinada y responsable frente a situaciones de emergencia.



PROTOCOLO DE USO EXCEPCIONAL DE DISPOSITIVOS MÓVILES POR RAZONES DE SEGURIDAD PERSONAL O FAMILIAR

Objetivo.

El presente protocolo tiene por objeto regular el procedimiento mediante el cual un padre, madre o apoderado podrá solicitar la autorización excepcional para que un estudiante utilice un dispositivo móvil durante la jornada escolar por razones fundadas de seguridad personal o familiar.

Esta autorización constituye una excepción a las normas generales sobre el uso de dispositivos móviles establecidas en el presente Reglamento Interno y será evaluada caso a caso, privilegiando el interés superior del estudiante, su bienestar y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

Solicitud de autorización.

El padre, madre o apoderado deberá presentar una solicitud escrita dirigida a Rectoría, exponiendo las razones que justifican la necesidad de que el estudiante porte y utilice un dispositivo móvil durante la jornada escolar.

La solicitud deberá presentarse con la debida anticipación, salvo en situaciones sobrevinientes o de emergencia debidamente justificadas.

Antecedentes que deberá contener la solicitud.

La solicitud deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- a) Identificación del estudiante, curso y apoderado solicitante.
- b) Descripción detallada de las razones de seguridad personal o familiar que fundamentan la solicitud.
- c) Antecedentes o documentos que respalden la necesidad invocada, cuando corresponda, tales como:
 - Medidas de protección decretadas por un tribunal.
 - Denuncias o constancias efectuadas ante organismos competentes.
 - Informes emitidos por instituciones públicas o profesionales competentes.
 - Certificados u otros documentos que acrediten la situación expuesta.
 - Cualquier otro antecedente que permita al establecimiento evaluar la solicitud.
- d) Forma en que se requiere utilizar el dispositivo móvil durante la jornada escolar.
- e) Tiempo durante el cual se solicita la autorización.

Evaluación de la solicitud.

Rectoría analizará los antecedentes presentados y podrá solicitar información complementaria, entrevistar al padre, madre o apoderado, requerir la opinión del Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría, Equipo Psicosocial u otros profesionales del establecimiento, cuando resulte pertinente.

La autorización será resuelta considerando, entre otros aspectos:

- La existencia de una necesidad real y debidamente fundamentada.
- El interés superior del estudiante.
- La protección de la seguridad del estudiante y su familia.
- El impacto que la autorización pueda tener en el desarrollo normal de las actividades escolares.

La resolución será comunicada por escrito al apoderado.

Condiciones de la autorización.

Cuando la solicitud sea acogida, la autorización establecerá expresamente:

- El período de vigencia.



- Los horarios o circunstancias en que podrá utilizarse el dispositivo.
- Las condiciones específicas de uso.
- Las medidas de resguardo que deberá cumplir el estudiante.

Como regla general:

- El dispositivo deberá permanecer en modo silencioso durante las clases.
- Solo podrá utilizarse en los casos expresamente autorizados por Rectoría o cuando un funcionario del establecimiento lo permita.
- Las comunicaciones con la familia deberán efectuarse preferentemente durante recreos o en horarios autorizados, salvo situaciones de emergencia.

Comunicación con la familia.

La autorización para portar un dispositivo móvil no reemplaza los canales oficiales de comunicación entre el establecimiento y las familias.

Cuando un padre, madre o apoderado requiera comunicarse con el estudiante durante la jornada escolar por una situación urgente, deberá hacerlo preferentemente a través de Inspectoría, Secretaría u otro canal oficial dispuesto por el colegio.

Asimismo, cuando el estudiante deba comunicarse con su familia por una situación relevante ocurrida durante la jornada escolar, el colegio facilitará dicha comunicación por los medios institucionales disponibles.

Vigencia de la autorización.

La autorización tendrá una duración determinada, la que será fijada por Rectoría de acuerdo con los antecedentes presentados.

Podrá ser renovada cuando subsistan las circunstancias que le dieron origen y el apoderado presente los antecedentes actualizados que correspondan.

Rectoría podrá dejar sin efecto la autorización cuando desaparezcan las razones que la justificaron o cuando se verifique un uso distinto al autorizado.

Uso indebido del dispositivo.

El uso del dispositivo móvil para fines distintos de aquellos autorizados, tales como el acceso a redes sociales durante clases, juegos, grabaciones, fotografías, filmaciones, difusión de imágenes o cualquier otra actividad ajena a la finalidad de la autorización, constituirá un incumplimiento del presente protocolo.

En estos casos, el establecimiento podrá revocar la autorización y aplicar las medidas formativas y disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno, respetando el debido proceso.

Confidencialidad.

Toda la información y documentación presentada por la familia para fundamentar la solicitud será tratada con estricta reserva y confidencialidad, siendo utilizada exclusivamente para la evaluación y aplicación del presente protocolo, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y al deber de confidencialidad que rige a los funcionarios del colegio.



PROTOCOLO DEL AMOR REDENTOR Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

Este protocolo se sustenta en la identidad mercedaria del colegio y en el marco normativo vigente, especialmente la **Ley N.º 20.370 (LGE)**, la **Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez**, la **Ley N.º 21.128 (Aula Segura)** y las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

I. Fundamento

El Colegio San Pedro Nolasco, fiel al carisma de su fundador y al Cristo Redentor, promueve una educación integral que reconoce a cada estudiante como sujeto de derechos, digno de respeto, protección y acompañamiento.

Todo integrante de la comunidad educativa tiene el deber de:

- **Promover el bienestar, la inclusión y la participación** de los estudiantes. □
- **Detectar tempranamente situaciones de riesgo socioemocional, exclusión o vulneración de derechos.**
- **Reconocer y fortalecer conductas positivas**, conforme al enfoque formativo exigido por la normativa vigente.

II. Principio de detección temprana

De acuerdo con la **Ley 21.430**, el colegio debe actuar **oportunamente ante señales de alerta emocional, social o conductual**, evitando la negligencia institucional. Se considera señal de alerta cuando un estudiante presenta de forma persistente:

- Aislamiento o retraimiento.
- Dificultades para participar o integrarse.
- Bajo involucramiento en actividades.
- Cambios conductuales notorios.

III. Procedimiento en aula



Cuando un docente o agente escolar observe que un/a estudiante:

- a) No participa en clases.
- b) No quiere trabajar en grupo.
- c) No es integrado por sus pares.
- d) No realiza actividades.
- e) Se muestra retraído de forma constante.

Acciones obligatorias

- 1. Conversar con el/la estudiante desde un enfoque **protector, no sancionatorio**, preguntando por su bienestar.
- 2. Informar al **Profesor(a) Guía**.
- 3. Contactar al **apoderado**.
- 4. Derivar al **Equipo de Acompañamiento (Convivencia, Psicología, Psicotécnico)**.
- 5. Registrar la situación en el **Libro de Clases**.

IV. Procedimiento en patios y espacios comunes

Si se observa a un/a estudiante que:

- a) No se relaciona con sus pares.
- b) Se mantiene aislado.

Acciones

- 1. Conversar con el estudiante.
- 2. Informar al Profesor(a) Guía.
- 3. Contactar al apoderado.
- 4. Derivar al Equipo de Acompañamiento.
- 5. Registrar la observación.

V. Reconocimiento de conductas positivas

Cuando un estudiante demuestre:

- a) Solidaridad.
- b) Honestidad.
- c) Participación.
- d) Liderazgo positivo.



e) Buen trato.

Procedimiento

1. Conversar con el estudiante para:
 - Felicitarlo.
 - Reforzar la conducta positiva.
 - Explicarle su impacto en la comunidad.
2. Registrar **anotación positiva** en el libro de clases.
3. Informar al Profesor(a) Guía.
4. Citar al apoderado para reforzar positivamente.

Los/as estudiantes con mayor cantidad de anotaciones positivas serán reconocidos en el Consejo de Profesores y recibirán una felicitación formal escrita, entregada por el Profesor Guía y la Dirección.(es un buen incentivo)

VI. Medidas reparatorias, formativas y pedagógicas

Cuando existan dificultades conductuales o relacionales, se aplicarán **medidas reparatorias**, diseñadas por el Equipo de Acompañamiento, que podrán incluir:

- Reflexión guiada.
- Actividades solidarias.
- Apoyo socioemocional.
- Trabajo con la familia.

Estas medidas reemplazan el enfoque punitivo por uno **formativo, restaurativo y protector**, conforme a la normativa MINEDUC.



ANEXO PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

“Cuidar la vida es misión redentora”

I. FUNDAMENTACIÓN

El Colegio San Pedro Nolasco es un espacio formativo seguro donde el cuidado de la vida y la integridad física y psicológica de los estudiantes constituye una prioridad permanente.

Desde el carisma mercedario:

- Toda vida es sagrada.
- La prevención es expresión concreta del amor fraterno.
- El cuidado responsable es parte de la misión educativa.

El presente protocolo regula la actuación ante accidentes escolares ocurridos:

- Dentro del establecimiento.
- En actividades oficiales.
- En el trayecto directo casa–colegio–casa (según Seguro Escolar).

II. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se considera accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra:



- A causa o con ocasión de sus estudios.
- Durante actividades pedagógicas o extracurriculares autorizadas.
- En el trayecto directo entre el hogar y el establecimiento.

Todos los estudiantes están cubiertos por el Seguro Escolar Obligatorio (Decreto 313).

III. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN

1. Atención Inmediata

Si el accidente ocurre en sala de clases:

- El docente asistirá de inmediato al estudiante.
- Informará al Inspector General.
- Se trasladará al estudiante a la Sala de Primeros Auxilios.

Si ocurre en patios u otras dependencias:

- Será asistido por el funcionario más cercano.
- Inspectores de patio o personal auxiliar colaborarán.
- Se trasladará a la Sala de Primeros Auxilios.

Todo accidente debe ser informado de inmediato al Inspector General o a quien lo subrogue.

2. Evaluación Inicial

En la Sala de Primeros Auxilios:

- Se realizará evaluación visual rápida.
- Se determinará gravedad.
- Se decidirá si requiere:
- Atención en el establecimiento. □ Derivación a centro asistencial.
- Activación de servicio de emergencia.

El colegio no realiza diagnósticos médicos, solo primeros auxilios básicos.

IV. CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE

A. Accidente Leve □

Golpes menores.

- Raspones.
- Contusiones simples.
- Malestares transitorios.



Procedimiento:

- Atención básica.
- Aviso telefónico al apoderado.
- Comunicación escrita al finalizar la jornada.
- Registro en libro de accidentes.

B. Accidente Menos Grave o Grave

- Fracturas.
- Heridas profundas.
- Golpes en cabeza.
- Pérdida de conciencia. □ Dificultad respiratoria.
- Sospecha de esguince o lesión mayor.

Procedimiento:

1. Aviso inmediato al apoderado.
2. Activación del Seguro Escolar.
3. Traslado inmediato al centro asistencial correspondiente.
4. Acompañamiento permanente por funcionario del colegio.
5. Entrega del formulario de Seguro Escolar en el centro asistencial.

V. CENTRO ASISTENCIAL DE REFERENCIA

En caso de accidente grave, el estudiante será trasladado al: **Hospital Carlos Van Buren**, Dirección: San Ignacio N° 725, Valparaíso, Teléfonos:

- 32 236 4000
- 32 236 4001
- 32 236 4002

El estudiante será acompañado en todo momento por un Inspector o funcionario designado, hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

Una vez que el apoderado se presenta en el centro asistencial:

- Asume decisiones médicas.
- Autoriza procedimientos clínicos conforme protocolo hospitalario.

Si el apoderado solicita derivación a otro centro asistencial, podrá hacerlo bajo su responsabilidad, previa activación del Seguro Escolar cuando corresponda.

VI. TRASLADO

El traslado podrá realizarse mediante:

- Vehículo institucional.
- Ambulancia (si la gravedad lo amerita).
- Servicio de emergencia.



Nunca el estudiante será trasladado solo.

VII. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

El aviso se realizará al número telefónico registrado oficialmente por el apoderado. Es responsabilidad de la familia mantener actualizados:

- Teléfonos de contacto.
- Contactos de emergencia.
- Información médica relevante.

VIII. REGISTRO DEL ACCIDENTE

Todo accidente deberá:

- Registrarse formalmente.
- Completar formulario de Seguro Escolar cuando corresponda.
- Informarse a Dirección.
- Comunicarse al Comité Paritario.
- Analizarse para prevención futura.

IX. ANÁLISIS Y PREVENCIÓN

Posterior al accidente:

- Se evaluarán causas.
- Se determinarán medidas correctivas.
- Se revisarán protocolos.
- Se adoptarán acciones preventivas.

La prevención es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

X. RESPONSABILIDADES

Docentes y Funcionarios:

- Actuar con rapidez.
- No minimizar síntomas.
- No administrar medicamentos.
- Informar siempre.

**Inspectoría:**

- Coordinar traslado.
- Activar Seguro Escolar.
- Registrar el hecho.

Dirección:

- Supervisar cumplimiento del protocolo.
- Garantizar medidas preventivas.

XI. PRINCIPIOS MERCEDARIOS APLICADOS

- Cuidado integral.
- Dignidad humana.
- Responsabilidad compartida.
- Acompañamiento solidario.
- Protección de la vida.

En el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, cuidar al estudiante accidentado es expresión concreta del amor redentor que inspira nuestra misión educativa.

ANEXO**PROTOCOLO DEL DEPORTISTA NOLASQUINO****Requisito para participar en Juegos Deportivos Mercedarios y otras competencias****I. FUNDAMENTACIÓN MERCEDARIA**

El deporte, en el Proyecto Educativo Mercedario, es una instancia privilegiada de formación integral. No se reduce al rendimiento competitivo, sino que es espacio de crecimiento humano, fraternidad y testimonio cristiano.

El deportista nolasquino:

- Representa al colegio dentro y fuera de la cancha.
- Es embajador del carisma redentor.
- Vive el deporte como servicio, disciplina y superación personal.
- Comprende que competir es también educar.

Participar en los Juegos Deportivos Mercedarios y otras competencias es un honor y una responsabilidad.

II. REQUISITOS GENERALES

1. Ser estudiante regular del establecimiento.
2. Cursar entre 7° Básico y 4° Medio.
3. No encontrarse con matrícula condicional por faltas gravísimas asociadas a violencia, consumo o vulneración grave a la convivencia.



La participación deportiva no constituye un derecho automático, sino una representación institucional.

III. REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Mantener un promedio general mínimo de 5,0.
2. En caso de riesgo de repitencia, se suspenderá temporalmente la participación hasta regularizar situación académica.
3. Se podrá establecer un Plan de Apoyo Académico previo a reincorporación.

Desde la mirada mercedaria:

El estudio es la primera responsabilidad del estudiante; el deporte es complemento formativo.

IV. REQUISITOS DE CONVIVENCIA

El deportista debe:

- Respetar el Reglamento Interno.
- Mantener conducta coherente con el sello institucional.
- No acumular tres anotaciones graves o gravísimas en el semestre.

En caso de cumplir dicho límite:

- Se suspenderá participación en talleres y competencias hasta el semestre siguiente.
- Se evaluará situación con Encargado de Convivencia.

Las medidas tendrán siempre carácter formativo y proporcional.

V. REQUISITOS DE ASISTENCIA A TALLERES

- 7° y 8° Básico: mínimo 85% de asistencia.
- 1° a 3° Medio: mínimo 75% de asistencia.
- Competencias y partidos amistosos cuentan dentro del registro oficial.

Situación especial 4° Medio

Podrán flexibilizar porcentaje de asistencia cuando:

- Existan razones académicas justificadas (preuniversitario, reforzamientos).
- Se presente documentación o justificación formal.

La decisión será tomada por:

- Profesor del taller.



- Inspector General.
- Rector.

La flexibilización no exime del compromiso y responsabilidad deportiva.

VI. CRITERIOS TÉCNICOS

Si el estudiante cumple los requisitos académicos, disciplinarios y de asistencia, pero presenta bajo desempeño técnico:

- El profesor del taller evaluará su incorporación.
- La decisión será conversada con el Encargado del Departamento de Educación Física.
- Se priorizará equilibrio entre rendimiento y formación.

El criterio técnico nunca podrá ser discriminatorio, sino fundado en aspectos deportivos objetivos.

VII. CONDUCTA EN COMPETENCIAS

El deportista nolasquino deberá:

- Respetar árbitros y adversarios.
- Evitar provocaciones o actitudes antideportivas.
- No incurrir en violencia física o verbal.
- Respetar normas de presentación personal.

Cualquier conducta que dañe la imagen institucional podrá significar:

- Suspensión inmediata de la competencia.
- Evaluación disciplinaria posterior.

VIII. REQUISITOS PARA VIAJES Y COMPETENCIAS EXTERNAS

Para participar en Juegos Deportivos Mercedarios u otras competencias deberá:

- Presentar certificado médico vigente.
- Entregar autorización escrita del padre, madre o apoderado.
- Firmar compromiso del Deportista Nolasquino.
- Cumplir con normativa de giras y salidas pedagógicas.
- Respetar horarios, normas de convivencia y disposiciones del encargado.

El incumplimiento podrá significar exclusión de la delegación.

IX. PRINCIPIOS FORMATIVOS

El deporte mercedario promueve:

- Juego limpio.
- Espíritu fraterno.



- Superación personal.
- Disciplina responsable.
- Trabajo en equipo.
- Respeto por la dignidad del otro.

El triunfo no es el único fin; el verdadero éxito es crecer en virtud.

X. DISPOSICIONES FINALES

La nómina final de participantes será determinada por:

- Profesor del taller.
- Coordinación de Educación Física.
- Dirección del establecimiento (cuando corresponda).

Toda decisión deberá:

- Estar debidamente fundada.
- Respetar normativa vigente.
- Considerar el interés formativo del estudiante.

XI. IDENTIDAD DEL DEPORTISTA NOLASQUINO

El deportista nolasquino:

- Compite con nobleza.
- Gana con humildad.
- Pierde con dignidad.
- Representa con orgullo el carisma mercedario.

En cada cancha, encarna la misión redentora del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso.

ANEXO REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDOS

Que, los padres han dado la vida a los hijos, están profundamente obligados a darles educación, por lo tanto, ellos son los primeros y obligados educadores.

(Vat. II)

Que, la familia es la primera escuela de las virtudes sociales. (Vat. II) Que, es necesario que los hijos aprendan desde sus primeros años a conocer, a sentir, a adorar a Dios y amar al prójimo según la fe recibida en el Bautismo.

(Vat. II)

Que, los padres deben considerar, atentamente, la importancia que tiene la familia verdaderamente cristiana para la vida y el progreso del Pueblo de Dios.



(Vat. II)

Que, el espíritu redentor de la Orden Mercedaria ha de alentar toda acción apostólica, de suerte que de él se alimente y en él halle su unidad propia.

(COM. 17)

Que, la familia constituye un agente esencial en la formación moral y éticosocial de los niños, niñas y adolescentes.

Que, los padres han optado libremente por la Educación Liberadora que propone el Proyecto Educativo Mercedario del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso.

Que, la participación organizada de los padres y apoderados fortalece la corresponsabilidad educativa, la sana convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes.

VISTO

- Constitución Política de la República de Chile, artículo 1º, inciso 3º; artículo 19 N°10.
- DFL N°2 de Educación (Ley General de Educación).
- Ley N° 20.370 (Ley General de Educación).
- Ley N° 20.529 (Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad).
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto N° 565 de 1990 que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados.
- Normativa vigente de la Superintendencia de Educación.
- Constituciones de la Orden de la Merced (1986).
- Estatutos de la Provincia Mercedaria de Chile.
- Marco Doctrinal del Proyecto Educativo Mercedario.
- Principios y Fundamentos para la Educación Mercedaria.

RESOLUCIÓN

Apruébase el siguiente Reglamento Interno del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso.

TÍTULO I

De la Definición y Fines

Artículo 1º. Definición

El Centro General de Padres y Apoderados es una organización funcional de participación, reconocida oficialmente por el establecimiento, que colabora con



la misión educativa del Colegio, en coherencia con la normativa vigente y con el Proyecto Educativo Mercedario.

Artículo 2°. Fines

El Centro orientará su acción:

- Con pleno respeto a las atribuciones técnico-pedagógicas exclusivas de la Dirección.
- En espíritu de comunión, corresponsabilidad y respeto mutuo.
- Promoviendo los valores del Evangelio: fe, esperanza, caridad, solidaridad, fraternidad, verdad y justicia.
- Fomentando la participación democrática, inclusiva y respetuosa de todos los apoderados.
- Contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia escolar y la cultura del buen trato.

TÍTULO II

Espíritu del Centro de Padres

Artículo 3°

Los Padres y Apoderados encuentran su inspiración en “Cristo Redentor”, Maestro y Modelo, que con su muerte nos ha liberado de toda esclavitud. Unidos a Cristo que sufre en los cautivos, son testigos y mensajeros de amor y libertad. (COM 6; 74)

Artículo 4°

Reconocen a María, Madre de la Merced, como inspiradora de la obra redentora. Modelo de santidad y servicio, guía la espiritualidad y acción apostólica de las familias mercedarias. (COM 7)

Artículo 5°

San Pedro Nolasco es signo del amor redentor de Jesús y realizador de la obra liberadora inspirada por María; por ello, los padres procuran imitar su vida y continuar su acción. (COM 8)

Artículo 6°

El espíritu mercedario implica descubrir a Cristo que continúa padeciendo en quienes sufren opresión o pérdida de sentido. El Padre o Apoderado mercedario asume el compromiso de servir con caridad, siendo fuerte en la fe, firme en la esperanza y eximio en la caridad. (COM 3; 9)

TÍTULO III

Funciones del Centro de Padres



Artículo 7°. Funciones Generales

- Fomentar la formación permanente de los padres en materias educativas, formativas y pastorales.
- Apoyar activamente el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en celebraciones litúrgicas y actividades pastorales.
- Colaborar en campañas de solidaridad redentora.
- Promover una cultura de respeto, inclusión, legalidad y buen trato.

Área Pastoral (Artículo 8°)

- Participar en actividades pastorales del Colegio.
- Promover un ambiente familiar de fe, amor y devoción cristiana.
- Profundizar en la espiritualidad y carisma mercedario.

Área Social (Artículo 9°) □

Promover el bien común.

- Fomentar libertad, justicia, solidaridad y respeto.
- Impulsar acciones solidarias que favorezcan especialmente a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Área de Responsabilidad (Artículo 10°) □

Asistir a reuniones.

- Supervisar el cumplimiento de deberes escolares.
- Respetar los conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno.
- Actuar con respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el prestigio institucional.

Área Académica (Artículo 11°)

- Acompañar procesos de aprendizaje.
- Informarse oportunamente del rendimiento.
- Proveer materiales necesarios.
- Fomentar hábitos de estudio y responsabilidad.

TÍTULO IV

De la Organización y Funcionamiento

Artículo 12°

Pertenecen al Centro todos los apoderados registrados oficialmente. La condición de apoderado podrá ser revocada por la Dirección conforme al Reglamento Interno del Colegio y normativa vigente.

Las cuotas o aportes serán siempre voluntarios, conforme a la Ley de Inclusión Escolar.

Artículo 13°. Estructura

- Asamblea General
- Directorio



- Consejo de Delegados
- Sub-Centros
- Comisión Revisora de Cuentas

El Rector o su representante actuará como asesor.

Artículo 14°. Asamblea General □

Órgano máximo de participación.

- Se reunirá al menos dos veces al año.
- Elegirá al Directorio en votación universal, secreta e informada.
- Conocerá memoria y balance anual.

Artículo 15°. Directorio □

Estará conformado por:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretario/a
- Prosecretario/a
- Tesorero/a
- Protesorero/a
- Encargado/a de Pastoral
- Encargado/a de Medio Ambiente
- Director/a

Funciones:

- Representar al Centro.
- Administrar recursos con transparencia.
- Rendir cuentas públicas.
- Coordinar con Dirección.
- Promover participación activa.

Artículo 16°. Requisitos □

Ser mayor de 21 años.

- Tener al menos un año de pertenencia.
- Para Presidente/a y Vicepresidente/a: dos años.
- No tener morosidades significativas.
- No encontrarse afecto a sanciones graves vigentes.

Consejo de Delegados

- Se reunirá mensualmente.
- Coordinará acciones con Sub-Centros y Directorio.



Artículo 17°. Sub-Centros

Cada curso contará con un Sub-Centro.

Elegirá directiva anual dentro de los primeros 30 días del año escolar.

Cargos:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a
- Delegado/a Pastoral

TÍTULO V

Transparencia y Probidad

- Se llevará registro formal de actas.
- Se rendirá cuenta anual documentada.
- La Comisión Revisora supervisará balances.
- Los recursos deberán destinarse exclusivamente a fines educativos y formativos.

TÍTULO VI

Convivencia y Régimen Disciplinario

Artículo 18°

Las eventuales faltas serán evaluadas por una comisión disciplinaria integrada por tres miembros designados por sorteo.

Sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Solicitud de renuncia
- Destitución

Siempre se garantizará el debido proceso y derecho a defensa.

TÍTULO VII

Disposiciones Finales

Artículo 19°

La Rectoría facilitará espacios físicos sin interferir en el funcionamiento escolar.

Artículo 20°



El/la Rector/a resolverá controversias internas, conforme a normativa vigente y espíritu mercedario.

De conformidad al procedimiento establecido, el presente Reglamento fue aprobado el 7 de Octubre de 1992.

ANEXO

PROTOCOLO ACADÉMICO FRENTE A CONTINGENCIAS

Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso

I. Fundamentación

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, fiel a su Proyecto Educativo Mercedario, concibe la educación como una obra redentora que promueve la dignidad de la persona humana, el bien común y la formación integral. En contextos de contingencia nacional, local o institucional —tales como manifestaciones sociales, emergencias ambientales, catástrofes naturales, situaciones sanitarias u otros eventos imprevistos— el Colegio adopta medidas académicas y de seguridad que permitan:

- Resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes y funcionarios.
- Garantizar la continuidad del proceso educativo.
- Asegurar el derecho a la educación de todos los estudiantes.
- Actuar con prudencia, responsabilidad y espíritu de comunión.

La Dirección evaluará permanentemente el contexto, priorizando siempre el interés superior del niño, niña y adolescente.

II. Comunicación Oficial

Ante cualquier evento que altere el normal funcionamiento del establecimiento:

- La Dirección emitirá un **comunicado oficial** a través de la página web institucional y canales formales de comunicación.
- La información será difundida también mediante las directivas del Centro General de Padres y Subcentros.
- Se solicita a los apoderados informarse exclusivamente por medios oficiales del Colegio y evitar la difusión de información no verificada.

III. ASPECTOS DE SEGURIDAD

1. Factores Protectores Institucionales

El Colegio cuenta con medidas estructurales y organizativas que fortalecen la seguridad:



- Perímetro con medidas de resguardo reforzadas.
- Cuatro accesos/salidas habilitadas hacia distintas calles.
- Espacios interiores protegidos (salas, iglesia, gimnasio).
- Evaluación constante del entorno por parte del Equipo Directivo.
- Coordinación con autoridades competentes cuando corresponda.
- Presencia de integrantes del equipo directivo en horarios de ingreso y salida.

2. Procedimiento ante Manifestaciones o Emergencias Externas

A. Antes de la Emergencia

- Obtención de información oficial a través de autoridades competentes.
- Evaluación de la situación por parte de Dirección.
- Disposición de personal en accesos.
- Supervisión del perímetro.
- Mantener ventanas y cortinas cerradas.
- Alejar estudiantes de zonas de riesgo.

B. Durante la Emergencia

- Cierre y resguardo de accesos.
- Estudiantes en sala: permanecer bajo supervisión docente.
- Estudiantes en recreo: dirigirse a zonas protegidas.
- Ante presencia de gases u otros agentes externos:
- Traslado organizado al gimnasio u otro espacio seguro.
- El retiro de estudiantes por parte del apoderado podrá realizarse una vez aplicadas las medidas internas de resguardo.

C. Después de la Emergencia

- Información oficial sobre modalidad de salida.
- Recomendación de retiro solo cuando las condiciones externas sean seguras.
- Acompañamiento permanente por parte de docentes e inspectores.
- Solicitud a los apoderados de mantener calma y prudencia.

IV. ASPECTOS ACADÉMICOS

El Colegio garantizará la continuidad pedagógica bajo criterios de flexibilidad, equidad y justicia educativa.

1. Evaluaciones

- Suspensión de evaluaciones programadas en días afectados.
- Reprogramación o adecuación evaluativa.
- Priorización curricular según orientaciones ministeriales.
- Flexibilidad para estudiantes con dificultades de acceso o afectación emocional.
- Las situaciones particulares serán abordadas por Dirección Académica.

2. Continuidad del Aprendizaje



Ante suspensión de clases presenciales:

- Publicación de guías de estudio en la página web institucional.
- Indicaciones claras por asignatura.
- Uso de plataformas digitales de editoriales cuando corresponda.
- Trabajo de reforzamiento de contenidos previamente abordados.
- Priorización del bienestar socioemocional por sobre la sobrecarga académica. El objetivo es mantener la rutina formativa con equilibrio, evitando generar ansiedad innecesaria.

3. Recuperación de Clases

En caso de suspensión prolongada:

- Se evaluará calendarización de recuperación.
- Ajuste del calendario académico si corresponde.
- Información oportuna a la comunidad.

V. CONTENCIÓN EMOCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO

Fieles al carisma redentor:

- El día de reincorporación se iniciará con un espacio de contención, reflexión y diálogo guiado.
- Se favorecerá la expresión emocional.
- El Equipo de Convivencia Escolar podrá intervenir cuando sea necesario. □ Se promoverá el respeto por la diversidad de opiniones, en un marco de diálogo cristiano y cultura de paz.

VI. HORARIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En contextos de contingencia:

- Se procurará mantener horarios habituales si las condiciones lo permiten.
- El nivel parvulario mantendrá su horario habitual salvo indicación contraria.
- Podrán adoptarse medidas excepcionales como:
 - Salida anticipada.
 - Suspensión de talleres.
 - Suspensión de salidas pedagógicas.
- Flexibilidad en asistencia y horarios de retiro.

En caso de dificultades generalizadas de traslado, no se registrará inasistencia y se aplicará criterio de flexibilidad.



VII. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Este Protocolo se rige por:

- Protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Interés superior del estudiante.
- Derecho a la educación.
- Responsabilidad compartida familia–colegio.
- Espíritu mercedario de libertad, solidaridad y redención.

En cuanto al uniforme en caso de emergencia se sigue utilizando el oficial.

Declaración Final

El Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso reafirma que, ante toda contingencia, su prioridad será siempre:

- La seguridad física y emocional.
- La continuidad formativa.
- El acompañamiento pastoral.
- La construcción de comunidad desde la fe, la esperanza y la caridad.



PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. Comunicación a Apoderados:

✓ El Colegio informará a los apoderados mediante una circular oficial las fechas establecidas para el proceso de reserva de matrícula para el año escolar siguiente. ✓ En la misma circular se comunicarán los aranceles vigentes para el año escolar próximo.

2. Reserva de Matrícula:

✓ Los apoderados deberán realizar la reserva de matrícula dentro del plazo fijado en la circular informativa.
✓ La no realización de la reserva en los tiempos establecidos será interpretada por el Colegio como renuncia al cupo, el cual quedará disponible para nuevos postulantes.

3. Duración del Derecho de Reserva

✓ El derecho de reserva de matrícula se mantendrá vigente hasta el día fijado para la matrícula formal por parte del Colegio.
✓ En caso de no cumplir con el proceso de matrícula dentro de los plazos establecidos, el Colegio retirará la reserva y dispondrá del cupo para otros interesados.

4. Condición de Pagos y Responsabilidad

✓ Para efectuar el proceso de matrícula del año siguiente, el apoderado y el sostenedor deberán tener todos los pagos correspondientes regularizados y al día. ✓ El vínculo es con la familia, por tanto, tanto el padre, la madre, el/la sostenedor/a como el apoderado/a son responsables solidarios de los pagos.
✓ El Colegio se reserva el derecho de no aceptar matrícula en caso de incumplimiento en la regularización de pagos.

El presente protocolo regula el proceso de reserva y matrícula para estudiantes que ya forman parte del establecimiento, estableciendo plazos, condiciones y obligaciones para apoderados y sostenedores.

PROTOCOLO PROCESO ADMISIÓN

I. PRINCIPIOS ILUMINADORES

La nueva Ley de inclusión promulgada el 8 de junio de 2015, Ley Nº 20.8456 indica la NO Discriminación en cualquiera de sus expresiones y factores:



Cognitivos (rendimiento), Emocionales, Sociales, Culturales, Físicos, Económicos; por tanto se prohíbe por ejemplo, solicitar y aplicar cualquier prueba de Admisión así como solicitar antecedentes vinculados al desempeño académico.

Esta ley indica a los Establecimiento Educativos de nuestro país un acceso sin condiciones, ampliando así el acceso y por tanto las características de los estudiantes, generando con ello un aula más diversa a las que hemos conocido hasta ahora, con la intención de orientar hacia una EDUCACION INCLUSIVA. La educación Inclusiva supone Diversidad implicando el desafío de la integración de esa diversidad en el aula, entregando una atención de calidad de la que se benefician todos los que se encuentran en ella. Por otra parte, el espíritu de la Inclusión cambia el foco de atención pedagógica desde las Necesidades Educativas Especiales que se describen los factores internos que afectan los aprendizajes, hacia las Barreras del contexto que lo impiden aumentando las competencias institucionales requeridas para su atención.

Al poner la mirada sobre el contexto, los Proyectos Educativos cobran una relevancia mayor respecto de la responsabilidad en el aprendizaje de todos los estudiantes que adscriben al él. La inclusión es un reto formativo multidimensional, por tanto el Proyecto Educativo que lo enfrente debe tener las claves para atenderla adecuadamente. Desde la mirada de Escuela Católica, es esta una tarea ineludible.

Desde nuestro proyecto Educativo en términos muy generales aún pero también muy definidos el identificar barreras para el aprendizaje profundiza una misión que nos describe como Proyecto. Esto se ve expresado en nuestro constante interés por identificar cautividades. En el momento histórico actual nos corresponde identificar las cautividades que no nos permiten pensar inclusivamente y que al liberarnos de ellas podremos evitar las prácticas excluyentes en el aula.

Los valores de Acogida y Acompañamiento presentes en Nuestra Comunidad Educativa en una serie de actitudes, acciones, protocolos, decisiones técnicas, programas de atención, equipos, etc., se revitalizan en el espíritu de no excluir no como una tarea impuesta por un decreto específico, sino como lo que siempre ha sido: Identificar, atender, promover y recuperar la DIGNIDAD DE LA PERSONA obtenida por ser Hijo de Dios.

El Colegio Mercedario se define por esta hermosa misión.

II. ANTECEDENTES LEGALES

La ley N° 20.845 llamada Ley de Inclusión define una serie de procedimientos que deben resguardarse en los establecimientos educacionales. En términos muy generales y resumidos se establece que estos procesos, en especial el de



Admisión, deben ser transparentes y **prohíbe la petición de antecedentes** socioeconómicos a la familia del postulante y el nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres o apoderados.¹ La normativa también instala un proceso por el cual los padres, madres o apoderados serán quienes decidan el establecimiento donde estudien sus hijos o pupilos y no al revés.

Con el espíritu de responder a la norma en forma articulada y atender las exigencias externas dentro de las claves esenciales del Proyecto Educativo Mercedario, el Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso presenta el Protocolo Interno del Proceso de Admisión.

III. PRIORIDAD MATRÍCULA COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO VALPARAÍSO

La Matrícula de estudiantes en el colegio se constituye a la base de tres procesos:

- a) Reserva de Matrícula de estudiantes antiguos
- b) Postulaciones dentro de los procesos de Admisión
- c) Matrícula efectiva

La reserva de Matrícula es un proceso interno que se lleva a cabo en agosto de cada año la que se comunica en la página web del colegio y vía circular al hogar.

Los procesos de admisión se llevan a cabo en cuatro fechas durante el año, publicadas en la página web

La matrícula de estudiantes nuevos se realiza en forma **posterior** al 31 de agosto, con independencia de la fecha de postulación; ya que se realiza después del Proceso de Reserva de Matrícula de estudiantes antiguos, puesto que la prioridad de matrícula la tienen los estudiantes ya matriculados en el colegio.

El cupo máximo de estudiantes por aula es de un total de 36, el que se establece en el Proyecto Estructural del nuevo colegio diseñado entre los años 1990 y 1994, acorde a los estudios arquitectónicos y necesidades escolares correspondientes.

Tendrán prioridad de matrícula para las vacantes existentes, y hasta completar los cupos de 25 en Play Group, 25 en Pre Kinder y Kinder, 36 en cada curso de educación básica y media, considerando en estos cupos, la proporción de estudiantes con N.E.E. que es posible atender con excelencia y calidad, y que no sobrepasará el 8% de cada curso, considerando en este porcentaje el 5% de estudiantes con Diagnóstico TEA, los siguientes estudiantes:

¹ Ley de inclusión: 2015, 2015/06/08 - Ley N° 20.845



1. Estudiantes antiguos con reserva en el mes de agosto del año en curso, para el año y curso siguiente.
2. Estudiantes antiguos pendientes (sin reserva) al mes de agosto del año en curso, para el año y curso siguiente.
3. Estudiantes nuevos en procesos de Admisión desde enero a noviembre.
 - a. Prioridad 1 : Hermanos en la comunidad
 - b. Prioridad 2: Familiares en la comunidad
 - c. Prioridad 3: Presentación a los Procesos de Admisión (orden de llegada).
4. Estudiantes antiguos con reserva repitentes en diciembre, que soliciten cupo en el curso anterior.
5. Estudiantes antiguos pendientes (sin reserva) repitentes en diciembre que soliciten cupo en curso anterior.

El número de estudiantes máximo por curso y las prioridades de matrícula se informan en cada proceso de admisión y permanecen publicados en la página web del colegio: www.cspnolasco.cl. Lo solicitado se encuentra en el menú Admisión.

La página web del colegio es el medio oficial de comunicación establecido para la Comunidad Educativa y es usada como recurso comunicacional entre todos los agentes escolares. En ella se encuentra acceso no sólo a la información relevante, sino que también las actividades diarias del año, calendarizaciones, listas escolares, instrumentos internos (manual de convivencia, protocolos de actuación, etc.) entre varios elementos más, constituyéndose en el medio oficial y validado de información interna y externa del colegio hacia y entre los miembros de la comunidad.

IV. PROCESOS INTERNOS ADMISIÓN

Para el cuidado y atención a la normativa vigente, a partir del año 2015 en adelante el colegio cuenta con una persona encargada de Admisión, quién tiene la función de articular los procesos de Postulación, Admisión y Reserva de Matrícula, actualizando la información obtenida de estos procesos en forma regular. Deberá además mantener información ajustada de las vacantes del colegio informando de ellas a Rectoría, Dirección Académica y alimentando la página web con esta información.

Con la finalidad de que los procesos internos sean correctamente articulados y con el claro objetivo de resguardar y dar cumplimiento legal a las normas y derechos de los postulantes al colegio, a continuación se describen los procesos y condiciones de ellos para la Admisión y los encargados de cada función:

1. Fechas de Admisión

- a. Definición de fechas: Consejo Directivo



- b. Información de fechas a los agentes pertinentes: Dirección Académica.
- c. Publicación de Fechas de Admisión: Encargado de Web.
- d. Información a Examinadores: Dirección Académica.
- e. Preparación de material: Dirección Académica – Encargado de Evaluaciones.

2. Registro de Consultas

- a. Las llamadas de consulta de postulantes (directas o de web) serán atendidas por quién corresponda (secretaria Rectoría, Encargada de Admisión)
- b. Cada consulta debe ser registrada en la Tabla de Registro de Consultantes.
- c. Una vez al mes, el último miércoles de cada mes, esa tabla de Registro debe ser entregada a la encargada de Admisión.

3. Registro de Postulantes a Procesos de Admisión Programados

NOTA 1: Se concretará la situación de “**Postulante**” sólo si se presenta la información completa, es decir: Ficha o formulario de Admisión completado por persona adulta responsable adjuntando certificado de nacimiento y datos académicos de los últimos tres años del estudiante que se postula y sólo se consultará por certificados de bautismo (no se exigirán). En caso de NO PRESENTAR la ficha completa, no podrá ser considerado postulante, sólo será “**Consultante**”. El colegio no puede hacer diferencias en el número, cantidad o calidad de la información que de cada postulante se recibe, esta diferencia, por mínima que sea, puede ser una nota de discriminación que debemos resguardar.

4. Registro de Postulantes a Procesos de Admisión Fuera de fecha.

NOTA 2: Todo postulante debe rendir evaluaciones programadas en las fechas de procesos de ADMISIÓN. En caso de presentarse fuera de esas fechas se procederá de acuerdo al protocolo de evaluaciones extemporáneas, el que considera los siguientes aspectos:

5. Registro de postulantes que desisten de seguir con el proceso

- a. Se llevará un registro de actualización semanal de estudiantes postulando al colegio que desisten de realizar la admisión. Se entregará el registro mensualmente a encargada de Admisión.
- b. Dirección Académica analiza cada postulante y determina situación final.
- c. Dirección Académica entrega observaciones a Encargada de Admisión para determinar estudiantes con Entrevistas con DA antes de entregar resultados



6. Información de resultados obtenidos a las familias postulantes.

- a. Admisión en Coordinación con Secretaría de Rectoría entrega en forma telefónica e individual resultados obtenidos.
- b. Se informa y coordina entrevista final del proceso que es algún miembro del Equipo Directivo.
- c. Los resultados obtenidos se entregan con indicadores de la Agencia de la Calidad de la Educación: Insuficiente, Elemental, Adecuado.
- d. Otro tipo de información se entrega directamente por Dirección Académica.

7. Entrevistas con Rectoría.

- a. Admisión y Dirección Académica entregan a Secretaría de Rectoría postulantes para entrevistas definitivas con Rectoría.
- b. Luego de esta entrevista, si las familias desean hacer la opción por el proyecto pueden matricular.



PROTOCOLO: SEGUIMIENTO ASISTENCIA ESTUDIANTES

Acciones a realizar si se presentan inasistencias reiteradas:

- Revisión semanal del libro de clases digital, (plataforma) por parte de Inspectoría, visibilizando los estudiantes que presentan inasistencias reiteradas.
- Informar al profesor/a Guía y Encargado de Convivencia la situación de inasistencia de estudiante.
- En caso que un o una estudiante se ausente injustificadamente por más de 10 días hábiles del establecimiento educacional, inspectoría deberá indagar por contacto telefónico con el padre, madre o apoderado(a) responsable del o la estudiante, motivos de inasistencia e informa a inspectoría para establecer con familia el período de ausencia y reintegro.
- Si no fuera factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 10 días hábiles de ausencia injustificada del o la estudiante, el(la) Profesor(a) Guía indagará por correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado(a), o en su defecto, mediante carta certificada a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia de aquel(la). Si no contesta el correo entregando información se le deberá citar a entrevista para recabar antecedentes.
- En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto anterior, se deberá realizar, a lo menos, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado(a) una justificación respecto de la ausencia del o la estudiante. Esta visita domiciliaria la realizará el inspector general junto con el encargado de convivencia educativa del ciclo.
- En caso de asistencia por debajo del mínimo normativo, cita a entrevista la Directora Académica para fijar condiciones de asistencia.
- En caso de mantener inasistencia, se visitará el hogar del estudiante para informar la gravedad de la situación a los apoderados.
- En caso de reiterar después de esta visita, la inasistencia, se procede a activar protocolo de Vulneración de derechos.



ANEXO

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE VALPARAÍSO

INTRODUCCIÓN

El espíritu redentor de la Orden Mercedaria ha de orientar toda acción del Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, de manera que de él se alimente y halle en él su unidad propia.

La participación organizada de los Estudiantes, en la vida del Colegio, hace posible integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar para lograr los objetivos de la Educación Liberadora.

El Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones Técnico-Pedagógicas que competen exclusivamente a la Dirección del Colegio.

El Centro de Estudiantes promoverá los valores del Evangelio para contribuir al crecimiento escolar en la Fe, Esperanza, Caridad, Solidaridad, Fraternidad, Verdad y Justicia.

TÍTULO I DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES

Artículo 1º: El Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, está formado por todos los Estudiantes de Enseñanza Media del Colegio.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de la organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, generando instancias de participación y preparándoles para ser parte de los cambios culturales y sociales.

Artículo 2º: Las funciones del Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso son las siguientes:

- a) Generar instancias de participación tendientes a promover la manifestación organizada de los intereses, aspiraciones e inquietudes de los Estudiantes del Colegio.



- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Reglamento y en el Proyecto Educativo del Colegio San Pedro Nolasco.
- d) Representar los problemas, aspiraciones y necesidades de sus miembros ante las autoridades del Colegio, según corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Designar sus representantes ante las demás organizaciones que participan en la vida escolar, de acuerdo con este Reglamento y con base en el Proyecto Educativo del Colegio.

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

Artículo 3º: El Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso, se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en este Reglamento Interno.

Artículo 4º: El Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso se conformará de los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva
- c) El Consejo de Delegados de Curso
- d) El Consejo de Curso
- e) La Junta Electoral

La Asamblea General

Artículo 5º: La Asamblea General del Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco está compuesta por todos los Estudiantes de Enseñanza Media de nuestro Colegio. A esta asamblea le corresponderá elegir a la Directiva del Centro de Estudiantes según los pasos que se dispongan en este Reglamento.



La Directiva del Centro de Estudiantes

Artículo 6º: La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada.

Para optar a un cargo en la Directiva del Centro de Estudiantes el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener, a lo menos, un año de permanencia en el Colegio, al momento de postular.
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentos.
- c) No haber sido sancionado por faltas graves contra el Reglamento Interno del Estudiante.
- d) Para los cargos de Presidente y Tesorero, no estar cursando el Cuarto Año de Enseñanza Media.

La Directiva estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Son funciones del estudiante elegido como **Presidente**:

- a) Dirigir internamente el desarrollo de las reuniones semanales, actividades y tareas del Centro de Estudiantes, así como la realización del plan de trabajo propuesto por el Centro de Estudiantes.
- b) Representar a la Directiva del Centro de Estudiantes del colegio ante el Profesor Asesor, la Dirección y Rectoría, en todas aquellas ocasiones que sea necesario.
- c) Deberá rendir cuenta de su gestión al finalizar su período, ante la Dirección del Colegio y el Consejo de Delegados de Curso.

Son funciones del estudiante elegido como **Vicepresidente**:

- a) Asumir las funciones del presidente toda vez que éste, por diversas circunstancias no se encuentre presente.
- b) No obstante a lo anterior, para que sus determinaciones tengan validez, deberá contar con el acuerdo unánime del resto de la Directiva.

Son funciones del estudiante elegido como **Secretario**:

- a) Llevar actas de todas las reuniones y actividades del



Centro de Estudiantes

- b) Podrá actuar como portavoz y relacionador público del Centro de Estudiantes.

Son funciones del estudiante elegido como **Tesorero**:

- a) Llevar la contabilidad del Centro de Estudiantes, responsabilizándose de la utilización de los dineros recaudados por concepto de cuotas del Centro de Estudiantes. Dichos dineros sólo podrán ser destinados y utilizados con visto bueno del Profesor Asesor o en caso de no encontrarse éste con aprobación del Director.
- b) Llevar registro ordenado de las boletas y comprobantes de pago de egresos e ingresos realizados durante su período.
- c) Deberá rendir cuentas al final de su período en forma oral y escrita, ante la Dirección del Colegio y el Consejo de Delegados de Curso.

En general, a la Directiva del Centro de Estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Valparaíso le corresponde:

- a) Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar, proponer y ejecutar el Plan de Trabajo del Centro de Estudiantes.
- c) Representar al Centro de Estudiantes ante la Dirección del Colegio y ante las demás instituciones que conforman la comunidad escolar.
- d) Presentar a la Dirección del Colegio y al Consejo de Delegados de Curso una cuenta anual, al finalizar su período.



Consejo de Delegados de Curso

Artículo 7º

El Consejo de Delegados de Curso estará formado por dos representantes de la Directiva interna de cada curso de Enseñanza Media.

Los miembros de este consejo no podrán pertenecer a la Directiva del Centro de Estudiantes del Colegio.

Son funciones del Consejo de Delegados de Curso:

- a) Informar de las iniciativas y planes de trabajo del Centro de Estudiantes, a los diferentes cursos.

PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA

(En coherencia con la Circular de Reglamentos Internos y la Ley 21.430)

1.1 Fundamentación

El presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa tiene como finalidad promover una convivencia escolar basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos, el interés superior del niño, niña y adolescente, la no discriminación, la inclusión y el enfoque formativo, conforme a la normativa educacional vigente y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación.

Este plan constituye un instrumento articulador del Reglamento Interno y orienta acciones preventivas, formativas, restaurativas y de protección de derechos para toda la comunidad educativa.

1.2 Objetivo General

Fortalecer una convivencia educativa segura, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, mediante acciones sistemáticas de prevención, formación, participación y abordaje oportuno de situaciones que afecten la buena convivencia escolar.

1.3 Objetivos Específicos

1. Promover el conocimiento y ejercicio efectivo de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Prevenir situaciones de violencia, acoso, discriminación y vulneración de derechos.
3. Desarrollar competencias socioemocionales y de resolución pacífica de conflictos.
4. Fortalecer la participación y corresponsabilidad de estudiantes, familias y funcionarios.

5. Asegurar la correcta aplicación de los protocolos de actuación establecidos en el Reglamento Interno.
6. Favorecer un enfoque formativo, restaurativo y protector en la gestión de la convivencia.

1.4 Ejes del Plan de Gestión

EJE 1: Promoción de Derechos y Enfoque de Dignidad

- Difusión de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Promoción del buen trato y el respeto mutuo. □ Enfoque de género e inclusión.

EJE 2: Prevención de la Violencia y el Acoso

- Prevención del acoso escolar, ciberacoso y violencia de género.
- Prevención del consumo de alcohol y drogas.
- Prevención de desregulaciones emocionales y conductuales.

EJE 3: Formación Socioemocional

- Educación emocional.
- Resolución pacífica de conflictos. □ Autocuidado y salud mental.

EJE 4: Participación y Corresponsabilidad

- Fortalecimiento del rol del Consejo Escolar / Comité de Buena Convivencia.
- Participación estudiantil y de apoderados. □ Canales de comunicación y denuncia.

EJE 5: Protección y Reparación de Derechos

- Aplicación efectiva de protocolos.
- Prevención de la victimización secundaria.
- Medidas de acompañamiento y reparación educativa.

CALENDARIO ANUAL DE TALLERES

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

TALLERES DE 1º BÁSICO A 4º MEDIO

MARZO

Eje: Inducción, derechos y normas de convivencia

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Marzo	Derechos, dignidad y convivencia escolar	1º a 6º básico	Reconocer normas básicas, derechos y buen trato
Marzo	Derechos y deberes en la convivencia educativa	7º básico a IV medio	Comprender derechos, deberes y participación
Marzo	Reglamento Interno y protocolos de actuación	Docentes y asistentes	Conocer y aplicar correctamente el reglamento
Marzo	Rol del apoderado en la convivencia escolar	Apoderados (reunión inicial)	Fortalecer corresponsabilidad familia-escuela

ABRIL

Eje: Prevención del acoso y buen trato

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Abril	Prevención del acoso escolar	1° a 4° básico	Identificar el buen trato y pedir ayuda
Abril	Acoso, maltrato y violencia escolar	5° a 8° básico	Reconocer acoso, roles y prevención
Abril	Violencia escolar y ciberacoso	I° a IV medio	Prevenir violencia y uso responsable de redes
Abril	Detección temprana de conflictos	Docentes	Identificar señales de alerta

MAYO

Eje: Educación emocional y autorregulación

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Mayo	Reconociendo mis emociones	1° a 3° básico	Identificar emociones básicas
Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Mayo	Estrategias de autorregulación emocional	4° a 6° básico	Manejar frustración y enojo
Mayo	Manejo de estrés y conflictos	7° básico a IV medio	Desarrollar autocontrol y empatía
Mayo	Abordaje de desregulación emocional	Docentes y asistentes	Aplicar protocolo institucional

JUNIO

Eje: Inclusión y no discriminación

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Junio	Todos somos diferentes	1° a 4° básico	Valorar la diversidad
Junio	Inclusión y respeto a la diversidad	5° a 8° básico	Prevenir discriminación
Junio	Enfoque de género y no discriminación	I° a IV medio	Promover igualdad y respeto
Junio	Ajustes razonables e inclusión	Docentes	Fortalecer prácticas inclusivas

JULIO

Eje: Participación y convivencia democrática

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Julio	Participar y convivir	1° a 4° básico	Desarrollar normas colectivas
Julio	Resolución pacífica de conflictos	5° a 8° básico	Resolver conflictos sin violencia
Julio	Liderazgo y convivencia democrática	I° a IV medio	Fortalecer liderazgo positivo

AGOSTO

Eje: Prevención de riesgos y autocuidado

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
------------	---------------	----------------------------	-----------------

Agosto	Cuidado del cuerpo y límites	1° a 4° básico	Autoprotección básica
Agosto	Prevención de vulneraciones de derechos	5° a 8° básico	Identificar situaciones de riesgo
Agosto	Prevención del abuso y violencia sexual	I° a IV medio	Información y rutas de apoyo
Agosto	Protocolos de vulneración de derechos	Docentes	Aplicación correcta de protocolos

SEPTIEMBRE

Eje: Convivencia, identidad y comunidad

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Septiembre	Convivir respetando nuestras diferencias	1° a 6° básico	Fortalecer identidad y respeto
Septiembre	Identidad, respeto y convivencia	7° básico a IV medio	Promover identidad y diversidad
Septiembre	Buen trato en actividades comunitarias	Comunidad educativa	Prevenir conflictos en celebraciones

OCTUBRE

Eje: Salud mental y bienestar

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Octubre	Cuidar mis emociones	1° a 4° básico	Reconocer emociones y pedir ayuda
Octubre	Bienestar emocional	5° a 8° básico	Estrategias de autocuidado
Octubre	Salud mental y redes de apoyo	I° a IV medio	Prevención y apoyo

Octubre	Autocuidado docente	Docentes y asistentes	Prevención del desgaste laboral
---------	---------------------	-----------------------	---------------------------------

NOVIEMBRE

Eje: Cierre y evaluación

Mes	Taller	Cursos / Estamentos	Objetivo
Noviembre	Evaluando nuestra convivencia	Cursos	Reflexionar sobre aprendizajes
Noviembre	Cierre formativo de convivencia	Comunidad educativa	Consolidar aprendizajes
Noviembre	Evaluación Plan de Convivencia	Equipo directivo	Ajustes para el año siguiente

TALLERES EDUCACIÓN PARVULARIA

MARZO

Eje: Adaptación, normas y buen trato

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
Marzo	Conociendo mi jardín/colegio	Play Group	Favorecer adaptación y seguridad
Marzo	Normas para convivir felices	Pre-Kínder	Introducir normas básicas
Marzo	Nos cuidamos entre todos	Kínder	Promover el buen trato
Marzo	Acompañamiento a familias en adaptación	Apoderados	Fortalecer vínculo familia-escuela

ABRIL

Eje: Buen trato y prevención temprana de la violencia

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
Abril	Manos suaves, palabras bonitas	Play Group	Identificar acciones de buen trato
Abril	Decimos NO al daño	Pre-Kínder	Reconocer conductas que dañan
Abril	El buen trato nos hace sentir bien	Kínder	Diferenciar buen y mal trato

MAYO

Eje: Educación emocional inicial

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
Mayo	¿Cómo me siento hoy?	Play Group	Reconocer emociones básicas
Mayo	Mis emociones y colores	Pre-Kínder	Expresar emociones
Mayo	Aprendo a calmarme	Kínder	Introducir autorregulación

JUNIO

Eje: Diversidad e inclusión

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
Junio	Todos somos especiales	Play Group	Valorar diferencias
Junio	Jugamos juntos	Pre-Kínder	Fomentar inclusión
Junio	Respetamos a los demás	Kínder	Promover respeto y empatía

JULIO

Eje: Resolución pacífica de conflictos

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
Julio	Compartimos los juguetes	Play Group	Favorecer cooperación

Julio	Pedimos ayuda	Pre-Kínder	Buscar apoyo adulto
Julio	Solucionamos problemas conversando	Kínder	Resolver conflictos simples

AGOSTO

Eje: Autocuidado y protección

Mes,	Taller,	Nivel,	Objetivo
Agosto	Mi cuerpo es mío,	Play Group	,Autocuidado corporal
Agosto	Partes íntimas y cuidado	,Pre-Kínder	,Reconocer límites
Agosto	Personas que me cuidan	Kínder,	Identificar redes de apoyo

SEPTIEMBRE

Eje: Convivencia e identidad

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
Septiembre	Celebramos juntos	Play Group	Compartir en comunidad
Septiembre	Respetamos turnos y juegos	Pre-Kínder	Normas de convivencia
Septiembre	Somos parte del colegio	Kínder	Sentido de pertenencia

OCTUBRE

Eje: Bienestar emocional

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
-----	--------	-------	----------

Octubre	Me siento seguro/a	Play Group	Generar seguridad emocional
Octubre	Busco ayuda cuando la necesito	Pre-Kínder	Identificar adultos de confianza
Octubre	Cuidamos nuestras emociones	Kínder	Autocuidado emocional

NOVIEMBRE

Eje: Cierre y evaluación formativa

Mes	Taller	Nivel	Objetivo
Noviembre	Recordamos lo aprendido	Play Group	Reforzar rutinas
Noviembre	Así convivimos mejor	Pre-Kínder	Consolidar aprendizajes
Noviembre	Crecimos juntos	Kínder	Cierre positivo del año

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

EDUCACION PARVULARIA: TALLERES

MARZO – ADAPTACIÓN, NORMAS Y BUEN TRATO

FICHA 1

Nombre del taller: Conociendo mi jardín/colegio **Nivel:** Play Group **Duración:** 30 minutos **Objetivo:** Favorecer la adaptación y sensación de seguridad en el espacio educativo. **Contenidos:** Espacios del colegio, adultos significativos, rutinas.

Metodología:

1. Bienvenida afectiva en círculo.
2. Recorrido guiado por la sala.
3. Juego libre acompañado.
4. Canción de cierre.
5. **Materiales:** Peluche, imágenes del colegio.
6. **Indicadores:** Explora el espacio con confianza.
7. **Responsable:** Educadora / Convivencia.

MARZO – ADAPTACIÓN, NORMAS Y BUEN TRATO

FICHA 2

Nombre del taller: Normas para convivir felices **Nivel:** Pre-Kínder **Duración:** 35 minutos **Objetivo:** Introducir normas básicas de convivencia. **Contenidos:** Escuchar, esperar turnos, cuidar materiales.

Metodología:

1. Cuento breve.
2. Conversación guiada.
3. Juego de roles.
4. Afiche grupal.
5. **Materiales:** Cuento ilustrado, cartulina.
6. **Indicadores:** Reconoce normas simples.
7. **Responsable:** Educador

MARZO – ADAPTACIÓN, NORMAS Y BUEN TRATO

FICHA 3

Nombre del taller: Nos cuidamos entre todos **Nivel:** Kínder **Duración:** 40 minutos
Objetivo: Promover el buen trato y el autocuidado. **Contenidos:** Buen trato, ayuda mutua.

Metodología:

1. Lluvia de ideas.
2. Dramatización.
3. Compromiso grupal. **Materiales:** Láminas, títeres.
4. **Indicadores:** Expresa acciones de cuidado.
5. **Responsable:** Educadora / Psicóloga.

ABRIL – BUEN TRATO Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE LA VIOLENCIA

FICHA 4

Nombre del taller: Manos suaves, palabras bonitas **Nivel:** Play Group **Duración:** 30 minutos
Objetivo: Identificar acciones de buen trato. **Contenidos:** Contacto respetuoso.

Metodología: Canción, imitación guiada.

Materiales: Música infantil.

Indicadores: Disminuye conductas impulsivas.

Responsable: Educadora.

ABRIL – BUEN TRATO Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE LA VIOLENCIA

FICHA 5

Nombre del taller: Decimos NO al daño **Nivel:** Pre-Kínder **Duración:** 35 minutos
Objetivo: Reconocer conductas que dañan. **Contenidos:** Golpes, empujones, gritos.

Metodología: Cuento + conversación guiada.

Materiales: Cuento ilustrado.

Indicadores: Diferencia acciones.

Responsable: Educadora.

ABRIL – BUEN TRATO Y PREVENCIÓN TEMPRANA DE LA VIOLENCIA

FICHA 6

Nombre del taller: El buen trato nos hace sentir bien **Nivel:** kínder **Duración:** 40 minutos **Objetivo:** Valorar el buen trato. **Contenidos:** Emociones positivas.

Metodología: Juego simbólico.

Materiales: Tarjetas emocionales.

Indicadores: Expresa emociones.

Responsable: Educadora / Convivencia.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL INICIAL

FICHA 7

Nombre del taller: ¿Cómo me siento hoy? **Nivel:** Play Group **Duración:** 30 minutos **Objetivo:** Reconocer emociones básicas. **Contenidos:** Alegría, tristeza, enojo.

Metodología: Juego con caritas.

Materiales: Caritas emocionales.

Indicadores: Señala emociones.

Responsable: Educadora.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL INICIAL

FICHA 8

Nombre del taller: Mis emociones y colores **Nivel:** Pre-Kínder **Duración:** 35 minutos
Objetivo: Expresar emociones. **Contenidos:** Emoción-color.

Metodología: Pintura libre guiada.

Materiales: Lápices, hojas.

Indicadores: Asocia emoción-color.

Responsable: Educadora.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL INICIAL

FICHA 9

Nombre del taller: Aprendo a calmarme **Nivel:** Kínder **Duración:** 40 minutos **Objetivo:** Introducir autorregulación.

Contenidos: Respiración, pausa.

Metodología: Ejercicios guiados.

Materiales: Música suave.

Indicadores: Usa estrategias simples.

Responsable: Educadora / Psicóloga.

JUNIO – DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

FICHA 10

Nombre del taller: Todos somos especiales **Nivel:** Play Group **Duración:** 30 minutos
Objetivo: Valorar las diferencias individuales. **Contenidos:** Diversidad, respeto.

Metodología: Juego con espejos y fotografías.

Materiales: Espejos, imágenes.
Indicadores: Observa y acepta diferencias.
Responsable: Educadora.

JUNIO – DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

FICHA 11

Nombre del taller: Jugamos juntos Nivel: Pre-Kínder Duración: 35 minutos Objetivo: Fomentar la inclusión en el juego. Contenidos: Compartir, integrar.
Metodología: Juegos cooperativos.
Materiales: Juguetes grupales.
Indicadores: Participa en juegos colectivos.
Responsable: Educadora.

JUNIO – DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

FICHA 12

Nombre del taller: Respetamos a los demás Nivel: Kínder Duración: 40 minutos Objetivo: Promover empatía y respeto.
Contenidos: Empatía, convivencia.
Metodología: Dramatización guiada.
Materiales: Títeres.
Indicadores: Expresa respeto.
Responsable: Educadora / Convivencia.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 13

Nombre del taller: Compartimos los juguetes **Nivel:** Play Group **Duración:** 30 minutos **Objetivo:** Favorecer cooperación.

Contenidos: Turnos, compartir.

Metodología: Juego supervisado.

Materiales: Juguetes.

Indicadores: Acepta turnos.

Responsable: Educadora.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 14

Nombre del taller: Pedimos ayuda **Nivel:** Pre-Kínder **Duración:** 35 minutos **Objetivo:** Reconocer apoyo adulto.

Contenidos: Confianza, pedir ayuda.

Metodología: Cuento y diálogo.

Materiales: Cuento ilustrado.

Indicadores: Solicita ayuda.

Responsable: Educadora.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 15

Nombre del taller: Solucionamos problemas conversando **Nivel:** Kínder **Duración:** 40 minutos **Objetivo:** Resolver conflictos simples. **Contenidos:** Diálogo, acuerdos.

Metodología: Role playing.

Materiales: Tarjetas.
Indicadores: Usa palabras para resolver.
Responsable: Educadora / Psicóloga.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN

FICHA 16

Nombre del taller: Mi cuerpo es mío Nivel: Play Group Duración: 30 minutos Objetivo: Introducir autocuidado corporal.
Contenidos: Cuidado del cuerpo.
Metodología: Canción y gestos.
Materiales: Música.
Indicadores: Reconoce su cuerpo.
Responsable: Educadora.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN

FICHA 17

Nombre del taller: Partes íntimas y cuidado Nivel: Pre-Kínder Duración: 35 minutos Objetivo: Reconocer límites corporales. Contenidos: Intimidad, cuidado.
Metodología: Cuento preventivo.

Materiales: Libro infantil.

Indicadores: Identifica límites.

Responsable: Educadora.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PROTECCIÓN

FICHA 18

Nombre del taller: Personas que me cuidan **Nivel:** kínder **Duración:** 40 minutos

Objetivo: Identificar redes de apoyo.

Contenidos: Adultos de confianza.

Metodología: Dibujo guiado.

Materiales: Hojas y lápices.

Indicadores: Nombra adultos de apoyo.

Responsable: Educadora / Convivencia.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA E IDENTIDAD

FICHA 19

Nombre del taller: Celebramos juntos **Nivel:** Play Group **Duración:** 30 minutos

Objetivo: Fortalecer convivencia.

Contenidos: Comunidad.

Metodología: Juego grupal. **Materiales:** Música.

Indicadores: Participa en grupo.

Responsable: Educadora.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA E IDENTIDAD

FICHA 20

Nombre del taller: Respetamos turnos y juegos **Nivel:** Pre-Kínder **Duración:** 35 minutos **Objetivo:** Respetar normas sociales. **Contenidos:** Turnos, normas.

Metodología: Juegos dirigidos.
Materiales: Juegos de mesa simples.
Indicadores: Respeta turnos.
Responsable: Educadora.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA E IDENTIDAD

FICHA 21

Nombre del taller: Somos parte del colegio Nivel: kínder Duración: 40 minutos Objetivo: Fortalecer pertenencia.
Contenidos: Identidad escolar.
Metodología:
Recorrido simbólico. Materiales: Fotografías.
Indicadores: Reconoce su colegio.
Responsable: Educadora.

OCTUBRE – BIENESTAR EMOCIONAL

FICHA 22

Nombre del taller: Me siento seguro/a Nivel: Play Group Duración: 30 minutos Objetivo: Generar seguridad emocional.
Contenidos: Confianza.
Metodología: Rutina afectiva.
Materiales: Peluche.
Indicadores: Se muestra tranquilo.
Responsable: Educadora.

OCTUBRE – BIENESTAR EMOCIONAL

FICHA 23

Nombre del taller: Busco ayuda cuando la necesito **Nivel:** Pre-Kínder **Duración:** 35 minutos **Objetivo:** Reconocer necesidad de apoyo. **Contenidos:** Pedir ayuda.

Metodología: Juego de roles.

Materiales: Tarjetas.

Indicadores: Solicita apoyo.

Responsable: Educadora.

OCTUBRE – BIENESTAR EMOCIONAL

FICHA 24

Nombre del taller: Cuidamos nuestras emociones **Nivel:** Kínder **Duración:** 40 minutos **Objetivo:** Autocuidado emocional.

Contenidos: Emociones, cuidado.

Metodología: Conversación guiada.

Materiales: Láminas emocionales.

Indicadores: Expresa emociones.

Responsable: Educadora / Psicóloga.

NOVIEMBRE – CIERRE FORMATIVO

FICHA 25

Nombre del taller: Recordamos lo aprendido **Nivel:** Play Group **Duración:** 30 minutos **Objetivo:** Reforzar aprendizajes.

Contenidos: Rutinas.

Metodología: Juego de repetición.

Materiales: Material usado en el año.

Indicadores: Reconoce rutinas.

Responsable: Educadora.

NOVIEMBRE – CIERRE FORMATIVO

FICHA 26

Nombre del taller: Así convivimos mejor **Nivel:** Pre-Kínder **Duración:** 35 minutos
Objetivo: Consolidar normas.

Contenidos: Convivencia.

Metodología: Conversación grupal.

Materiales: Afiche. **Indicadores:** Recuerda normas.

Responsable: Educadora.

NOVIEMBRE – CIERRE FORMATIVO

FICHA 27

Nombre del taller: Crecimos juntos **Nivel:** Kínder **Duración:** 40 minutos **Objetivo:**
Cierre positivo del año.

Contenidos: Logros, emociones.

Metodología: Actividad simbólica de cierre.

Materiales: Diplomas simbólicos.
Indicadores: Expresa emociones de cierre.
Responsable: Educadora / Equipo de Convivencia.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Educación Básica: 1° a 6° Básico

MARZO DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 1

Nombre del taller: Convivimos con respeto **Curso:** 1° Básico **Duración:** 45 minutos **Objetivo:** Reconocer normas básicas de convivencia y buen trato. **Contenidos:** Normas, respeto, cuidado.

Metodología:

1. Cuento inicial.
2. Conversación guiada.
3. Juego de roles.
4. Afiche del curso. **Materiales:** Cuento, cartulina, plumones. **Indicadores:** Identifica normas básicas.
5. **Responsable:** Profesor/a jefe – Convivencia.

MARZO DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 2

Nombre del taller: Nuestros derechos y deberes **Curso:** 2° Básico **Duración:** 45 minutos **Objetivo:** Comprender derechos y deberes en la sala de clases.

Contenidos: Derechos, deberes, respeto mutuo.

Metodología: Lluvia de ideas y trabajo grupal.

Materiales: Láminas, pizarra.

Indicadores: Distingue derechos y deberes.

Responsable: Profesor/a guía.

MARZO DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 3

Nombre del taller: Reglamento y convivencia escolar Curso: 3° Básico Duración: 45 minutos Objetivo: Conocer normas del Reglamento Interno. Contenidos: Normas escolares.
Metodología: Análisis de situaciones cotidianas.
Materiales: Tarjetas con situaciones.
Indicadores: Reconoce normas del colegio.
Responsable: Profesor/a jefe – Convivencia.

MARZO DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 4

Nombre del taller: Buen trato en la escuela Curso: 4° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Promover relaciones respetuosas. Contenidos: Buen trato, empatía.
Metodología: Dramatización.
Materiales: Guiones simples.
Indicadores: Aplica conductas de buen trato.
Responsable: Profesor/a jefe.

MARZO DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 5

Nombre del taller: Convivencia y respeto Curso: 5° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Reflexionar sobre convivencia escolar. Contenidos: Respeto, normas.
Metodología: Trabajo colaborativo.
Materiales: Papelógrafos.
Indicadores: Participa activamente.
Responsable: Profesor/a guía – Orientación.

MARZO DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 6

Nombre del taller: Derechos y deberes del estudiante **Curso:** 6° Básico **Duración:** 60 minutos **Objetivo:** Comprender derechos y deberes según normativa.

Contenidos: Derechos del estudiante.

Metodología: Debate guiado.

Materiales: Reglamento Interno.

Indicadores: Argumenta con respeto.

Responsable: Profesor/a guía.

ABRIL – PREVENCIÓN DEL ACOSO Y BUEN TRATO

FICHA 7

Nombre del taller: Nos tratamos bien **Curso:** 1° Básico **Duración:** 45 minutos **Objetivo:** Identificar conductas de buen y mal trato. **Contenidos:** Buen trato, respeto.

Metodología:

1. Cuento ilustrado.

2. Preguntas guiadas.

3. Juego de imitación.

4. Cierre afectivo

5. **Materiales:** Cuento, láminas.

6. **Indicadores:** Reconoce acciones de buen trato.

7. **Responsable:** Profesor/a guía.

ABRIL – PREVENCIÓN DEL ACOSO Y BUEN TRATO

FICHA 8

Nombre del taller: Decimos NO al acoso **Curso:** 2° Básico **Duración:** 45 minutos **Objetivo:** Reconocer situaciones de acoso escolar. **Contenidos:** Acoso, pedir ayuda.

Metodología: Análisis de imágenes y diálogo guiado.
Materiales: Láminas ilustradas.
Indicadores: Identifica cuándo pedir ayuda.
Responsable: Profesor/a guía.

ABRIL – PREVENCIÓN DEL ACOSO Y BUEN TRATO

FICHA 9

Nombre del taller: ¿Qué es el acoso escolar? Curso: 3° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Diferenciar conflicto y acoso. Contenidos: Conflicto, acoso, roles.
Metodología: Historias breves y discusión.
Materiales: Tarjetas de casos.
Indicadores: Diferencia conflicto/acoso.
Responsable: Profesor/a guía.

ABRIL – PREVENCIÓN DEL ACOSO Y BUEN TRATO

FICHA 10

Nombre del taller: Prevención del acoso escolar Curso: 4° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Prevenir situaciones de maltrato. Contenidos: Roles, consecuencias.
Metodología: Trabajo grupal con afiches.
Materiales: Cartulinas, plumones.
Indicadores: Propone acciones preventivas.
Responsable: Profesor/a guía.

ABRIL – PREVENCIÓN DEL ACOSO Y BUEN TRATO

FICHA 11

Nombre del taller: Convivir sin violencia **Curso:** 5° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Reflexionar sobre violencia escolar.

Contenidos: Violencia, respeto.

Metodología: Debate guiado.

Materiales: Casos escritos.

Indicadores: Argumenta con respeto.

Responsable: Profesor/a guía.

ABRIL – PREVENCIÓN DEL ACOSO Y BUEN TRATO

FICHA 12

Nombre del taller: Ciberacoso y buen trato digital **Curso:** 6° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Promover uso responsable de redes. **Contenidos:** Ciberacoso, autocuidado digital.

Metodología: Análisis de situaciones digitales.

Materiales: Presentación, fichas.

Indicadores: Reconoce riesgos digitales.

Responsable: Profesor/a jefe – Convivencia.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 13

Nombre del taller: Reconozco mis emociones **Curso:** 1º Básico **Duración:** 45 minutos
Objetivo: Identificar emociones básicas y expresarlas de forma adecuada. **Contenidos:** Alegría, tristeza, enojo, miedo.

Metodología:

1. Ronda inicial con tarjetas emocionales.
2. Cuento breve.
3. Dibujo de emociones.
4. Cierre con verbalización.
5. **Materiales:** Tarjetas de emociones, hojas, lápices.
6. **Indicadores:** Nombra emociones básicas.
7. **Responsable:** Profesor/a guía – psicología.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 14

Nombre del taller: Expreso lo que siento **Curso:** 2º Básico **Duración:** 45 minutos
Objetivo: Expresar emociones respetando a otros. **Contenidos:** Expresión emocional, respeto.

Metodología: Juego de roles y conversación guiada.

Materiales: Tarjetas con situaciones.

Indicadores: Expresa emociones con palabras.

Responsable: Profesor/a guía.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 15

Nombre del taller: Cuando me enojo, ¿qué hago? **Curso:** 3º Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Aplicar estrategias básicas de autorregulación. **Contenidos:** Enojo, autocontrol.

Metodología: Análisis de situaciones y práctica guiada.

Materiales: Afiches, láminas.

Indicadores: Identifica estrategias para calmarse.

Responsable: Profesor/a guía – psicología.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 16

Nombre del taller: Aprendemos a calmarnos **Curso:** 4° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Utilizar técnicas de autorregulación emocional. **Contenidos:** Respiración, pausa, autocontrol.

Metodología: Ejercicios prácticos y reflexión grupal.

Materiales: Música suave, láminas.

Indicadores: Aplica técnicas de calma.

Responsable: Profesor/a guía – Psicóloga.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 17

Nombre del taller: Manejo de emociones difíciles **Curso:** 5° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Reconocer emociones complejas y manejarlas adecuadamente.

Contenidos: Frustración, ansiedad, empatía.

Metodología: Trabajo grupal con casos.

Materiales: Casos impresos.

Indicadores: Propone estrategias de manejo emocional.

Responsable: Profesor/a guía – psicóloga.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 18

Nombre del taller: Autocontrol y bienestar **Curso:** 6° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Desarrollar autocontrol emocional y bienestar personal. **Contenidos:** Autocuidado emocional.

Metodología: Debate guiado y ejercicios prácticos.

Materiales: Guía de trabajo.

Indicadores: Aplica estrategias de autocontrol.

Responsable: Profesor/a guía – psicóloga.

JUNIO – INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 19

Nombre del taller: Todos somos diferentes **Curso:** 1° Básico **Duración:** 45 minutos
Objetivo: Valorar las diferencias entre las personas. **Contenidos:** Diversidad, respeto.

Metodología:

1. Cuento inclusivo.

2. Conversación guiada.

3. Dibujo libre.

4. Cierre grupal.

5. **Materiales:** Cuento, hojas, lápices.

6. **Indicadores:** Reconoce diferencias positivas.

7. **Responsable:** Profesor/a guía.

JUNIO – INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 20

Nombre del taller: Respetamos a todos **Curso:** 2° Básico **Duración:** 45 minutos
Objetivo: Promover el respeto y la no discriminación. **Contenidos:** Respeto, empatía.

Metodología: Juego cooperativo y reflexión.

Materiales: Material lúdico.

Indicadores: Practica conductas respetuosas.

Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.

JUNIO – INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 21

Nombre del taller: Diversidad en la escuela **Curso:** 3° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Reconocer distintas formas de ser y aprender. **Contenidos:** Inclusión, diversidad.

Metodología: Análisis de casos sencillos.

Materiales: Tarjetas de situaciones.

Indicadores: Identifica acciones inclusivas.

Responsable: Profesor/a guía.

JUNIO – INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 22

Nombre del taller: No a la discriminación **Curso:** 4° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Prevenir conductas discriminatorias.

Contenidos: Discriminación, respeto.

Metodología: Dramatización y reflexión.

Materiales: Guiones breves.

Indicadores: Reconoce conductas discriminatorias.

Responsable: Profesor/a guía – convivencia.

JUNIO – INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 23

Nombre del taller: Inclusión y buen trato **Curso:** 5° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Fomentar una convivencia inclusiva.

Contenidos: Inclusión, buen trato.

Metodología: Trabajo grupal con afiches.

Materiales: Cartulinas, plumones.

Indicadores: Propone acciones inclusivas.

Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.

JUNIO – INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 24

Nombre del taller: Convivimos en la diversidad **Curso:** 6° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Valorar la diversidad y prevenir la discriminación.

Contenidos: Diversidad, derechos.

Metodología: Debate guiado y reflexión.

Materiales: Casos escritos.

Indicadores: Argumenta con respeto.

Responsable: Profesor/a guía – convivencia

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 25

Nombre del taller: Hablamos y nos entendemos Curso: 1° Básico Duración: 45 minutos Objetivo: Resolver conflictos simples mediante el diálogo.	
Contenidos: Conflicto, diálogo, acuerdos.	
Metodología:	
1. Cuento breve.	
2. Identificación del problema.	
3. Ensayo de soluciones con apoyo del docente.	
4. Cierre con acuerdo del curso.	
5. Materiales: Cuento, láminas.	
6. Indicadores: Propone soluciones dialogadas.	
7. Responsable: Profesor/a guía.	

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 26

Nombre del taller: Buscamos soluciones juntos Curso: 2° Básico Duración: 45 minutos Objetivo: Aplicar estrategias de resolución pacífica de conflictos.	
Contenidos: Escucha activa, acuerdos.	
Metodología: Juego de roles y reflexión guiada.	
Materiales: Tarjetas con situaciones.	
Indicadores: Escucha y propone acuerdos.	
Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.	

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 27

Nombre del taller: Conflicto o problema: ¿cómo lo resolvemos? Curso: 3º Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Diferenciar conflicto y problema y resolverlos sin violencia.
Contenidos: Conflicto, mediación.
Metodología: Análisis de casos y trabajo en grupos.
Materiales: Casos impresos.
Indicadores: Identifica pasos de resolución.
Responsable: Profesor/a guía.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 28

Nombre del taller: Mediamos y llegamos a acuerdos Curso: 4º Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Utilizar la mediación como estrategia de resolución. Contenidos: Mediación, acuerdos.
Metodología: Dramatización con mediador.
Materiales: Guiones breves.
Indicadores: Participa en mediación.
Responsable: Profesor/a guía – convivencia.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 29

Nombre del taller: Resolver conflictos con respeto **Curso:** 5° Básico **Duración:** 60 minutos **Objetivo:** Resolver conflictos considerando emociones y respeto.

Contenidos: Empatía, respeto, acuerdos.

Metodología: Trabajo grupal con casos reales.

Materiales: Casos escritos.

Indicadores: Propone soluciones respetuosas.

Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 30

Nombre del taller: Estrategias de resolución pacífica **Curso:** 6° Básico **Duración:** 60 minutos **Objetivo:** Aplicar estrategias de resolución pacífica y mediación.

Contenidos: Mediación escolar, autocontrol.

Metodología: Debate guiado y simulación.

Materiales: Guía de trabajo.

Indicadores: Aplica estrategias de mediación.

Responsable: Profesor/a guía – convivencia.

AGOSTO - AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 31

Nombre del taller: Me cuido y cuido a otros **Curso:** 1º Básico **Duración:** 45 minutos
Objetivo: Reconocer acciones de autocuidado y cuidado mutuo.

Contenidos: Autocuidado, pedir ayuda.

Metodología:

1. Conversación inicial.

2. Cuento ilustrado.

3. Juego guiado.

4. Cierre reflexivo.

5. **Materiales:** Cuento, láminas.

6. **Indicadores:** Identifica acciones de autocuidado.

7. **Responsable:** Profesor/a guía

AGOSTO - AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 32

Nombre del taller: Mi cuerpo y mis límites **Curso:** 2º Básico **Duración:** 45 minutos
Objetivo: Reconocer límites corporales y el derecho al cuidado.

Contenidos: Cuerpo, límites, respeto. **Metodología:** Cuento preventivo y diálogo guiado.

Materiales: Cuento, afiches.

Indicadores: Reconoce límites personales.

Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.

AGOSTO - AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 33

Nombre del taller: Personas que me protegen Curso: 3° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Identificar adultos y redes de protección.
Contenidos: Redes de apoyo, confianza.
Metodología: Dibujo guiado y conversación.
Materiales: Hojas, lápices.
Indicadores: Nombra adultos de confianza.
Responsable: Profesor/a guía.

AGOSTO - AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS FICHA 34

Nombre del taller: Prevención de vulneraciones de derechos Curso: 4° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Reconocer situaciones de riesgo y pedir ayuda.
Contenidos: Derechos, protección.
Metodología: Análisis de situaciones cotidianas.
Materiales: Casos impresos.
Indicadores: Identifica situaciones de riesgo.
Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

AGOSTO -AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS FICHA 35

Nombre del taller: Cuidamos nuestra integridad Curso: 5° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Promover el autocuidado físico y emocional.
Contenidos: Autocuidado, respeto.
Metodología: Trabajo grupal con reflexión.

Materiales: Papelógrafos.
Indicadores: Propone acciones de autocuidado.
Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.

AGOSTO - AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 36

Nombre del taller: Protección de derechos y autocuidado Curso: 6° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Reconocer derechos y mecanismos de protección.
Contenidos: Derechos, redes de apoyo.
Metodología: Debate guiado y trabajo en grupos.
Materiales: Guía de trabajo.
Indicadores: Reconoce mecanismos de protección.
Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD ESCOLAR

FICHA 37

Nombre del taller: Somos parte de nuestra comunidad Curso: 1° Básico Duración: 45 minutos Objetivo: Fortalecer el sentido de pertenencia al curso y al colegio.
Contenidos: Comunidad, pertenencia, respeto.
Metodología:
1. Conversación inicial.
2. Dibujo del curso/colegio.
3. Puesta en común.
4. Cierre con compromiso grupal.
5. Materiales: Hojas, lápices, afiches.

6. **Indicadores:** Reconoce a su curso como comunidad. **Responsable:** Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD ESCOLAR

FICHA 38

Nombre del taller: Nos respetamos como comunidad **Curso:** 2° Básico **Duración:** 45 minutos **Objetivo:** Promover el respeto y la colaboración en la comunidad escolar.

Contenidos: Respeto, colaboración.

Metodología: Juego cooperativo y reflexión guiada.

Materiales: Material lúdico.

Indicadores: Practica conductas colaborativas.

Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD ESCOLAR

FICHA 39

Nombre del taller: Nuestra identidad escolar **Curso:** 3° Básico **Duración:** 60 minutos **Objetivo:** Reconocer símbolos, valores e identidad del colegio.

Contenidos: Identidad escolar, valores.

Metodología: Trabajo grupal con símbolos del colegio.

Materiales: Imágenes institucionales.

Indicadores: Reconoce símbolos del colegio.

Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD ESCOLAR

FICHA 40

Nombre del taller: Convivimos respetando nuestras diferencias **Curso:** 4° Básico
Duración: 60 minutos **Objetivo:** Valorar la diversidad cultural y social en la comunidad.

Contenidos: Diversidad, convivencia.

Metodología: Análisis de experiencias y reflexión grupal.

Materiales: Casos y testimonios.

Indicadores: Valora la diversidad.

Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD ESCOLAR

FICHA 41

Nombre del taller: Participar y convivir **Curso:** 5° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Fomentar la participación responsable en la comunidad escolar.

Contenidos: Participación, responsabilidad.

Metodología: Trabajo colaborativo y acuerdos.

Materiales: Papelógrafos.

Indicadores: Participa activamente.

Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE -

CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD ESCOLAR

FICHA 42

Nombre del taller: Somos comunidad educativa Curso: 6° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Fortalecer identidad y compromiso con la comunidad educativa.
Contenidos: Comunidad educativa, valores.
Metodología: Debate guiado y reflexión.
Materiales: Guía de trabajo.
Indicadores: Expresa compromiso con la comunidad.
Responsable: Profesor/a guía.

OCTUBRE – PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 43

Nombre del taller: Nos tratamos bien
Curso: 1° Básico
Duración: 45 minutos
Objetivo: Identificar conductas de buen trato y rechazo de la violencia.
Contenidos: Buen trato, respeto, cuidado. Metodología:
1. Cuento ilustrado.
2. Identificación de acciones de buen trato.
3. Juego guiado.
4. Cierre con compromiso del curso.
5. Materiales: Cuento, láminas. Indicadores: Reconoce conductas de buen trato. Responsable: Profesor/a guía.

OCTUBRE – PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 44

Nombre del taller: Decimos no a la violencia Curso: 2° Básico
Duración: 45 minutos Objetivo: Reconocer situaciones de violencia y formas de pedir ayuda.
Contenidos: Violencia, ayuda, buen trato.

Metodología: Análisis de imágenes y diálogo guiado.

Materiales: Imágenes, afiches

Indicadores: Identifica situaciones de violencia.

Responsable: Profesor/a guía.

**OCTUBRE – PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO
FICHA 45**

Nombre del taller: Buen trato en nuestras relaciones **Curso:** 3° Básico **Duración:** 60 minutos **Objetivo:** Promover relaciones respetuosas y sin violencia.
Contenidos: Respeto, empatía, convivencia.

Metodología: Trabajo grupal con casos cotidianos.

Materiales: Casos impresos.

Indicadores: Propone acciones de buen trato.

Responsable: Profesor/a guía.

**OCTUBRE – PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO
FICHA 46**

Nombre del taller: Prevención de la violencia escolar **Curso:** 4° Básico **Duración:** 60 minutos **Objetivo:** Identificar tipos de violencia y estrategias preventivas.

Contenidos: Violencia escolar, prevención.

Metodología: Análisis de situaciones y reflexión.

Materiales: Fichas de trabajo.

Indicadores: Reconoce estrategias preventivas

Responsable: Profesor/a guía.

**OCTUBRE – PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO
FICHA 47**

Nombre del taller: Construimos ambientes seguros Curso: 5° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Fomentar la corresponsabilidad en la prevención de la violencia.
Contenidos: Ambientes seguros, corresponsabilidad.
Metodología: Trabajo colaborativo y acuerdos.
Materiales: Papelógrafos.
Indicadores: Participa en acuerdos de buen trato.
Responsable: Profesor/a guía.

OCTUBRE – PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 48

Nombre del taller: Buen trato y convivencia responsable Curso: 6° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Reflexionar sobre el impacto de la violencia y promover el buen trato.
Contenidos: Violencia, buen trato, responsabilidad.
Metodología: Debate guiado y reflexión escrita.
Indicadores: Argumenta a favor del buen trato.

Responsable: Profesor/a guía

NOVIEMBRE CIERRE FORMATIVO Y REFUERZO DE LA CONVIVENCIA FICHA 49

Nombre del taller: Recordamos lo aprendido **Curso:** 1º Básico
Duración: 45 minutos **Objetivo:** Reconocer aprendizajes de convivencia desarrollados durante el año.

Contenidos: Buen trato, normas, convivencia.

Metodología: Conversación guiada, juego de preguntas y dibujo libre.

Materiales: Láminas, hojas, lápices.

Indicadores: Reconoce aprendizajes de convivencia.

Responsable: Profesor/a guía.

NOVIEMBRE CIERRE FORMATIVO Y REFUERZO DE LA CONVIVENCIA

FICHA 50

Nombre del taller: Así convivimos mejor **Curso:** 2º Básico
Duración: 45 minutos **Objetivo:** Valorar conductas positivas de convivencia observadas durante el año.

Contenidos: Buen trato, respeto.

Metodología: Reconocimiento de conductas positivas y reflexión grupal. **Materiales:** Cartulina, stickers.

Indicadores: Identifica conductas positivas.

Responsable: Profesor/a jefe – Convivencia.

NOVIEMBRE CIERRE FORMATIVO Y REFUERZO DE LA CONVIVENCIA

FICHA 51

Nombre del taller: Aprendimos a convivir **Curso:** 3° Básico
Duración: 60 minutos **Objetivo:** Reflexionar sobre avances y desafíos en la convivencia escolar.

Contenidos: Convivencia, reflexión.

Metodología: Trabajo grupal y puesta en común.

Materiales: Papelógrafos.

Indicadores: Reconoce avances y desafíos.

Responsable: Profesor/a jefe.

NOVIEMBRE CIERRE FORMATIVO Y REFUERZO DE LA CONVIVENCIA

FICHA 52

Nombre del taller: Evaluamos nuestra convivencia **Curso:** 4° Básico
Duración: 60 minutos **Objetivo:** Evaluar prácticas de convivencia y proponer mejoras.

Contenidos: Evaluación, mejora continua.

Metodología: Autoevaluación y acuerdos grupales.

Materiales: Fichas de evaluación.

Indicadores: Propone mejoras.

Responsable: Profesor/a guía – Orientación.

NOVIEMBRE CIERRE FORMATIVO Y REFUERZO DE LA CONVIVENCIA

FICHA 53

Nombre del taller: Cerramos el año conviviendo mejor **Curso:** 5° Básico **Duración:** 60 minutos
Objetivo: Consolidar aprendizajes de convivencia para el próximo año.

Contenidos: Convivencia, proyección.

Metodología: Trabajo colaborativo y compromisos.
Materiales: Cartulinas.
Indicadores: Formula compromisos.
Responsable: Profesor/a guía.

NOVIEMBRE - CIERRE FORMATIVO Y REFUERZO DE LA CONVIVENCIA

FICHA 54

Nombre del taller: Proyectamos una convivencia positiva Curso: 6° Básico Duración: 60 minutos Objetivo: Proyectar aprendizajes de convivencia hacia la educación media. Contenidos: Convivencia, responsabilidad.
Metodología: Reflexión escrita y diálogo guiado.
Materiales: Guía de trabajo.
Indicadores: Proyecta aprendizajes.
Responsable: Profesor/a guía.ación.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Enseñanza Básica Superior y Media: 7° Básico a 4° Medio

MARZO – DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 1

Nombre del taller: Normas y convivencia responsable **Curso:** 7° Básico **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Comprender la importancia de las normas para la convivencia escolar.

Metodología: Análisis de reglamento y trabajo grupal.

Indicadores: Reconoce normas y consecuencias.

Responsable: Profesor/a jefe.

MARZO – DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 2

Nombre del taller: Derechos y deberes del estudiante **Curso:** 8° Básico **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Analizar derechos y deberes en el contexto escolar.

Metodología: Debate guiado.

Indicadores: Argumenta con respeto.

Responsable: Profesor/a jefe.

MARZO – DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 3

Nombre del taller: Convivencia y responsabilidad personal **Curso:** 1° Medio **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Reflexionar sobre la responsabilidad individual en la convivencia.

Metodología: Estudio de casos.

Indicadores: Identifica conductas responsables.

Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

MARZO – DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 4

Nombre del taller: Reglamento y vida escolar Curso: 2° Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Conocer y analizar el Reglamento Interno.
Metodología: Trabajo colaborativo.
Indicadores: Reconoce normas institucionales.
Responsable: Profesor/a jefe.

MARZO – DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 5

Nombre del taller: Derechos humanos y convivencia Curso: 3° Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Relacionar DD.HH. con la convivencia escolar.
Metodología: Análisis reflexivo.
Indicadores: Relaciona derechos y convivencia.
Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

MARZO – DERECHOS, NORMAS Y CONVIVENCIA

FICHA 6

Nombre del taller: Convivencia y rol ciudadano Curso: 4° Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Reflexionar sobre la convivencia como base de la vida ciudadana.
Metodología: Debate y conclusiones.
Indicadores: Argumenta con fundamento.
Responsable: Profesor/a jefe.

ABRIL - PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 7

Nombre del taller: Reconocemos el acoso escolar **Curso:** 7° Básico **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Identificar el acoso escolar y sus consecuencias.

Contenidos: Acoso escolar, buen trato, respeto.

Metodología: Análisis de casos y reflexión grupal.

Materiales: Casos impresos.

Indicadores: Reconoce situaciones de acoso.

Responsable: Profesor/a jefe – Convivencia.

ABRIL - PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 8

Nombre del taller: Buen trato en la convivencia diaria **Curso:** 8° Básico **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Promover relaciones basadas en el respeto. **Contenidos:** Buen trato, empatía.

Metodología: Trabajo colaborativo y acuerdos.

Materiales: Papelógrafos.

Indicadores: Practica conductas de buen trato.

Responsable: Profesor/a jefe.

ABRIL - PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 9

Nombre del taller: Prevención del bullying **Curso:** 1° Medio **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Prevenir situaciones de bullying en el contexto escolar. **Contenidos:** Bullying, prevención.

Metodología: Debate guiado y análisis audiovisual.

Materiales: Video educativo.

Indicadores: Identifica acciones preventivas.

Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

ABRIL - PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 10

Nombre del taller: Convivencia sin violencia **Curso:** 2º Medio **Duración:** 90 minutos
Objetivo: Reflexionar sobre el impacto de la violencia escolar.

Contenidos: Violencia escolar, convivencia.

Metodología: Estudio de casos.

Materiales: Guía de trabajo. **Indicadores:** Reflexiona críticamente.

Responsable: Profesor/a jefe.

ABRIL - PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 11

Nombre del taller: Buen trato y responsabilidad social **Curso:** 3º Medio **Duración:** 90 minutos
Objetivo: Fomentar el compromiso con el buen trato.

Contenidos: Buen trato, responsabilidad.

Metodología: Trabajo reflexivo.

Materiales: Cuestionario.

Indicadores: Asume compromisos.

Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

ABRIL - PREVENCIÓN DEL ACOSO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

FICHA 12

Nombre del taller: Prevención del acoso y rol protector Curso: 4° Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Reconocer el rol protector frente al acoso.
Contenidos: Prevención, denuncia.
Metodología: Debate y conclusiones.
Materiales: Casos.
Indicadores: Reconoce rol protector.
Responsable: Profesor/a jefe.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 13

Nombre del taller: Reconocemos nuestras emociones Curso: 7° Básico Duración: 90 minutos Objetivo: Identificar y reconocer emociones propias y ajenas.
Contenidos: Emociones, autoconocimiento.
Metodología: Dinámica inicial, trabajo individual y puesta en común. Materiales: Fichas emocionales.
Indicadores: Identifica emociones básicas.
Responsable: Profesor/a jefe.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 14

Nombre del taller: Expresamos lo que sentimos Curso: 8° Básico Duración: 90 minutos Objetivo: Expresar emociones de manera adecuada.
Contenidos: Expresión emocional, respeto.

Metodología: Trabajo grupal y reflexión guiada.
Materiales: Cartulinas, plumones.
Indicadores: Expresa emociones con respeto.
Responsable: Profesor/a jefe.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 15

Nombre del taller: Autorregulación emocional Curso: 1° Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Aplicar estrategias de autorregulación emocional.
Contenidos: Autorregulación, autocontrol.
Metodología: Análisis de situaciones y ejercicios prácticos.
Materiales: Guía de trabajo.
Indicadores: Aplica estrategias de autorregulación.
Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 16

Nombre del taller: Manejo de emociones en la convivencia Curso: 2° Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Comprender el impacto de las emociones en la convivencia.
Contenidos: Emociones, convivencia.

Metodología: Estudio de casos y debate.
Materiales: Casos impresos.
Indicadores: Analiza impacto emocional.
Responsable: Profesor/a jefe.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 17

Nombre del taller: Inteligencia emocional y relaciones Curso: 3º Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Fortalecer habilidades socioemocionales en las relaciones.
Contenidos: Empatía, habilidades sociales.
Metodología: Trabajo reflexivo y dinámicas grupales.
Materiales: Cuestionario.
Indicadores: Demuestra empatía.
Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

MAYO – EDUCACIÓN EMOCIONAL Y AUTORREGULACIÓN

FICHA 18

Nombre del taller: Gestión emocional para la vida Curso: 4º Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Aplicar la gestión emocional en contextos personales y sociales.
Contenidos: Gestión emocional, bienestar.
Metodología: Reflexión escrita y diálogo guiado.
Materiales: Guía reflexiva.
Indicadores: Aplica gestión emocional.
Responsable: Profesor/a jefe.

JUNIO - INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 19

Nombre del taller: Valoramos nuestras diferencias **Curso:** 7° Básico **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Reconocer y valorar la diversidad presente en la comunidad escolar. **Contenidos:** Diversidad, respeto, inclusión.

Metodología: Dinámica de sensibilización y conversación guiada.

Materiales: Láminas, fichas de trabajo.

Indicadores: Manifiesta actitudes de respeto.

Responsable: Profesor/a jefe.

JUNIO - INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 20

Nombre del taller: Inclusión y convivencia respetuosa **Curso:** 8° Básico **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Promover conductas inclusivas en el aula.

Contenidos: Inclusión, convivencia.

Metodología: Análisis de situaciones y acuerdos grupales.

Materiales: Casos impresos.

Indicadores: Propone acciones inclusivas.

Responsable: Profesor/a jefe – Convivencia.

JUNIO - INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 21

Nombre del taller: No a la discriminación **Curso:** 1º Medio **Duración:** 90 minutos
Objetivo: Identificar situaciones de discriminación y sus consecuencias. **Contenidos:** Discriminación, derechos.

Metodología: Debate guiado y análisis de casos.

Materiales: Guía de trabajo.

Indicadores: Reconoce prácticas discriminatorias.

Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

JUNIO - INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 22

Nombre del taller: Diversidad e inclusión escolar **Curso:** 2º Medio **Duración:** 90 minutos
Objetivo: Analizar la importancia de la inclusión en la comunidad educativa.

Contenidos: Inclusión, derechos humanos.

Metodología: Estudio de casos y reflexión grupal.

Materiales: Casos impresos.

Indicadores: Valora la inclusión.

Responsable: Profesor/a jefe.

JUNIO - INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 23

Nombre del taller: Convivir en la diversidad **Curso:** 3º Medio **Duración:** 90 minutos
Objetivo: Promover el respeto por la diversidad cultural y social.

Contenidos: Diversidad cultural, respeto.

Metodología: Trabajo colaborativo y reflexión.
Materiales: Papelógrafos.
Indicadores: Promueve el respeto.
Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

JUNIO - INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

FICHA 24

Nombre del taller: Inclusión como valor social Curso: 4º Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Reflexionar sobre la inclusión como valor para la vida ciudadana.
Contenidos: Inclusión, ciudadanía.
Metodología: Debate y conclusiones.
Materiales: Guía reflexiva.
Indicadores: Argumenta a favor de la inclusión.
Responsable: Profesor/a jefe.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 25

Nombre del taller: Dialogamos para resolver conflictos Curso: 7º Básico Duración: 90 minutos Objetivo: Reconocer el diálogo como estrategia principal para resolver conflictos.
Contenidos: Conflicto, diálogo, acuerdos.

Metodología: Análisis de situaciones cotidianas y trabajo grupal. **Materiales:** Casos impresos.

Indicadores: Propone soluciones dialogadas.

Responsable: Profesor/a jefe.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 26

Nombre del taller: Escucha activa y acuerdos **Curso:** 8° Básico **Duración:** 90 minutos
Objetivo: Aplicar la escucha activa en la resolución de conflictos.

Contenidos: Escucha activa, respeto.

Metodología: Juego de roles y reflexión guiada.

Materiales: Guía de situaciones.

Indicadores: Practica escucha activa.

Responsable: Profesor/a jefe – Convivencia.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 27

Nombre del taller: Mediación escolar **Curso:** 1° Medio **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Conocer la mediación como herramienta de resolución pacífica.

Contenidos: Mediación, conflicto.

Metodología: Simulación de mediación. **Materiales:** Guión de mediación.

Indicadores: Reconoce etapas de la mediación.

Responsable: Profesor/a jefe – Orientación.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 28

Nombre del taller: Convivencia democrática y participación responsable. **Curso:** 2° Medio. **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Fortalecer la participación responsable de los estudiantes en la convivencia escolar, promoviendo el respeto, el diálogo y la corresponsabilidad.

Contenidos:

Concepto de convivencia democrática; normas de convivencia y acuerdos colectivos; derechos y deberes en la vida escolar; importancia del respeto y la participación.

Metodología:

Conversatorio guiado; trabajo grupal para la elaboración de acuerdos; análisis de situaciones cotidianas del curso; reflexión colectiva.

Indicadores de logro:

Reconoce la importancia de las normas para la convivencia escolar; participa activamente en instancias de diálogo grupal; respeta opiniones distintas a la propia.

Responsables:

Profesor/a Guía; Orientación; Encargado/a de Convivencia Escolar.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 29

Nombre del Taller: Participación estudiantil y convivencia democrática. **Curso:** 3° Medio. **Duración:** 90 minutos. **Objetivo:** Fomentar la participación responsable de los estudiantes en la convivencia escolar, promoviendo el respeto y la corresponsabilidad dentro de la comunidad educativa.

Contenidos:

Participación estudiantil y organización escolar; convivencia democrática y corresponsabilidad; resolución dialogada de conflictos; liderazgo positivo y respeto por la diversidad.

Metodología:

Análisis de casos; trabajo colaborativo; debate guiado; dinámicas participativas.

Indicadores de logro:

Identifica formas de participación estudiantil en la escuela; expresa opiniones de manera respetuosa; valora la corresponsabilidad en la convivencia escolar.

Responsables:

Orientador/a; Encargado convivencia, Profesor/a Guía.

JULIO – RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

FICHA 30

Nombre del Taller: Liderazgo, participación y convivencia democrática **Curso:** 4º Medio.
Duración: 90 minutos. **Objetivo:** Fortalecer el liderazgo positivo y la participación democrática, promoviendo una convivencia respetuosa y el compromiso con la comunidad

.Contenidos:

Liderazgo positivo y participación democrática; toma de decisiones responsables; convivencia escolar y ciudadanía; proyección de la participación a la vida social.

Metodología:

Debate reflexivo; análisis de situaciones reales; trabajo reflexivo individual y grupal; elaboración de compromisos de convivencia.

Indicadores

Demuestra actitudes de liderazgo positivo; participa responsablemente en instancias democráticas; propone acciones que favorecen la convivencia escolar.

Responsables: Encargado/a Convivencia- Profesor/a Guía.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 31

Nombre del taller: Autocuidado y bienestar personal. **Curso:** 7º Básico. **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Reconocer la importancia del autocuidado físico y emocional.

Contenidos: Autocuidado, bienestar, pedir ayuda.

Metodología: Trabajo reflexivo y análisis de situaciones.

Materiales: Guía de trabajo.

Indicadores: Identifica prácticas de autocuidado.

Responsable: Profesor/a guía.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 32

Nombre del taller: Mi cuerpo, mis límites. Curso: 8º Básico Duración: 90 minutos Objetivo: Reconocer límites personales y situaciones de riesgo.
Contenidos: Límites corporales, respeto, protección.
Metodología: Análisis de casos y diálogo guiado.
Materiales: Casos impresos.
Indicadores: Reconoce límites y pide ayuda.
Responsable: Profesor/a guía – Convivencia.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 33

Nombre del taller: Prevención de vulneraciones de derechos. Curso: 1º Medio. Duración: 90 minutos Objetivo: Identificar situaciones de vulneración de derechos y rutas de apoyo.
Contenidos: Derechos, protección, redes de apoyo.
Metodología: Estudio de casos y reflexión grupal.
Materiales: Guía de trabajo.
Indicadores: Identifica situaciones de riesgo.
Responsable: Profesor/a guía – Orientación.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS

FICHA 34

Nombre del taller: Autocuidado emocional y social. Curso: 2º Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Fortalecer el autocuidado emocional en contextos sociales.
Contenidos: Autocuidado emocional, presión social.
Metodología:
Debate guiado y trabajo grupal. Materiales: Casos.
Indicadores: Propone estrategias de autocuidado.
Responsable: Profesor/a guía.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS FICHA 35

Nombre del taller: Cuidado de la integridad personal. Curso: 3º Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Promover el cuidado de la integridad física y emocional. Contenidos: Integridad, respeto, autocuidado.
Metodología: Trabajo colaborativo y reflexión.
Materiales: Papelógrafos.
Indicadores: Argumenta conductas de autocuidado.
Responsable: Profesor/a guía – Orientación.

AGOSTO – AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS FICHA 36

Nombre del taller: Protección de derechos y autocuidado. Curso: 4º Medio. Duración: 90 minutos Objetivo: Reconocer mecanismos de protección de derechos y autocuidado.
Contenidos: Derechos, redes de apoyo. Metodología: Debate guiado y conclusiones. Materiales: Guía reflexiva.
Indicadores: Reconoce mecanismos de protección.

Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD

FICHA 34

Nombre del taller: Somos comunidad educativa. Curso: 7° Básico Duración: 90 minutos Objetivo: Fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad escolar.
--

Contenidos: Comunidad, respeto, pertenencia.

Metodología: Trabajo grupal y reflexión.

Materiales: Afiches.

Indicadores: Reconoce su rol en la comunidad.
--

Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD

FICHA 35

Nombre del taller: Identidad y respeto mutuo. Curso: 8° Básico Duración: 90 minutos Objetivo: Valorar la identidad personal y colectiva.
--

Contenidos: Identidad, respeto, diversidad.
--

Metodología: Dinámica participativa.

Materiales: Fichas de trabajo.

Indicadores: Manifiesta respeto por la diversidad.

Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD

FICHA 36

Nombre del taller: Convivencia e identidad juvenil. **Curso:** 1º Medio **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Reflexionar sobre identidad juvenil y convivencia.

Contenidos: Identidad, convivencia, respeto.

Metodología: Debate guiado.

Materiales: Guía de reflexión.

Indicadores: Reflexiona críticamente.

Responsable: Profesor/a guía – Orientación.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD

FICHA 37

Nombre del taller: Participación y convivencia democrática. **Curso:** 2º Medio. **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Fortalecer la participación responsable.

Contenidos: Participación, democracia escolar.

Metodología: Trabajo colaborativo y acuerdos.

Materiales: Papelógrafos.

Indicadores: Participa activamente.

Responsable: Profesor/a guía.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD

FICHA 38

Nombre del taller: Identidad, diversidad y comunidad. **Curso:** 3º Medio. **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Promover el respeto a la diversidad en la comunidad.

Contenidos: Diversidad, comunidad.
Metodología: Análisis de experiencias.
Materiales: Casos.
Indicadores: Valora la diversidad.
Responsable: Profesor/a guía – Orientación.

SEPTIEMBRE - CONVIVENCIA, IDENTIDAD Y COMUNIDAD

FICHA 39

Nombre del taller: Convivencia y compromiso social Curso: 4º Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Relacionar convivencia escolar con compromiso social. Contenidos: Convivencia, ciudadanía.
Metodología: Debate y conclusiones.
Materiales: Guía reflexiva.
Indicadores: Argumenta compromiso social.
Responsable: Profesor/a guía.

OCTUBRE - BIENESTAR EMOCIONAL

FICHA 39

Nombre del taller: Cuidando mis emociones. Curso 7º Básico. Duración 90 minutos. Objetivo: Reconocer las emociones básicas y prácticas de autocuidado que favorecen el bienestar personal.
Contenidos:
☐ Emociones básicas
☐ Autocuidado
☐ Bienestar emocional
Metodología:
☐ Activación inicial
☐ Trabajo individual guiado
☐ Reflexión grupal

Materiales:

Guía de trabajo, hojas de reflexión.

Indicadores de logro:

Identifica emociones y acciones básicas de autocuidado.

Responsable:

Profesor/a guía – Orientación

OCTUBRE - BIENESTAR EMOCIONAL**FICHA 40**

Nombre del taller: Bienestar emocional y autocuidado. **Curso:** 8º Básico. **Duración** 90 minutos. **Objetivo:**

Promover el autocuidado y la expresión emocional como base de la salud mental.

Contenidos:

- Bienestar emocional
- Autocuidado
- Expresión emocional

Metodología:

- Análisis de situaciones
- Trabajo grupal
- Cierre reflexivo

Materiales:

Guía de trabajo, papelógrafos.

Indicadores de logro:

Reconoce prácticas de bienestar emocional.

Responsable:

Profesor/a guía – Orientación

OCTUBRE - BIENESTAR EMOCIONAL**FICHA 41**

Nombre del taller: Conociendo mis emociones y bienestar personal **Curso:** 1º Medio. **Duración** 90 minutos. **Objetivo:** Reconocer las emociones propias y su relación con la salud mental y el bienestar.

Contenidos:	
☐	Autoconocimiento
☐	Emociones
☐	Salud mental
Metodología:	
☐	Trabajo reflexivo individual
☐	Diálogo guiado
☐	Puesta en común
Materiales: Guía de trabajo, hoja de reflexión.	
Indicadores de logro: Identifica emociones y la importancia del autocuidado emocional.	
Responsable: Profesor/a guía – Orientación	

OCTUBRE - BIENESTAR EMOCIONAL

FICHA 42

Nombre del taller: Estrategias de autocuidado y manejo del estrés Curso: 2º Medio. Duración: 90 minutos. Objetivo: Identificar estrategias de autocuidado para enfrentar el estrés académico y personal.	
Contenidos:	
☐	Estrés
☐	Autocuidado
☐	Salud mental
Metodología:	
☐	Análisis de casos
☐	Trabajo grupal
☐	Reflexión guiada

Materiales:

Guía de trabajo.

Indicadores de logro:

Aplica estrategias de autocuidado frente a situaciones de estrés.

Responsable:

Profesor/a guía – Orientación

OCTUBRE - BIENESTAR EMOCIONAL**FICHA 43**

Nombre del taller: Bienestar emocional y apoyo entre pares. **Curso:** 3º Medio.

Duración 90 minutos. **Objetivo:** Promover el bienestar emocional y la importancia del apoyo entre pares.

Contenidos:

□ Bienestar emocional

□ Empatía

□ Redes de apoyo

Metodología:

□ Dinámica grupal

□ Reflexión colectiva

□ Compromisos de curso

Materiales:

Guía de trabajo, tarjetas reflexivas.

Indicadores de logro:

Reconoce la importancia del apoyo entre pares para la salud mental.

Responsable:

Profesor/a guía – Orientación

OCTUBRE - BIENESTAR EMOCIONAL**FICHA 44**

Nombre del taller: Salud mental, bienestar y proyecto de vida **Curso:** 4º Medio.

Duración 90 minutos **Objetivo:** Reflexionar sobre la importancia de la salud mental y el bienestar en el proyecto de vida personal.

Contenidos:	
☐	Salud mental
☐	Bienestar
☐	Proyecto de vida
Metodología:	
☐	Reflexión individual
☐	Trabajo escrito
☐	Diálogo final
Materiales: Guía reflexiva.	
Indicadores de logro: Proyecta aprendizajes relacionados con la salud mental y el bienestar en su proyecto de vida.	
Responsable: Profesor/a guía – Orientación	

NOVIEMBRE - CIERRE FORMATIVO Y EVALUACIÓN (7° BÁSICO A 4° MEDIO) FICHA 45

Nombre del taller: Evaluamos nuestra convivencia Curso: 7° Básico Duración: 90 minutos Objetivo: Evaluar aprendizajes de convivencia del año. Contenidos: Evaluación, convivencia.	
Metodología: Autoevaluación y reflexión grupal.	
Materiales: Fichas de evaluación.	
Indicadores: Reconoce avances.	

Responsable: Profesor/a guía.

NOVIEMBRE - CIERRE FORMATIVO Y EVALUACIÓN (7° BÁSICO A 4° MEDIO)

FICHA 46

Nombre del taller: Aprendizajes y desafíos en convivencia. **Curso:** 8° Básico. **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Reflexionar sobre aprendizajes y desafíos.

Contenidos: Convivencia, reflexión.

Metodología: Trabajo grupal.

Materiales: Papelógrafos.

Indicadores: Identifica desafíos.

Responsable: Profesor/a guía.

NOVIEMBRE - CIERRE FORMATIVO Y EVALUACIÓN (7° BÁSICO A 4° MEDIO)

FICHA 47

Nombre del taller: Proyectamos una convivencia positiva. **Curso:** 1° Medio. **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Proyectar aprendizajes hacia el año siguiente.

Contenidos: Proyección, convivencia.

Metodología: Reflexión escrita.

Materiales: Guía de trabajo.

Indicadores: Formula compromisos.

Responsable: Profesor/a guía.

NOVIEMBRE - CIERRE FORMATIVO Y EVALUACIÓN (7° BÁSICO A 4° MEDIO)

FICHA 48

Nombre del taller: Cierre formativo de convivencia. **Curso:** 2° Medio **Duración:** 90 minutos **Objetivo:** Consolidar aprendizajes socioemocionales.

Contenidos: Convivencia, bienestar.
Metodología: Dinámica de cierre. Materiales: Fichas.
Indicadores: Reconoce aprendizajes.
Responsable: Profesor/a guía– Orientación.

NOVIEMBRE - CIERRE FORMATIVO Y EVALUACIÓN (7° BÁSICO A 4° MEDIO)
FICHA 49

Nombre del taller: Evaluación del plan de convivencia. Curso: 3° Medio. Duración: 90 minutos Objetivo: Evaluar acciones del Plan de Convivencia.
Contenidos: Evaluación, mejora continua.
Metodología: Análisis y propuestas.
Materiales: Guía de evaluación.
Indicadores: Propone mejoras.
Responsable: Profesor/a jefe.

NOVIEMBRE - CIERRE FORMATIVO Y EVALUACIÓN (7° BÁSICO A 4° MEDIO)
FICHA 50

Nombre del taller: Cierre y proyección ciudadana. Curso: 4° Medio Duración: 90 minutos Objetivo: Vincular convivencia escolar con vida ciudadana futura.
Contenidos: Ciudadanía, convivencia.
Metodología: Reflexión final y diálogo. Materiales: Guía reflexiva.

Indicadores: Proyecta aprendizajes.
Responsable: Profesor/a guía – Orientación.